



FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 1/83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/





			104.11	MODIFICACIONES DE OBRA	
ÍNDIC	F		104.12	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VOLUMEN DE OBRA	15
INDIC	<b>b</b>		104.13	CONSERVACIÓN DEL PAISAJE	15
PARTE 1ª	INTRODUCCION Y GENERALIDADES	6	104.14	CONTROL DEL CONTRATISTA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN	16
			104.15	LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS	16
100. DE	FINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	6	104.16	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NO ESPECIFICADAS EN ESTE PLIEGO	
100.1	DEFINICIÓN	6	105. RE	SPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA	16
422.1	ÁMBITO DE APLICACIÓN	8			
101. DI:	SPOSICIONES GENERALES	10	105.1	DAÑOS Y PERJUICIOS	
			105.2	OBJETOS ENCONTRADOS	
101.1	ADSCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	10	105.3	EVITACIÓN DE CONTAMINACIONES	
101.2	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS	10	105.4	PERMISOS Y LICENCIAS	
101.3	FUNCIONES DEL DIRECTOR	10	105.5	REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTADOS	17
101.4	PERSONAL DEL CONTRATISTA	11	105.6	VERTEDEROS, PRÉSTAMOS Y CANTERAS	17
101.5	ORDENES AL CONTRATISTA	11	106. ME	DICION Y ABONO	17
101.6	LIBRO DE ÎNCIDENCIAS	11			
102. DE	SCRIPCION DE LAS OBRAS	12	106.1	MEDICIÓN DE LAS OBRAS	
102. DE			106.2	ABONO DE LAS OBRAS	
102.1	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	12	106.3	OTROS GASTOS DE CUENTA DEL CONTRATISTA	18
102.2	PLANOS	12	PARTE 2≇	MATERIALES BÁSICOS	19
102.3	CONTRADICCIONES, OMISIONES O ERRORES	12			
102.4	DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN AL CONTRATISTA	12	202. CE	MENTOS	19
103. IN	ICIACION DE LAS OBRAS	13	202.2	CONDICIONES GENERALES	19
			202.6	MEDICIÓN Y ABONO	
103.1	INSPECCIÓN DE LAS OBRAS		202.0	WEDICION I ABONO	
103.2	COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO		211. BE	TUNES ASFALTICOS	19
103.3	PROGRAMA DE TRABAJOS	13	211.2	CONDICIONES GENERALES	19
103.4	ORDEN DE INICIACIÓN DE LAS OBRAS	13	211.6	MEDICIÓN Y ABONO	19
103.5	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	13			
103.6	NORMAS PARA LA RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA	13	213. EN	IULSIONES BITUMINOSAS	19
104. DE	SARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS	13	213.1	CONDICIONES GENERALES	19
			213.6	MEDICIÓN Y ABONO	20
104.1	REPLANTEO DE DETALLE DE LAS OBRAS		240. BA	RRAS CORRUGADAS PARA HORMIGON ESTRUCTURAL	20
104.2	EQUIPOS Y MAQUINARIA		240. BA	RRAS CORRUGADAS PARA HORMIGON ESTRUCTURAL	20
104.3	ENSAYOS	2-7	240.2	Materiales	20
104.4	Materiales	14	240.4	ALMACENAMIENTO	20
104.5	ACOPIOS		240.5	RECEPCIÓN	20
104.6	TRABAJOS NOCTURNOS	14	240.6	MEDICIÓN Y ABONO	20
104.7	TRABAJOS NO AUTORIZADOS Y TRABAJOS DEFECTUOSOS	14	249. FLI	EMENTOS METÁLICOS GALVANIZADOS	20
104.8	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DESVÍOS	15	243. ELI		
104.9	SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSA DE OBRAS E INSTALACIONES	15	249.1	MATERIALES	20

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 2/83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA	A-348, TRAMO DEL P.K	. 116 AL P.K. 118 T.M. H	UÉCIJA (ALMERÍA)

	MEJORA DE SEGURIO	OAD VIAL EN LA CARRETERA A-348	. TRAMO DEL P.K.	116 AL P.K. 118 T.M. HUECIJA (ALMERIA)	
280. AC	GUA A EMPLEAR EN MORTEROS Y HORMIGONES	20	321.6	MEDICIÓN Y ABONO	2
280.3	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	20	330. TE	RRAPLENES	2
280.5	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	21	330.1	DEFINICIÓN	2
285. PF	RODUCTOS FILMÓGENOS DE CURADO	21	330.3	MATERIALES	
			330.4	EMPLEO	
285.2	Materiales		330.5	EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
285.3	EQUIPOS		330.6	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
285.4	EJECUCIÓN		330.7	LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN	
285.5	CONDICIONES DEL SUMINISTRO		330.8	MEDICIÓN Y ABONO.	
285.6	ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA				
285.7	RECEPCIÓN		332. RE	LLENOS LOCALIZADOS	3
285.8	MEDICIÓN Y ABONO		332.1	DEFINICIÓN	3
285.9	ESPECIFICACIONES Y DISTINTIVOS DE CALIDAD	22	332.3	MATERIALES	3
PARTE 3ª.	- EXPLANACIONES	23	332.4	EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	3
			332.5	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	3
300. DE	ESBROCE DEL TERRENO	23	332.6	LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN	3
300.1	DEFINICIÓN	23	332.7	MEDICIÓN Y ABONO	3
300.2	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	23	340. TE	RMINACIÓN Y REFINO DE LA EXPLANADA	3
300.3	MEDICIÓN Y ABONO	23			
301. DE	EMOLICIONES	22	340.1	DEFINICIÓN	
301. DE	EWOLICIONES	23	340.2	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
301.1	DEFINICIÓN	23	340.3	TOLERANCIAS DE ACABADO	
301.2	CLASIFICACIÓN	24	340.4	MEDICIÓN Y ABONO	3
301.4	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	24	341. RE	FINO DE TALUDES	3
301.5	MEDICIÓN Y ABONO	24	341.1	DEFINICIÓN	,
302. ES	CARIFICACION Y COMPACTACION	24	341.1	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
			341.3	MEDICIÓN Y ABONO.	
302.1	DEFINICIÓN		341.3	MEDICION Y ABONO.	
302.2	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		PARTE 49 -	DRENAJE	3
302.3	MEDICIÓN Y ABONO	25			_
320. EX	CAVACION DE LA EXPLANACION	25	400. CU	NETAS DE HORMIGÓN EJECUTADAS EN OBRA	3
320.1	DEFINICIÓN		400.1	DEFINICIÓN	3
320.2	CLASIFICACIÓN DE LAS EXCAVACIONES		400.2	Materiales	3
320.3	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		400.3	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	3
320.4	MEDICIÓN Y ABONO		400.4	MEDICIÓN Y ABONO	3
	CAVACIÓN EN ZANJAS Y POZOS		401. BA	JANTES DE TALUDES Y ACEQUIAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN	3
321.1	DEFINICIÓN	76	401.1	DEFINICIÓN	3
321.1	CLASIFICACIÓN		401.2	MATERIALES	3
321.2	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.		401.3	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	3-
321.3	EXCESOS INEVITABLES.		401.4	MEDICIÓN Y ABONO	3
321.4	EXCESUS INEVITABLES	21			

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 3/83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



410. AR	RQUETAS Y POZOS DE REGISTRO	35	510.8	LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN	4!
440.4	DEFINICIÓN	25	510.9	CONTROL DE CALIDAD.	4
410.1 410.2	Material Es		510.10	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL LOTE	4
	EJECUCIÓN		510.11	MEDICIÓN Y ABONO	4
410.3 410.4	MEDICIÓN Y ARONO		510.12	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE CALIDAD	4
410.4	MEDICION Y ABONO	36	530. RIF	GOS DE IMPRIMACION	
411. IM	IBORNALES Y SUMIDEROS	36	53U. KIE	GOS DE IMPRIMACION	4
411.1	DEFINICIÓN	36	530.1	DEFINICIÓN	4
411.2	FORMA Y DIMENSIONES	36	530.2	MATERIALES	4
411.3	Materiales	36	530.3	DOTACIÓN DE LOS MATERIALES	4
411.4	EJECUCIÓN		530.4	EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4
411.5	MEDICIÓN Y ABONO	36	530.5	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4
			530.6	LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN.	4
413. TU	JBOS DE HORMIGÓN	37	530.7	CONTROL DE CALIDAD	4
413.1	MATERIALES	37	530.8	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	4
413.2	LECHO DE APOYO	38	530.9	MEDICIÓN Y ABONO	4
413.3	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	38	531. RIF	GOS DE ADHERENCIA	4
413.4	MEDICIÓN Y ABONO	39			
415. TU	JBOS DE PVC	20	531.1	DEFINICIÓN	
415. 10			531.2	Materiales	
415.1	DEFINICIÓN	39	531.3	DOTACIÓN DEL LIGANTE	
415.2	MATERIALES	39	531.4	EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
415.3	FORMA Y CARACTERÍSTICAS	39	531.5	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
415.4	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	40	531.6	LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN	
415.5	MEDICIÓN Y ABONO	40	531.7	CONTROL DE CALIDAD.	
416. LÁI	MINA GEOTEXTIL	40	531.8	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	
			531.9	MEDICIÓN Y ABONO	4
416.1	PUESTA EN OBRA		542. ME	ZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE TIPO HORMIGÓN BITUMINOSO	4
416.2	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO		540.4		
416.3	Manipulación		542.1	DEFINICIÓN	
416.4	EJECUCIÓN		542.2	MATERIALES	
416.5	MEDICIÓN Y ABONO	41	542.3	TIPO Y COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA	
PARTE 5º -	FIRMES	43	542.4	EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
			542.5	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
510. ZAI	HORRAS	43	542.6	TRAMO DE PRUEBA	
510.1	DEFINICIÓN	43	542.7	ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA	
510.2	MATERIALES		542.8	LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN	
510.2	TIPO Y COMPOSICIÓN DEL MATERIAL		542.9	CONTROL DE CALIDAD	
510.4	EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		542.10	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	
510.5	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		542.11	MEDICIÓN Y ABONO	
510.5	TRAMO DE PRUEBAS		542.12	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE CALIDAD	5
510.0	ECRECISICACIONIS DE LA UNIDAD TERMINADA	44	570. BO	RDILLOS	5

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 4/83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



11/11/2025 14:24:25 PÁGINA: 5 / 83

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

			(	
570.1	DEFINICIÓN	E7	694. JUNTAS DE TABLERO	61
570.1	MATERIALES		004. JOHNS DE NOLERO	
570.2	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		694.1 DEFINICIÓN	62
570.4	MEDICIÓN Y ABONO.		694.2 Materiales	62
			694.3 EJECUCIÓN	
PARTE 6ª -	– PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS	59	694.4 MEDICIÓN Y ABONO	6
600. AF	RMADURAS A EMPLEAR EN HORMIGON ARMADO	59	PARTE 7º - SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	6
600.1	DESCRIPCIÓN	59	700. MARCAS VIALES	6
600.2	MEDICIÓN Y ABONO	59	700.1 DEFINICIÓN	6
610. HO	ORMIGONES	59	700.2 TIPOS	6
640.4	DESCRIPCIÓN		700.3 MATERIALES	6
610.1			700.4 ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA	6
610.2	MEDICIÓN Y ABONO	59	700.5 MAQUINARIA DE APLICACIÓN	6
614. VI	IGAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN ARMADO O PRETENSADO	59	700.6 EJECUCIÓN	6
614.1	TIPOS DE VIGAS	59	700.7 CONTROL DE CALIDAD	6!
614.2	ALMACENAMIENTO		700.8 PERÍODO DE GARANTÍA	61
614.3	RECEPCIÓN		700.9 SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS	61
614.4	MEDICIÓN Y ABONO.	60	700.10 MEDICIÓN Y ABONO	6
			701. SEÑALES Y CARTELES VERTICALES	
630. OI	BRAS DE HORMIGÓN EN MASA O ARMADO	60		
630.1	DESCRIPCIÓN	60	701.2 TIPOS	61
630.2	MEDICIÓN Y ABONO	60	701.3 MATERIALES	
680. EN	NCOFRADOS	60	701.4 SEÑALES Y CARTELES RETRORREFLECTANTES	
			701.5 ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA	
680.1	DESCRIPCIÓN		701.6 EJECUCIÓN	69
680.2	PROCESO DE EJECUCIÓN		701.7 CONTROL DE CALIDAD	
680.3	TOLERANCIAS		701.8 PERÍODO DE GARANTÍA	
680.3	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO		701.9 SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS	
680.4	MEDICIÓN Y ABONO	61	701.10 MEDICIÓN Y ABONO	7
690. IN	VPERMEABILIZACIÓN DE PARAMENTOS	61	702. CAPTAFAROS RETRORREFLECTANTES DE UTILIZACIÓN EN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	7
690.1	DEFINICIÓN	61	702.1 DEFINICIÓN	7:
690.2	Materiales	61	702.2 MEDICIÓN Y ABONO	7
690.3	EJECUCIÓN	61	703. ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO RETRORREFLECTANTES	
690.3	MEDICIÓN Y ABONO	61	703. ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO RETRORREFLECTANTES	/
692 A	POYOS DE MATERIAL ELASTOMÉRICO	61	703.1 DEFINICIÓN	7:
			703.10 MEDICIÓN Y ABONO	7
692.1	DEFINICIÓN		704. BARRERAS DE SEGURIDAD	7
692.2	MATERIALES			
692.3	EJECUCIÓN		704.1 DEFINICIÓN	
692.4	MEDICIÓN Y ABONO	62	704.2 MATERIALES	
			704.3 BARRERAS DE SEGURIDAD METÁLICAS	72

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ

VERIFICACIÓN NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0



	MEJORA E	DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETE
704.	.4 CARACTERÍSTICAS	77
704		
704.		
704.		
704.	I.8 SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS	74
704.	.9 MEDICIÓN Y ABONO	74
PARTE	88 VARIOS	75
800.	TRANSPORTE ADICIONAL	75
801.	REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS	75
801	I.1 DEFINICIÓN	
802.	REUTILIZACIÓN DE MATERIALES	76
002.	REOTILEACION DE MATERIALES	,
803.	DESVIOS AL TRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL DE OBRA	75
803	3.1 SEÑALIZACIÓN DE OBRA	75
803	3.2 ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN PARA DESVÍOS PROVISIONALES	
803	3.3 ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO PARA DESVÍOS PROVISIONALES	
804.	PLANTACIONES	
804.	.1 DEFINICIÓN	
804.	.2 Materiales	
804.	i.3 Ejecución	77
804.	.4 MEDICIÓN Y ABONO	78
805.	HIDROSIEMBRA	78
805.	.1 DEFINICIÓN	78
805.	.2 MATERIALES	78
805.	.3 EJECUCIÓN	79
805.	.4 MEDICIÓN Y ABONO	79
806.	JALONAMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN	80
806.	i.1 DEFINICIÓN	80
806.	i.2 Materiales	80
806.	i.3 EJECUCIÓN	80
806.	.4 MEDICIÓN Y ABONO	80
PARTE	9ª OTRAS CONSIDERACIONES	81
901.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	

03.	PLAZO DE GARANTÍA Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS	8
04.	REVISIÓN DE PRECIOS	8
05.	SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION	8
106.	UNIDADES DEFECTUOSAS O NO ORDENADAS	8
107	OTRAS UNIDADES NO INCLUIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO	,

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 6/83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### PARTE 1a.- INTRODUCCION Y GENERALIDADES

#### 100. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### 100.1 <u>DEFINICIÓN</u>

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (P.P.T.P.) tiene como objeto definir las condiciones singulares que complementan, concretan o modifican las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Carreteras (en adelante PG-3) aprobado por Orden Ministeria de 6 de febrero de 1976, del Ministerio de Obras Públicas, y sus modificaciones sucesivamente aprobadas.

En este P.P.T.P. se seguirá la misma numeración que tiene el PG3, indicándose en cada uno de ellos únicamente las modificaciones, matizaciones o aclaraciones a las prescripciones en él contenidas, entendiéndose por tanto que para lo ne expresamente modificado o para los artículos a los que no se haga referencia regirá la redacción vigente del citado PG-3.

Se presenta a continuación, la relación de artículos vigentes a la fecha indicando el año de su aprobación o última modificación:

#### PARTE 1ª INTRODUCCION Y GENERALIDADES

- o Artículo 100. Definición y ámbito de aplicación (1976)
- o Artículo 101. Disposiciones generales (1976)
- o Artículo 102. Descripción de las obras (1976)
- o Artículo 103. Iniciación de las obras (1976)
- o Artículo 104. Desarrollo y control de las obras (O.M. 28-9-89)
- o Artículo 105. Responsabilidades especiales del Contratista (1976)
- o Artículo 106. Medición y abono (1976)

#### PARTE 2ª MATERIALES BASICOS

- Capitulo I. Conglomerantes
  - Artículo 200. Cales para estabilización de suelos (OM 27-12-99)
  - Artículo 202. Cementos (OM 27-12-99)
- Capitulo II. Ligantes bituminosos
   Artículo 211. Betunes asfálticos (FOM/510/2018)

- Artículo 212. Betún fluidificado para riegos de imprimación (OM 27-12-99)
- Artículo 213. Emulsiones bituminosas (OM 27-12-99)
- Artículo 214. Betunes fluxados (OM 27-12-99)
- Artículo 215. Betunes asfálticos modificados con polímeros (OM 27-12-99)
- Artículo 216. Emulsiones bituminosas modificadas con polímeros (OM 27-12-99)

#### Capitulo IV. Metales

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

- Artículo 240. Barras corrugadas para hormigón estructural (OM-13-2-02)
- Artículo 241. Mallas electrosoldadas (OM 13-2-02)
- Artículo 242. Armaduras básicas electrosoldadas en celosía (OM 13-2-02)
- Artículo 243. Alambres para hormigón pretensado (OM 13-2-02)
- Artículo 244. Cordones de dos (2) o tres (3) alambres para hormigón pretensado (OM 13-2-02)
- Artículo 245. Cordones de siete (7) alambres para hormigón pretensado (OM 13-2-02)
- Artículo 246. Tendones para hormigón pretensado (OM-13-2-02)
- Artículo 247. Barras de pretensado (OM 13-2-02)
   Artículo 248. Accesorios para hormigón pretensado (OM 13-2-02)

#### Capitulo V. Pinturas

- Artículo 270. Pinturas de minio de plomo para imprimación anticorrosiva de materiales férreos (1976)
- Artículo 271. Pinturas de crom. de cinc-óxido de h. para imprimación anticorrosiva de materiales férreos (1976)
- Artículo 272. Pinturas a base de resinas epoxi para imprimación anticorrosiva de materiales férreos y en acabado de superficies metálicas (1976)
- Artículo 273. Esmaltes sinteticos brillantes para acabado de superficies metálicas (1976)
- Artículo 274. Pinturas de aluminio para fondo y acabado de superficies metálicas (1976)
- Artículo 275. Pinturas al clorocaucho para acabado de superficies metálicas (1976)
   Artículo 276. Pinturas de albayalde blancas para superficies de madera, hormigón y materiales pétreos (1976)
- Artículo 277. Pinturas rojas para superficies de madera, hormigón y materiales pétreos (1976)
- Capítulo VI. Materiales varios
  - Artículo 280. Agua a emplear en morteros y hormigones (OM 13-2-02)

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 7/83
VERIFICACIÓN	NJvGwwa0Et0oZM4zc5Zn5sv959rWY0	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/





- Artículo 281. Aditivos a emplear en morteros y hormigones (OM 13-2-02)
- Artículo 283. Adiciones a emplear en hormigones (OM 13-2-02)
- Artículo 285. Productos filmógenos de curado (OM 13-2-02)
- Artículo 286. Madera (1976)
- Artículo 287. Poliestireno expandido para empleo en estructuras (OM 13-2-02)
- Artículo 290. Geotextiles (OM FOM/510/2018)

#### PARTE 3ª EXPLANACIONES

- Capitulo I. Trabajos preliminares
  - Artículo 300. Desbroce del terreno (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 301. Demoliciones (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 302. Escarificación y compactación (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 303. Escarificación y compactación del firme existente (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 304. Prueba con supercompactador (OM FOM/1382/02)
- Capitulo II. Excavaciones
  - Artículo 320. Excavación de la explanación y préstamos (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 321. Excavación en zanjas y pozos (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 322. Excavación especial de taludes en roca (OM FOM/1382/02)
- o Capitulo III. Rellenos
  - Artículo 330. Terraplenes (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 331. Pedraplenes (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 332. Rellenos localizados (OM FOM/1382/02)
- Artículo 333. Rellenos todo uno (OM FOM/1382/02)
   Capitulo IV. Terminación
  - Artículo 340. Terminación y refino de la explanada (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 341. Refino de taludes (OM FOM/1382/02)

#### PARTE 4ª DRENAJE

- o Capitulo I. Cunetas
  - Artículo 400. Cunetas de hormigón ejecutadas en obra (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 401. Cunetas prefabricadas (OM FOM/1382/02)

- Artículo 410. Arquetas y pozos de registro (OM FOM/1382/02)
- Artículo 411. Imbornales y sumideros (OM FOM/1382/02)
- Artículo 412. Tubos de acero corrugado y galvanizado (OM FOM/1382/02)
- o Capitulo III. Drenes subterráneos
  - Artículo 420. Zanjas drenantes (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 421. Rellenos localizados de material drenante (OM FOM/1382/02
  - Artículo 422. Geotextiles como elemento de separación y filtro (OM FOM/1382/02)

#### PARTE 5a. FIRMES

- o Capitulo I. Capas granulares
  - Artículo 510. Zahorras (O.M. FOM/891/04)
- Capitulo II. Suelos estabilizados y gravas tratadas
  - Artículo 512. Suelos estabilizados in situ (O.M. FOM/891/04)
  - Artículo 513. Mat. tratados con cem. (suelocemento y gravacemento) (FOM/510/2018)
- Capitulo III. Riegos y Macadam bituminosos
  - Artículo 530. Riegos de imprimación (O.M. FOM/891/04)
  - Artículo 531. Riegos de adherencia (O.M. FOM/891/04)
  - Artículo 532. Riegos de curado (O.M. FOM/891/04)
  - Artículo 533. Trat. superficiales mediante riegos con gravilla (OC 297/88)
- Capitulo IV. Mezclas bituminosas
  - Artículo 540. Lechadas bituminosas (O.M. FOM/891/04)
  - Artículo 542. Mezclas bituminosas en caliente tipo hormigón bituminoso (O.C. 24/08)
  - Artículo 543. Mezclas bituminosas para capas de rodadura. Mezclas drenantes y discontinuas (O.C. 24/08)
- Capitulo V. Pavimentos de hormigón
  - Artículo 550. Pavimentos de hormigón (O.M. FOM/510/2018)
  - Artículo 551. Hormigón magro vibrado (O.M. FOM/891/04)
- PARTE 6a. PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS
  - o Capitulo I. Componentes

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 8/83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





- Artículo 600. Armaduras a emplear en hormigón armado (1976)
- Artículo 601. Arm. activas a emplear en horm. pretensado (1976)
- Artículo 610. Hormigones (O.M. 13-2-02)
- Artículo 610A. Hormigones de alta resistencia (O.M. 13-2-02)
- Artículo 611. Morteros de cemento (1976)
- Artículo 613. Lech. de cem. para iny. de cond. en obras de H.P. (1976)
- Artículo 614. Vigas prefabricadas de H.A. o P. (1976)
- Artículo 615. Resinas epoxi (1976)
- Artículo 616. Morteros y hormigones epoxi (1976)
- Artículo 620. Perfiles y chapas de acero laminados en caliente para est. metálicas (O.M. 13-2-02)
- Artículo 621. Roblones (1976)
- Artículo 622. Tornillos ordinarios y calibrados (1976)
- Artículo 623. Tornillos de alta resistencia (1976)
  - Artículo 624. Electrodos a emplear en soldadura manual al arco (1976)
- Capitulo II. Obras de hormigón
  - Artículo 630. Obras de hormigón en masa o armado (1976)
  - Artículo 631. Obras de hormigón pretensado (1976)
- Capitulo III. Estructuras metálicas
  - Artículo 640. Estructuras de acero (1976)
- - Artículo 658. Escollera de piedras sueltas (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 659. Fábrica de gaviones (OM FOM/1382/02)
- Capitulo V. Cimentaciones
  - Artículo 670. Cimentaciones por pilotes hincados a percusión (OM FOM/1382/02) Artículo 671. Cim. por pil. de horm. armado moldeados in situ (OM FOM/1382/02)

  - Artículo 672. Pantallas continuas de horm. arm. moldeados in situ (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 673. Tablestacados metálicos (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 675. Anclajes (OM FOM/1382/02) Artículo 676, Invecciones (OM FOM/1382/02)
  - Artículo 677. Jet grouting (OM FOM/1382/02)

Capitulo VII. Obras varias

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

- Artículo 690. Impermeabilización de paramentos (1976)
- Artículo 691. Juntas de estanquidad en obras de hormigón (1976)
- Artículo 694. Juntas de tablero (1976)
- Artículo 695. Pruebas de carga (1976)
- PARTE 7º. ELEMENTOS DE SEÑALIZACION, BALIZAMIENTO Y DEFENSA DE LAS CARRETERAS
  - Artículo 700. Marcas viales (OM FOM/510/2018)
  - Artículo 701. Señ. y cart. verticales de circ. retrorreflectantes (OM 28-12-99)
  - Artículo 702. Captafaros retrorreflectantes (OM 28-12-99)
  - Artículo 703. Elementos de balizamiento retrorreflectantes (Orden FOM 2543/2014)
  - Artículo 704. Barreras de seguridad (OM FOM/510/2018)

#### PARTE 8<sup>a</sup>. VARIOS

Artículo 800. Transporte adicional (1976)

#### 422.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente P.P.T.P. regirá en la construcción, dirección, control e inspección de las obras del proyecto de construcción "MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMOS DEL P.K. 116 AL P.K. 118. T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)", además de las Prescripciones establecidas en el PG-3, deb prevalecer las de este P.P.T.P. sobre las del PG-3.

Serán de aplicación, además, en su caso, como supletorias, complementarias de las contenidas en este Pliego las disposiciones que a continuación se relacionan, en cuanto no modifiquen o se opongan a lo que en él se especifica:

#### Carreteras y Viales

INSTRUCCION DE CARRETERAS 3.1 IC. TRAZADO. Orden FOM273/2016 de 19 de febrero de 2016. Ministerio de Fomento. BOE 04/03/16.

LEY DE CARRETERAS (Ley 37/2015, del 29 de septiembre). (B.O.E del 30 de septiembre de 2015).

REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS. (R.D. 1812/1.994, de 2 de septiembre) en cuanto no se oponga a la Ley anterior

REAL DECRETO 1911/1997 de 19 de diciembre por el que se modifica parcialmente el reglamento General de carreteras. Ministerio de Fomento. BOE 10/01/98.

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 9/83
VERIFICACIÓN	NJvGwwg0Ft0oZM4zc5Zn5sv959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



REAL DECRETO 597/1999 de 16 de abril por el que se modifica parcialmente el reglamento General de carreteras. Ministerio de Fomento. BOE 29/04/99

ORDEN CIRCULAR 32/12, de 14 de diciembre, sobre guía de nudos viarios

Junta de Andalucía Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Delegación Territorial de Almeria

INSTRUCCION 5.1.-IC SOBRE DRENAJE, aprobada por O.M. del 21 de junio de 1.965 (B.O.E. del 17 de septiembre), vigente en la parte no modificada por la "Instrucción 5.2.-IC sobre drenaje superficial", aprobada por O.M. del 14 de Mayo de 1.990 (B.O.E. del 23 de Mayo).

INSTRUCCION 5.2.-IC SOBRE DRENAJE SUPERFICIAL, aprobada por Orden FOM298/2016. de 15 de febrero de 2016 (B.O.E. de 10 de marzo).

CALCULO HIDROMETEOROLOGICO DE CAUDALES MAXIMOS EN PEQUEÑAS CUENCAS NATURALES.

COLECCIONES OFICIALES DE OBRAS DE FÁBRICA VIGENTES. Dirección General de Carreteras.

NORMAS INTERNACIONALES DEL C.E.B. - F.I.P. Para su aplicación en ausencia de Normativa Española

NORMAS DE ENSAYO DEL LABORATORIO DE TRANSPORTES Y MECANICA DEL SUELO (N.L.T.).

NORMAS DE SEÑALIZACION, BALIZAMIENTO, DEFENSA, LIMPIEZA Y TERMINACION DE OBRAS 8.3. I.C. (Orden 31 de agosto de 1987) (B.O.E. 18 de septiembre de 1.987).

INSTRUCCIÓN 8.1 IC SOBRE SEÑALIZACION VERTICAL. Mº de Fomento.
INSTRUCCIÓN 8.2 IC SOBRE SEÑALIZACION HORIZONTAL. Mº de Fomento 1987.

ORDEN FOMENTO. 3460/2003 de 28 de noviembre por la que se aprueba la Norma 6.1 I.C "Secciones de Firme" de la Instrucción de Carreteras. BOE 12/12/03.

ORDEN FOMENTO 3459/2003 de 28 de noviembre por la que se aprueba la Norma 6.3 I.C "Rehabilitación de Firmes" de la Instrucción de Carretera. BOE 12/12/03.

CATÁLOGO DE SEÑALES VERTICALES. Mº de Fomento 1986

ORDEN CIRCULAR 35/2014 de 19 de mayo de 2014, SOBRE CRITERIOS DE APLICACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS.

RECOMENDACIONES PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CARRETERAS. MOPU 1983

ORDEN CIRCULAR 306/89 P. Y P. SOBRE INTERSECCIONES.

REAL DECRETO 114/2001, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. (B.O.E. nº 45, 21/02/2001).

Norma de Construcción Sismorresistente: Puentes (NCSP-07, 18-05-07)

ORDEN CIRCULAR 1/99, Instrucción para el diseño de firmes de la Red de Carreteras de Andalucía.

Publicación sobre el CONTROL DE LA EROSIÓN FLUVIAL EN PUENTES del MOPT en 1988

#### Estructuras De Hormigón.

REAL DECRETO 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08).

ORDEN CIRCULAR 11/02 sobre Criterios en el proyecto de Puentes con elementos prefabricados de hormioón estructural

#### Electricidad

REGLAMENTO DE LINEAS AEREAS DE ALTA TENSION. Decreto 3151/1968 del Ministerio de Industria de 28-11-1968 (B.O.E. 27-12-68 corregido 8-03-69).

REAL DECRETO 842/2002, de2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51.

REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. (B.O.E. 19-11-2008).

ORDEN CIRCULAR 36/2015, de 24 de febrero, sobre criterios a aplicar en la iluminación de carreteras a cielo abierto y tríngles

cielo abierto y túneles.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS CANDELABROS METALICOS (BACULOS Y COLUMNAS DE ALUMBRADO EXTERIOR Y SEÑALIZACION DE TRAFICO). R.D. 2.462/1.985 del Ministerio de Industria y Energia de 18 de diciembre. (B.O.E. 24-01-86).

MODIFICACION DEL R.D. 2.462/1.985 ANTERIOR. O.M. del Ministerio de Industria y Energía de 11 de Julio de 1.986. (B.O.E. 21-07-86).

NORMA PARA LA INSTALACION DE SUBESTACION Y CENTROS DE TRANSFORMACION. Orden del Ministerio de Industria del 11-03-71.

REGLAMENTO SOBRE CENTRALES ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y CENTROS DE TRANSFORMACION, DEL 12-11-1.982 Y SUS INSTRUCCIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS DE 6-7-1.984.

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS: CORRECCION DEL R.D. 1652/98 de 17 de Julio. BOE 20/11/98.

#### Contratación y Ejecución De Obras

Pliego de cláusulas administrativas establecidas en la contratación de esta obra.

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 10/83
VERIFICACIÓN	N.IvGwwa0Et0oZM4zc5Zn5sv959rWY0	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Junta de Andalucía Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Delegación Territorial de Almeria

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

REAL DECRETO 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

REAL DECRETO 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro, de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

REAL DECRETO 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla paradiamente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y se habilita al titular del Ministerio de Economía y Haciendo para modificar sus anexos.

REAL DECRETO 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE del 26 de octubre de 2001). El RD 817/2009, de 8 de away (BOE del 15 de mayo de 2009), deroga los artículos 79, 114 al 117 y los anexos IVI, IVII y IX y modifica el artículo 179.1. Corrección de errores BOE del 19 de diciembre de 2001 y del 8 de febrero de 2002.

2002. DECKETO 3854/70, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado (BOE del 16 de febrero de 1971).

ORDEN CIRCULAR 31/2012, de 12 de diciembre de 2012, sobre propuesta y fijación de fórmulas polinómicas de revisión de precios en los proyectos de obras de la Dirección General de Carreteras

#### • Expropiación

LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO DE 26 DE ABRIL DE 1957.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la

#### • Tubo

ORDEN de 28 de Julio de 1974 por la que se aprueba el "Pliego de prescripciones técnicas generales para

Orden 15/09/1986: Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones

Poblaciones Instrucción del IETCC para tubos de hormigón armado o pretensado. Recomendaciones del IETCC para la fabricación, transporte y montaje de tubos de hormigón en masa. (T.H.M. 73)

Además, será de aplicación toda la normativa vigente a nivel MUNICIPAL, planeamiento en vigor y ordenanzas existentes. El Contratista se responsabilizará de la aplicación de todas las prescripciones y normas citadas y de las contenidas en este Pliego.

Para la aplicación y cumplimiento de estas normas, así como para la interpretación de errores y omisiones contenidas en las mismas, se seguirá tanto por parte de la Contrata adjudicataria, como por la de la Dirección de las Obras, el orden de mayor a menor rango de las disposiciones que hayan servido para su aplicación legal.

#### 101. DISPOSICIONES GENERALES

#### 101.1 ADSCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

A efectos de lo dispuesto en la normativa señalada en la cláusula 1, las menciones que la misma realice a "Administración" o a "Administración contratante" se entenderán referidas al Departamento ministeral a quien, por razón de la materia y de las consignaciones presupuestarias, corresponda la ejecución de las obras, cuyo titular resolverá definitivamente en via administrativa cualesquiera cuestiones derivadas del contrato, a menos que tal competencia esté atribuida al Consejo de Ministros o haya sido objeto de desconcentración o delegación o delegación o delegación o delegación o delegación o delegación.

Dicha autoridad podrá ejercer la potestad administrativa que le incumbe a través del "Servicio al que está adscrita la obra" y del "Facultativo Director de la obra".

El "Servicio al que está adscrita la obra" (en lo sucesivo "Servicio") será mencionado en el pliego de cláusulas administrativas particulares con el nombre que le corresponde en la organización del Departamento.

## 101.2 <u>DIRECCIÓN DE LAS OBRAS</u>

La Dirección de las Obras será encomendada a un Técnico con titulación competente nombrado por la propiedad, que estará encargado directamente de la dirección, control y vigilancia de las obras de este proyecto. Para los trabajos de Dirección de Obra, el Director dispondrá de un equipo de personas con cualificación y experiencia suficiente.

#### 101.3 FUNCIONES DEL DIRECTOR

El Ingeniero Director de las obras será el representante de la Administración ante el Contratista, siendo de su competencia todas y cada una de las expresadas en el apartado 101.3 del PG-3.

Las atribuciones asignadas en el presente Pliego al Director de Obra y las que asigne la legislación vigente, podrán ser delegadas en su personal colaborador de acuerdo con las prescripciones

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 11 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



establecidas, pudiendo exigir el Contratista que dichas atribuciones delegadas se emitan explícitamente en orden que conste en el correspondiente "Libro de Órdenes" de la obra

Cualquier miembro del equipo colaborador del Director de Obra, incluido explícitamente en el órgano de Dirección de la obra, podrá dar en caso de emergencia, a julcio de él mismo, las instrucciones que estime pertinentes dentro de las atribuciones legales, que serán de obligado cumplimientos por el Contratista.

Se considera en el presente Pliego que las expresiones Director de Obra y Dirección de la obra son prácticamente ambivalentes, teniendo en cuenta lo antes enunciado, si bien debe entenderse aquí que, al indicar Dirección de la obra, las funciones o tareas a que se refiere dicha expresión son presumiblemente delegables

El Contratista estará obligado a prestar su colaboración al Director para el normal cumplimiento de las

#### PERSONAL DEL CONTRATISTA

El adjudicatario está obligado a adscribir de modo exclusivo y con residencia a pie de obra como Jefe de Obra a un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia superior a cinco (5) años en la ejecución de obras de carreteras y urbanización, que será el representante de la Contrata ante la Administración.

El Jefe de Obra del Contratista será la persona, elegida por el Contratista y aceptada por la Dirección de obra, con capacidad suficiente para:

- Representar al Contratista siempre que sea necesario según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la
- en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.

   Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes del Ingeniero Director de las Obras o sus colaboradores.

   Proponer a la Dirección o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

Delegado o colaborador de éste, siempre que se incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, sin que de ello se deduzca alteración alguna de los términos y plazos del contrato.

El Director de las Obras podrá exigir al contratista la designación de nuevo personal facultativo si así lo requieren los trabajos. Se presumirá que existe dicho requisito en caso de incumplimiento de las órdenes recibidas o de negativa a suscribir, con su conformidad o reparos, documentos que reflejen el desarrollo de las obras como partes de situación, datos de medición de elementos a ocultar, resultados de ensayos, órdenes del Director de las Obras y otros análogos definidos por las disposiciones del contrato ó convenientes para un mejor desarrollo del mismo.

#### 101.5 ORDENES AL CONTRATISTA

El Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Ingeniero Director directamente o a través de otras personas; debiendo cerciorarse, en este caso, de que están autorizadas para ello y/o verificar el mensaje y confirmario, según su procedencia, urgencia e importancia. Todo ello sin perjuicio de que el Director de las Obras pueda comunicar directamente con el resto del personal oportunamente, que deberá informar seguidamente a su Jefe de Obra.

El Jefe de Obra es responsable de que dichas comunicaciones lleguen fielmente, hasta las personas que deben ejecutarias y de que se ejecuten. Es responsable de que todas las comunicaciones escritas de la Dirección de obra estén custodiadas, ordenadas cronológicamente y disponibles en obra para su consulta en cualquier momento. Se incluyen en este concepto los planos de obra, ensayos, mediciones, etc.

El Jefe de Obra deberá acompañar al Director de las Obras, cuando este lo requiera, en las visitas de inspección a la obra y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Ingeniero Director, incluso en presencia suya, (por ejemplo, para aclarar dudas), si así lo requiere dicho Director.

El Jefe de Obra tendrá obligación de estar enterado de todas las circunstancias y marcha de obras e informar al Director de las Obras a su requerimiento en todo momento, o sin necesidad de requerimiento si fuese necesario o conveniente.

Lo expresado vale también para los trabajos que efectuasen subcontratistas o destajistas, en el caso de que fuesen autorizados por la Dirección de las Obras.

El Director de las Obras abrirá el Libro de Órdenes que permanecerá custodiado en obra por el Contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso. El Libro de Órdenes y Visitas constará de páginas numeradas por triplicado para su distribución al Contratista, a la Dirección de Obra y a la Propiedad.

Se hará constar en él las instrucciones que el Director de las Obras estime convenientes para el correcto desarrollo de la obra. Así mismo, se hará constar en él, al iniciarse las obras o, en caso de modificaciones durante el curso de las mismas, con el carácter de orden, la relación de personas que, por el cargo que ostentan o la delegación que ejercen, tienen facultades para acceder a dicho libro y transcribir en él órdenes, instrucciones y recomendaciones que se consideren necesarias comunicar al

Las órdenes emanadas de la superioridad jerárquica del Director de las Obras, salvo casos de reconocida urgencia, se comunicarán al Contratista por intermedio de aquél. De darse la excepción expresada, la Autoridad Promotora de la orden la comunicará al Director de las Obras con análoga urgencia.

#### LIBRO DE INCIDENCIAS 101.6

El Coordinador de Seguridad y Salud o, en su defecto, la Dirección de Obra dispondrá de un Libro de idas por duplicado, habilitado al efecto

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 12/83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Junta de Andalucía Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Delegación Territorial de Almería

A dicho Libro de Incidencias tendrán acceso la Dirección de Obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos que tengan responsabilidades en materia de

Efectuada una anotación en el Libro de Incidencias, el coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras o, en su defecto, la Dirección de Obra cuando no sea necesaria la designación de coordinador remiltrián en el plazo de venticuatro (24) horas una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia y fotocopias compuisadas a la Propiedad, al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores

#### 102. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

#### 102.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Descrita en la memoria del presente proyecto

#### 102.2 PLANOS

Se entiende por Planos los del contrato y los que oficialmente entreguen la Dirección al Contratista, y las modificaciones a los mismos, para la ejecución de la obra, así como los dibujos, croquis e instruccior complementarias que para mejor definición de las obras a realizar entregue la Dirección al Contratista.

También se considerarán "planos" aquellos que el Contratista proponga y sobre los que recaiga la

Las obras se construirán con estricta sujeción a los planos, sin que el Contratista pueda introducir ninguna modificación que no haya sido previamente aprobada por la Dirección.

No tendrán carácter ejecutivo ni contractual los planos de información que aparezcan en la no tenuan caracter ejecturo in crinicatual inspirios un información de planos del contrato y asimismo cuantos dibujos o informes técnicos que hayan sido facilitados al Contratista, para una mejor comprensión de la obra a realizar, con un carácter puramente informativo.

Todos los planos de detalle preparados durante la ejecución de las obras deberán estar suscritos por la Dirección, sin cuyo requisito no podrán ejecutarse los trabajos correspondientes.

#### 102.3 CONTRADICCIONES, OMISIONES O ERRORES

En caso de contradicción entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalece lo prescrito en este último. En todo caso, ambos documentos prevalecen sobre el PG-3. Lo mencionado en el P.P.T.P. y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese en ambos documentos; siempre que, a julicio del Director, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente, y ésta tenga precio en el Contrato.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos por el Director, o por el Contratista, deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de Comprobación del

Director, o por el Contratistà, oeberani tenegoria principio.

Además las omisiones, contradicciones o las descripciones erróneas en los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuestos en dichos documentos, o que, por su uso y costumbre deben ser realizados, no sólo NO eximirán al Contratista de la obligación de ejecutar estos trabajos omitidos erróneamente descritos, sino que por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubiera sido completa y correctamente especificado en los Planos y Dilano de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 102.4 DOCUMENTOS OUE SE ENTREGAN AL CONTRATISTA

Los documentos, tanto del Proyecto como otros complementarios, que la Administración entregue al Contratista, pueden tener un valor contractual o meramente informativo.

#### 422.1.1 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que componen el Provecto son: Memoria y Anejos

- Planos
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Presupuesto

En el caso de contradicciones, dudas o discrepancias entre los distintos documentos del Proyecto el orden de prelación será el siguiente:

Presupuesto

• Pliegos de Condiciones

 Planos • Memoria

Si el Director de Obra encontrase incompatibilidad en la aplicación conjunta de todas las especificaciones técnicas que definen una Unidad de Obra, aplicará solamente aquellas limitaciones que a su juicio reporten mayor calidad.

Las omisiones en el Pilego, o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuestos en los Pianos y Pilego de Prescripciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente específicados en los Pianos y Pilego de Prescripciones Técnicas Particulares.

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 13 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



#### 422.1.2 DOCUMENTOS INFORMATIVOS

Los documentos no indicados en el apartado anterior tendrán únicamente carácter informativo, y er ningún caso podrá utilizarse la información contenida en ellos para modificar lo incluido en los documentos contractuales.

#### 103. INICIACION DE LAS OBRAS

#### 103.1 INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La inspección de las obras corresponde a la Administración (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental), a través del Director de Obra y de las personas designadas por éste.

#### 103.2 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 127 del RGC y en las Cláusulas 24, 25 y 26 del PCAG. Se hará constar, además de los contenidos expresados en dicho Artículo y Cláusulas, las contradicciones, errores u omisiones que se hubieran observado en los documentos contractuales del Proyecto.

#### 103.3 PROGRAMA DE TRABAJOS

Independientemente del Plan de Obra contenido en este Proyecto, el Contratista presentará un Programa de Trabajos en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la Comprobación del Replanteo, que deberá ajustarse al plazo contractual, teniendo en cuenta los periodos precisos para los replanteos de detalle y los ensayos de aceptación.

En este programa de Trabajos indicará el orden en que ha de proceder, hitos parciales y los métodos por los que se propone llevar a cabo las obras.

El Programa de Trabajos del Contratista no contravendrá el del Proyecto y expondrá con suficiente minuciosidad las fases a seguir, con la situación de cada tipo a principios y finales de cada mes.

El Programa de Trabajos se ajustará a lo indicado en la OC 187/64 de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas salvo indicación explícita del Director de Obra.

El Programa de Trabajos formará parte del contrato y estará firmado por ambas partes siendo consiquientemente contractual su contenido.

La programación de los trabajos será actualizada por el Contratista cuantas veces sea requerido para ello

No obstante, tales revisiones no eximen al Contratista de su responsabilidad respecto de los plazos de ejecución estipulados en el contrato de adjudicación y de las penalizaciones que como consecuencia de los retrasos se planteen de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 103.4 ORDEN DE INICIACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista iniciará las obras tan pronto como reciba la orden del Director de obra y comenzará los trabajos en los puntos que se señalen.

Si no obstante haber formulado el Contratista en el Acta de Comprobación del replanteo observaciones que pudieran afectar a la ejecución del proyecto, el Director de las Obras decidiese su iniciación, el Contratista estará obligado a iniciarlas sin perjuicio de su derecho a exigir, en su caso, la responsabilidad que a la Administración incumba como consecuencia inmediata y directa de las órdenes que emita.

## 103.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para la realización de las obras incluidas en el presente proyecto se establece un plazo de veinticatro (24) meses, a partir de la orden de iniciación de las mismas, o bien, el que figure en el Pliego de Clásuslas Administrativas Particulares del Contrato, si fuera distinto a aquel.

#### 103.6 NORMAS PARA LA RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La recepción única de las obras se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El plazo de garantía será el fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, en cualquier caso, igual o superior a UN (1) AÑO a partir de la fecha del Acta de Recepción.

#### 104. DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS

#### 104.1 REPLANTEO DE DETALLE DE LAS OBRAS

Será responsabilidad del Contratista y correrá asimismo por su cuenta la realización de todos los replanteos previos a las comprobaciones geométricas de todas las unidades de obra ejecutadas que lo precisen a juicio de la Dirección de Obra y que necesariamente deberá controlar el equipo de topografía de esta última.

La Dirección de Obra podrá realizar, en cualquier momento, las comprobaciones de los replanteos que estime conveniente, para lo cual el Contratista prestará a su cargo la asistencia y ayuda que requiera aquélla y cuidará de que en la ejecución de las obras no interfieran tales comprobaciones, sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna.

No obstante dichas comprobaciones, la responsabilidad del replanteo es del Contratista y los perjuicios que ocasionen los errores de replanteo deberán ser subsanados por cuenta y riesgo de aquél.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 14/83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



#### 104.2 EQUIPOS Y MAQUINARIA

El Contratista está obligado, bajo su responsabilidad, a disponer en obra de todas las máquinas, útiles y demás medios auxiliares necesarios para la ejecución de las obras en las condiciones de calidad, capacidad y cantidad suficiente para cumplir todas las condiciones del contrato, especialmente no superar el plazo de ejecución.

De la maquinaria y medios auxiliares que con arreglo al Programa de Trabajos se haya comprometido a tener en obra, no podrá el Contratista disponer para otros trabajos ni retiraria de la zona de obras, salvo autorización expresa del Director.

El Contratista no podrá reclamar si, en el curso de los trabajos y para el cumplimiento del contrato, se viese precisado a aumentar la importancia del equipo de maquinaria y medios auxiliares, en calidad o en cantidad, o a modificario respecto de sus previsiones iniciales de la oferta. De cada nueva aportación de maquinaria se formalizará una relación análoga a la que forma parte del contrato, y se unirá como anexo a dete.

#### 104.3 ENSAYOS

Con independencia de lo anterior, la Dirección de obra ejecutará las comprobaciones, mediciones y ensayos que estime oportunos, que llamaremos Control de Calidad de Recepción.

Los ensayos del Control de Calidad de Recepción serán realizados por un Laboratorio acreditado, que la Propiedad pondrá a disposición de la Dirección de obra.

El límite máximo fijado en los Pilego de Cláusulas Administrativas para el importe de los gastos que se originen para ensayos y análisis de materiales y unidades de obra de cuenta del Contratista no será de aplicación a los necesarios para comprobar la presunta existencia de vicios o defectos de construcción ocultos. De confirmarse su existencia, tales gastos se imputarán al Contratista. También, serán imputables al Contratista los gastos que se originen por la realización de los ensayos necesarios para estudiar e identificar los materiales propuestos por el Contratista cuyas características no cumplan los límites establecidos en este Pilego de Prescripciones Técnicas.

Estas cantidades no son deducibles por el eventual coeficiente de baja en la adjudicación del Contrato.

#### 104.4 MATERIALES

Todos los materiales y la ejecución de las obras deberán ser de la calidad exigida en el presente Proyecto, estarán de acuerdo con las instrucciones de la Dirección y estarán sujetos en cualquier momento a los ensayos y pruebas que ordene la misma.

El Contratista proporcionará todas las facilidades necesarias para que se efectúen las tomas de muestras, así como la mano de obra no cualificada para la toma de muestras y el transporte de éstas al laboratorio o lugar de almacenamiento (sí fuese necesario) que indique la Dirección. El no rechazo de un material no implica su aceptación.

El no rechazo o la aceptación de una procedencia no impide el posterior rechazo de cualquier partida de material de ella que no cumpla las prescripciones ni, incluso, la eventual prohibición de dicha procedencia.

Todos los materiales sobrantes, se trasladarán a vertedero autorizado o al lugar autorizado por la Dirección de Obra, quedando en este caso en poder de la Administración.

#### 104.5 ACOPIOS

Los lugares de acopio de materiales dentro del ámbito de la Obra habrán de ser previamente autorizados por el Director. Para ello el Contratista propondrá el plan de Obra, indicando los accesos y todas las obras o medidas que se compromete a llevar a cabo para garantizar la preservación de la calidad de los materiales, el mantenimiento de los servicios y desagües y la no interferencia con la propia obra, así como la evitación de posibles daños a terceros.

Las superficies utilizadas deberán acondicionarse una vez retirado el acopio, restituyéndolas a su natural estado. Todos los gastos e indemnizaciones, en su caso, que se deriven de la utilización de superficies para acopios serán de cuenta del Contratista.

#### 104.6 TRABAJOS NOCTURNOS

Los trabajos noctumos deberán ser previamente autorizados por el Director y por el Coordinador de Seguridad y Salud y realizados solamente en las unidades de obra que ellos indiquen. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación del tipo e intensidad que el Director y el Coordinador de Seguridad y Salud ordenen, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos noctumos, así como la señalización exigida y necesaria.

#### 104.7 TRABAJOS NO AUTORIZADOS Y TRABAJOS DEFECTUOSOS

Los trabajos ejecutados por el Contratista modificando lo prescrito en los documentos contractuales del Proyecto sin la debida autorización, deberán ser derruidos si el Director lo exigiere, y en ningún caso serán abonables.

El Contratista será además responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la Administración.

Si por excepción se hubiese ejecutado alguna obra o parte de ellas que no se ajuste exactamente a las condiciones fijadas en el contrato, pero aunque defectuosa pudiese ser tolerable a juicio del Director, éste podrá aceptarla con la rebaja de precio que considere justa pudiendo el Contratista, en este caso, optar por admitir esta rebaja, a no ser que prefiera demoler la obra a su costa y rehacería con arreglo a las condiciones del contrato.

En el caso de demolición y reconstrucción de cualquier obra defectuosa, el Director podrá exigir del Contratista la propuesta de las pertinentes modificaciones en el Programa de Trabajos, maquinaria, equipo y personal facultativo que garanticen el cumplimiento de los plazos o la recuperación, en su caso, del retraso padecido.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 15/83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



#### 104.8 CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DESVÍOS

Si por preverio en los documentos contractuales, o por necesidades surgidas posteriormente, fuera necesaria la construcción de desvios provisionales o rampas de acceso a los tramos parcial o totalmente terminados, se construirán con arregio a las características del tráfico que han de soportar y según ordene el Director. Su construicción y su conservación durante el plazo de utilización, serán de cuenta del Contratista, así como su demolición, en su caso.

#### 104.9 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSA DE OBRAS E INSTALACIONES

El Contratista queda obligado a instalar las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la Dirección de Obra, acerca de instala señales complementarias o modificación de las que haya instalado, incluso la señalización con semáforos portátiles si ello fuera necesario

La señalización de las obras durante su ejecución se hará de acuerdo con la Norma 8.3-IC "Señalización de obras" (O.M. 31/08/1987) y con el Manual de ejemplos de señalización de obras fijas (1997). Así mismo, se tendrán en cuenta las Órdenes Circulares que estén vigentes, entre las que se citan:

- O.C. 15/03 (13/10/03) sobre Señalización de los tramos afectados por la puesta en servicio de las obras remates de obra.
- O.C. 301/89 T (27/04/89) sobre Señalización de obras

Serán de aplicación, igualmente, las Recomendaciones para la señalización móvil de obras (1997), que adecuan las disposiciones de la Norma 8.3-IC al caso de señalización móvil de obras, para aquellas obras o tareas que, aun siendo fijas, por su corta duración aconsejen el empleo de la señalización móvil en lugar de la fija.

lugar de la nja. Cuando la señalización se aplique sobre instalaciones dependientes de otros organismos públicos, el Contratista estará además obligado a lo que sobre el particular establezcan las normas del organismo público al que se encuentre afecta la instalación, siendo de cuenta del Contratista, además de los gastos de señalización, los del organismo citado en ejercicio de las facultades inspectoras que sean de su

#### 104.10 PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se mantiene lo establecido en el Artículo 104.10 del PG-3 en cuanto a: Drenaje

- Heladas

DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Incendios

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

Uso de explosivos

#### 104.11 MODIFICACIONES DE OBRA

La Administración, tendrá en todo caso y momento absoluta libertad para introducir en el curso de la ejecución de las obras, las modificaciones, cambios, adiciones, reducciones y supresiones que estime necesarias, así como para precisar los detalles de las obras. El Contratista está obligado a realizar las

#### 104.12 AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VOLUMEN DE OBRA

No se considerarán a efectos del presente Artículo, como aumento o disminución de volumen de obra. No se considerarán a efectos del presente Artículo, como aumento o disminución de volumen de obra, las variaciones de cubicación que resulten entre las mediciones que figuran en el Proyecto y las que realmente se obtengan de la obra realizada siempre que no sean motivadas por modificaciones de los planos de contrato o de las instrucciones y normas dadas en el Proyecto y ordenada su aplicación por el Director. Estas variaciones tendrán el carácter de simple ajuste del proyecto a la realidad del terreno observada e interpretada por el Director en el curso de las obras.

En caso de aumento o de disminución del volumen de los trabajos respecto de lo previsto en el Presupuesto del Proyecto, la valoración y abono de la obra se realizará en las condiciones económicas del Contrato siempre que el aumento global de la obra, evaluado a los precios de origen considerando únicamente las unidades de obra que figuran en dicho presupuesto no sobrepase el veinte por ciento (20%) del importe de dicho presupuesto

A efectos de la evaluación del aumento del volumen de obra realizada respecto del presupuesto de contrato, no se incluirá el importe de las obras realizadas con precios contradictorios. En cambio para la evaluación, en su caso, de la disminución del volumen de obra se incluirá el importe de la obra valorada con precios contradictorios y la ejecutada por la Administración.

Si el aumento o la disminución excediere del veinte por ciento (20%), las partes examinarán de común Si el aumento o la disminución excediere del veinte por ciento (20%), las partes examinaran de comun acuerdo las variaciones que deben considerarse en determinados precios. La parte interesada en esta revisión está, sin embargo, obligada a dar cuenta a la otra parte de todas las justificaciones del caso en un plazo de dos (2) meses a partir de la comprobación de la existencia de un aumento ligual o superior al antes citado. Si no se presenta ninguan petición por una u otra parte dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, la valoración de los trabajos se realizará en las condiciones iniciales del contrato.

#### 104.13 CONSERVACIÓN DEL PAISAJE

El Contratista prestará especial atención al efecto que pueden tener las distintas operaciones e talaciones que sean precisas para la ejecución de las obras en lo que se refiere a estética y cuidado del paisaje en las que aquellas se ubiquen.

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 16 / 83
/ERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



A estos efectos, cuidará de que puedan producirse daños a plantaciones, bosques o masas arbóreas. Evitará la modificación de cauces, la desaparición de la capa vegetal en las zonas en las que intervenga; y procurará por todos los medios que el aspecto palsajístico quede en las mismas condiciones en que se hallaba antes del comienzo de sus actividades.

La negligencia o mal uso de sus equipos en esta materia dará lugar a que tenga que reponer y reparar los daños causados al paisaje, a su costa, sin que exista abono alguno por parte de la Administración.

#### 104.14 CONTROL DEL CONTRATISTA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN

El Contratista está obligado a realizar su control de cotas, tolerancias y geometría en general, mediante personal y medios suficientes

Así mismo, deberá realizar su propio control de calidad mediante los ensayos necesarios y personal y medios adecuados, sin perjuicio todo ello de que la Dirección realice los ensayos, pruebas y comprobaciones que estime pertinentes.

El Contratista no comunicará a la Administración que una unidad de obra está terminada, hasta que no haya hecho sus propias comprobaciones y ensayos y se haya asegurado suficientemente de cumplir las especificaciones. Para ello, el Contratista está obligado a disponer en obra de los equipos necesarios y suficientes, tanto materiales, de laboratorio, instalaciones, aparatos, etc., como humanos, facultativos y auxiliares, capacitados para dichas mediciones, ensayos y comprobaciones.

Independientemente de los ensayos y comprobaciones que el Ingeniero Director estime oportuno realizar, éste podrá prohibir la ejecución de una unidad de obra si no está disponibles dichos elementos de control del Contratista para la misma, siendo entera responsabilidad del Contratista las eventuales consecuencias de demora, costes, etc.

Estas comprobaciones se realizarán de acuerdo con las "Recomendaciones para el control de calidad de obras en carreteras" publicadas por la Dirección General de Carreteras y las modificaciones y recomendaciones que sobre la materia contenga el resto de la normativa técnica vigente y las órdenes del Ingeniero Director. Los ensayos de control del Contratista serán enteramente a su cargo, incluso cuantos medios materiales, humanos e instalaciones sean necesarios para su realización. El coste de estas operaciones está incluido en el precio de cada unidad de obra.

#### 104.15 LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS

Una vez que las obras se hayan terminado, y antes de su recepción, el Contratista procederá a su limpleza general, retirando los materiales sobrantes o desechados, escombros, obras auxiliares, instalaciones, almacenes y edificios que no sean precisos para la conservación de las obras durante el plazo de garantía.

Esta limpieza se extenderá a las zonas de dominio, servidumbre y afección de la carretera y los terrenos que hayan sido, en su caso, ocupados temporalmente, debiendo quedar unos y otros en situación análoga a como se encontraban antes de la obra, o similar a su entorno. A tal efecto se destina en el proyecto una partida alzada de abono íntegro, la cual será abonable una vez se haya comprobado la realización de las tareas descritas en los párrafos precedentes.

# 104.16 <u>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NO ESPECIFICADAS EN ESTE PLIEGO</u>

La ejecución de las unidades de obra del presente Proyecto cuyas especificaciones no figuran en este P.P.T.P. se hará de acuerdo con lo especificado para las mismas en el PG-3, con la normativa técnica vigente o con lo que ordene el Ingeniero Director, dentro de la buena práctica para obras similares.

Su medición y forma de abono será la expresada en el texto que figura en el Cuadro de Precios nº1. En caso de duda, la interpretación se ajustará a las unidades de obra similares a juicio del Director de la

#### 105. RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

#### 105.1 <u>DAÑOS Y PERJUICIOS</u>

El Contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Los servicios y propiedades públicos y privados que resulten dañados, deberán ser reparados por el Contratista a su costa restableciendo los mismos a sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños vo errulcios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a costa del Contratista, adecuadamente.

Los servicios públicos o privados afectados por una orden directa de la Administración, serán repuestos por cuenta de ésta en la forma que ordene la Dirección de las Obras.

De los daños o perturbaciones producidos por negligencia del Contratista o por no haber seguido las órdenes o instrucciones del Director, será responsable el Contratista y reparados por su cuenta en la forma que indique el Directo.

## 105.2 <u>OBJETOS ENCONTRADOS</u>

Será de aplicación el Artículo 105.2 del PG-3.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 17/83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





Se cumplirá lo establecido en 105.3 del PG-3.

Junta de Andalucía Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Delegación Territorial de Almería

#### 105.4 PERMISOS Y LICENCIAS

El Contratista deberá obtener a su costa todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución de las obras, con excepción de los correspondientes a las expropiaciones que requiere la obra definitiva.

El Contratista se atendrá a las limitaciones de peso establecidas por las Administraciones y Organismos responsables en las carreteras locales y en los caminos vecinales, forestales o rurales, salvo que previamente obtenga el correspondiente permiso especial del Servicio de Carreteras correspondiente las condiciones que éste fije. Los gastos para la obtención de estos permisos, las tasas, las fianzas y las reparaciones en su caso, serán de cuenta del Contratista, todo ello en la forma y tiempo que señale la

Fuera de los terrenos ocupados por la explanación de las obras y por la zona suplementaria expropiada, no se permitirá la apertura de nuevos caminos auxiliares para la ejecución de la obra, salvo los expresamente autorizados por la Administración Contratante.

Las averías o deterioros ocasionados con motivo de la ejecución de las obras en cualquier clase de servicios existentes, se repararán inmediatamente por el Contratista.

#### REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTADOS

Todos los trámites necesarios para la reposición de los servicios afectados por la construcción de las obras, tales como líneas eléctricas, líneas telegráficas y telefónicas, conducciones de agua, conducciones de agua, caminos, cursos de agua, acequias, etc., serán gestionados por el Contratista, que también llevará a cabo, por su cuenta, la realización de las obras correspondientes a esas reposiciones, salvo en el caso de que las obras sean ejecutadas por la propia entidad afectada. El Contratista asume la total y exclusiva responsabilidad de los retrasos que pudieran originarse por los motivos señalados en ese apartado

#### VERTEDEROS, PRÉSTAMOS Y CANTERAS

De acuerdo con la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Oras del Estado, el contratista tiene libertad para obtener los materiales naturales que las obras precisen de los puntos que tenga por conveniente, siempre que los mismos reúnan las condiciones exigidas en el Plego de Prescripciones Técnicas del contrato.

La ubicación, disposición y forma de utilización de los vertederos, préstamos y canteras que el Contratista requiere para la ejecución de las obras, deberán ser previamente aprobadas por el Director, quien impondrá en cada caso las condiciones que estime conveniente atendiendo, entre otras consideraciones, a la estética del paisaje y no afección al entorno.

Los gastos de gestión, ocupación o compra de los terrenos, explotación y arreglo final, así como todas las obras de acceso y evacuación de las aguas, nivelación, ataluzado y plantación o siembra en su caso, de acuerdo con los condicionantes impuestos por la Dirección de Obra, serán de cuenta y riesgo del

Protecnimar

#### 106. MEDICION Y ABONO

#### 106.1 MEDICIÓN DE LAS OBRAS

La forma de realizar la medición y las unidades de medida a utilizar serán las definidas en el presente P.P.T.P. o en el Cuadro de Precios de este Proyecto.

Cuando en este P.P.T.P. se indique la necesidad de pesar materiales directamente, el Contratista deberá situar en los puntos que designe el Director, las básculas o instalaciones necesarias, debidamente contrastadas, para efectuar las mediciones por peso requeridas; su utilización deberá ir precedida de la correspondiente aprobación del citado Director. Dichas básculas o instalaciones serán a costa del Contratista, salvo que se especifique lo contrario en los documentos contractuales correspo

#### ABONO DE LAS OBRAS

#### 106.2.1 CERTIFICACIONES

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al Contratista por medio de certificaciones expedidas por la Dirección tomando como base la relación valorada correspondiente, y en la forma establecida por la Administración.

#### 106.2.2 PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios establecidos en el Cuadro de Precios del Contrato para cada unidad de obra, cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución material de la unidad correspondiente, incluidos los trabajos auxiliares de acuerdo con lo establecido en el presente P.P.T.P.

#### 106.2.3 PARTIDAS ALZADAS

Se abonarán integras al Contratista las partidas alzadas que se consignen en el Presupuesto bajo esta

Se abbonaran integras al comunicación de proceso de proceso de proceso de partidas alzadas a justificar se abonarán consignando las unidades de obra que comprenden a los precios unitarios del Contrato, o a los precios contradictorios aprobados si se trata de unidades de obra no figuradas en el Cuadro de Precios. Los materiales acopiados no serán abonados al Contratista, excepto en el caso de que lo estime conveniente el Director de Obra.

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 18 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



## 106.3 OTROS GASTOS DE CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista, entre otros, los gastos que origine el replanteo general de las obras o su comprobación, y los replanteos parciales; los de construcción y conservación durante el plazo de su utilización de pequeñas rampas provisionales de acceso a tramos parcial o totalmente terminados; los de conservación durante el mismo plazo de toda clase de desvios; los derivados de mantener tráficos intermitentes mientras que se realicen los trabajos; los de adquisición de aguas y energía.

En los casos de rescisión de contrato, cualquiera que sea la causa que lo motive, serán de cuenta del Contratista los gastos originados por la liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de las obras.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 19/83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



#### PARTE 2ª.- MATERIALES BÁSICOS

#### 202. CEMENTOS

#### CONDICIONES GENERALES

Será de aplicación todo lo dispuesto en la vigente "Instrucción para la recepción de cementos (RC-16)", aprobada por R.D. 956/2008 de 6 de junio, o normativa que la sustituya.

En la elaboración de hormigones en masa y armado y morteros de las obras objeto de este P.P.T.P. se emplearán cementos del tipo Pórtland con adiciones (CEM III), de clase resistente no inferior a 32,5 (N/mm²). Así, el cemento seleccionado es el: CEM III 42,5.

Los cementos empleados deberán llevar el marcado CE y la correspondiente información que debe Los comentos empresous generan nevar el marcado CE y la correspondiente información que debe acompañarle, así como disponer del certificado CE de conformidad expedido por un organismo notificado y de la declaración de conformidad CE elaborada por el propio fabricante, todo ello conforme a lo establecido en el Anejo ZA de la norma armonizada correspondiente.

#### 202.6 MEDICIÓN Y ABONO

En la elaboración de hormigones en masa y armado y morteros, el cemento no será objeto de medición y abono independiente al considerarse incluido en el precio de cada una de las unidades de obra de las que forma parte.

Los cementos empleados como filler de aportación se abonarán de manera independiente por toneladas (t), obtenidas multiplicando la medición abonable de fabricación y puesta en obra de cada lote, por la dotación media.

#### 211. BETUNES ASFALTICOS

## 211.2 CONDICIONES GENERALES

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El tipo de betún asfáltico a emplear en las mezclas bituminosas en caliente a utilizar en las obras definidas en el presente proyecto, es el siguiente: B50/70.

Las especificaciones que deben cumplir se resumen en la siguiente tabla:

CARACTERÍSTICA			Unidad	Norma	B50	/70
CARACTERISTICA		Unidad		NLT	mín.	máx.
PENETRACIÓN (25°C; 100	g; 5s)		0,1 mm	124	50	70
PENETRACIÓN RETENIDA					≥ 50	
INDICE DE PENETRACIÓN				181	-1	+1
*PUNTO DE REBLANDECIM	IIENTO		°C	125	48	57
PUNTO DE FRAGILIDAD FE	RAAS		°C	182		-8
	a 25	°C				-
DUCTILIDAD (5 cm/min)			cm	126		
DOCTILIDAD (5 CIII/ IIIIII)	a 15	a 15°C		120	90	-
SOLUBILIDAD EN TOLUEN	0		%	130	≥ 99,5	
CONTENIDO EN AGUA (en	volumen)		%	123		≤ 0,2
PUNTO DE INFLAMACIÓN	v/a		°C	127	235	-
*DENSIDAD RELATIVA (25	5°C/25°C)			122	1,0	-
VARIACIÓN DE MASA			%	185	-	0,8
PENETRACIÓN (25°C; 100	g; 5s)		%p.o.	124	50	-
*VARIACIÓN DEL	PUNTO	DE	°C	125	-	9
RESTABLECIMIENTO						
	a 25°C				-	-
DUCTILIDAD (5cm/min)	a 15°C		cm	126	50	-

#### MEDICIÓN Y ABONO

El betún asfáltico a emplear en las mezcias bituminosas en caliente se abonará por toneladas (t), obtenidas multiplicando la medición abonable de fabricación y puesta en obra, por la dotación media de ligante deducida de los ensayos de control de cada lote. En ningún caso será de abono el empleo de activantes o aditivos, así como tampoco el ligante residual de material reciclado de mezclas bituminosas, si lo hubiere.

#### 213. EMULSIONES BITUMINOSAS

#### 213.1 CONDICIONES GENERALES

Las emulsiones bituminosas a emplear en las obras definidas en el presente proyecto son las siguientes:

- Emulsión especial catiónica de imprimación C50BF4 IMP, en riegos de imprimación.

Las especificaciones de las emulsiones catiónicas seleccionadas se presentan en la siguiente tabla:

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 20 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



	abia z Especificaciones	s ue las elliuisi	ones canonica	is selection	ilauas.		
Caracteri	sticas	Unidad	Norma	C60B	3 TER	C50B	F4 IMP
			NLT	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Vicasidad Saybolt	furol a 25°C	s	138		50		50
	furol a 50°C						
Carga de las partículas			194	pos	itiva	pos	itiva
Contenido (en_volumen)	de agua	%	137		43		50
Betún asfáltico residua		%	139	57		40	
Fluidificante_por_desti (en_volumen)	ación	%	139		5	5	15
Sedimentación (a 7 dia	s)	%	140		5		10
Tamizado		%	142		0,10		0,10
Estabilidad: Mezcla con cemento	Ensayo de	%	144				
Penetración (25°C,100	g,5s)	0,1 mm	124	130 *60	200 *100	200	300
Ductilidad (25°C,5cm/r	nin)	cm	126	40		40	
Solubilidad en tolueno		%	130	97,5		97,5	

#### MEDICIÓN Y ABONO

Las emulsiones bituminosas a emplear se abonarán conforme a lo establecido en los artículos 530 y 531, para los riegos de imprimación y adherencia, respectivamente.

#### 240. BARRAS CORRUGADAS PARA HORMIGON ESTRUCTURAL

#### 240.2 MATERIALES

La designación del acero se realizará de acuerdo con el Artículo 31 de la Instrucción EHE-08. Asimis deberán disponer de marcado CE. Las barras contempladas en el presente proyecto son de acero del tipo B500S y B500SD.

#### 240.4 ALMACENAMIENTO

Las barras corrugadas se almacenarán de forma que no están expuestas a una oxidación excesiva, separadas del suelo y de forma que no se manchen de grasa, ligante, aceite o cualquier otro producto que pueda perjudicar la adherencia de las barras al hormigón.

#### 240.5 RECEPCIÓN

La toma de muestras, ensayos y contraensayos de recepción se realizarán de acuerdo con lo prescrito en los artículos 31, 32 y 90 de la Instrucción EHE-08.

#### 240.6 MEDICIÓN Y ABONO

La medición y abono de este material se realizará de acuerdo con lo indicado en el artículo 600 de este

#### 249. ELEMENTOS METÁLICOS GALVANIZADOS

#### 249.1 MATERIALES

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

Los elementos metálicos galvanizados utilizados en equipamiento de carreteras han de cumplir unas exigencias técnicas, tanto en lo referente a los materiales utilizados en su fabricación, como en las

El revestimiento o protección exterior se realizará mediante galvanizado en caliente, y las especificaciones que deberá cumplir serán las indicadas en:

- Orden Circular 318/91 T y P, de 10 de abril de 1991, sobre galvanizado en caliente de elementos
- Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1999 (BOE 28 de enero de 2000), por la que se revisan, entre otros, los artículos del PG-3: 701 "Señales y carteles verticales de circulación reflectantes" y 704 "Barreras de seguridad".

#### 249.2 MEDICIÓN Y ABONO

Tanto los elementos metálicos, como su galvanizado, no serán objeto de medición y abono independiente, ya que ambos se consideran incluidos en los correspondientes precios de las unidades de obra de las que forman parte.

#### 280. AGUA A EMPLEAR EN MORTEROS Y HORMIGONES

#### 280.3 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

En general, podrán ser utilizadas, tanto para el amasado como para el curado de morteros y hormigones, todas las aguas que la práctica haya sancionado como aceptables.

En los casos en que no se posea antecedentes de uso, deberán analizarse las aquas, y salvo justificación En los casos en que no se posea antecedentes de uso, deberán analizarse las aguas, y salvo justificación especial de que su empleo no altera de forma importante las propiedades de los morteros u hormigones con ellas fabricados, se nechazarán todas las que tengan un pH inferior a cinco (5); las que posean un total de sustancias disueltas superior a los quince (15) gramos por litro (15.000 p.p.m.); aquellas cuyo contenido en sulfatos, expresado en SO4 rebase un (1) gramo por litro (1.000 p.p.m.); las que contengan ion cloro en proporción superior a seis (6) gramos por litro (6.000 p.p.m.); las aguas en las que se aprecie la presencia de hidratos de carbono, y finalmente, las que contengan sustancias orgánicas solubles en éter, en cantidad igual o superior a quince (15) gramos por litro (15.000 p.p.m.).

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 21 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



La toma de muestras y los análisis anteriormente prescritos deberán realizarse de acuerdo con los métodos de ensayo UNE 7130, UNE 7131, UNE 7132, UNE 7178, UNE 7234, UNE 7235 y UNE 7236

#### 280.5 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

El agua empleada en el amasado o curado de morteros y hormigones no será objeto de abono independiente, considerándose incluida en el precio de la unidad de la que forma parte.

## 285. PRODUCTOS FILMÓGENOS DE CURADO

#### 285.2 MATERIALES

Los productos filmógenos de curado serán compuestos líquidos, tipo pintura, integrados por una base y un disolvente volátil, que en ningún caso producirán efectos dañinos sobre el hormigón.

En general, la base, o porción no volátil, constará de un pigmento claro, preferentemente blanco, finamente dividido, y un vehículo, que estará compuesto de ceras naturales o sintéticas, o bien de resinas.

No se utilizará ninguna clase de producto filmógeno de curado, sin la aprobación previa y expresa del Director de las Obras.

#### 285.3 EQUIPOS

La maquinaria y equipos utilizados en la distribución superficial del producto filmógeno de curado asegurarán una distribución continua y uniforme de la película aplicada, así como la ausencia de zonas deficitarias en protección.

#### 285.4 EJECUCIÓN

El producto filmógeno de curado será de una consistencia tal que se pueda aplicar fácilmente mediante pulverizado, durante el fraguado y primer período de endurecimiento, en una capa uniforme, a una temperatura de cuatro grados Celsius (4°C) o superior. Al aplicar el producto sobre el hormigón, según la dosificación específicada, será posible apreciar visualmente la uniformidad de su reparto.

El producto filmógeno se aplicará en las proporciones indicadas por el fabricante. En caso de que no existiesen indicaciones al respecto, esta dotación no será inferior a doscientos cincuenta gramos po

existiesen indicaciones ai respecto, esta dotación no será interior a doscientos ciricuenta gramos por metro cualrado (250 g/m²), salvo justificación en contrario. El producto deberá adherirse al hormigón fresco y también al hormigón endurecido húmedo, formando una película continua, sin sufrir deteriorso durante su aplicación. El líquido filmógeno pigmentado no deberá reaccionar perjudicialmente con el hormigón, particularmente con los iones de calcio.

En zonas donde se advierta visualmente un recubrimiento deficiente, se hará una aplicación de repaso, antes de transcurrida una hora (1 h) desde la aplicación inicial.

Después de doce horas (12h) de ser aplicado, el producto no permanecerá viscoso, ni se adherirá al calzado dejando huella cuando se camine sobre él, ni tampoco proporcionará una superficie deslizante al

Una vez seca, la película formada deberá ser continua, flexible y sin roturas o lagunas visibles, y deberá permanecer intacta al menos siete días (7d) después de su aplicación. Transcurrido este plazo, la membrana deberá poder disgregarse gradualmente hasta desaparecer, bajo la influencia de los agentes atmosféricos o del uso.

#### 285.5 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El producto será expedido en envases adecuados para que no sufra ningún tipo de alteración y deberá rechazarse si, en el momento de abrir el recipiente que lo contiene, presenta costras o sedimentaciones importantes. El envase llevará una etiqueta identificativa conforme con las indicaciones recogidas en la norma UNE 83 275.

Las partidas de filmógenos deberán poseer un certificado o distintivo reconocido de acuerdo con el artículo 1 de la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya.

Las partidas de filmógenos irán acompañadas de sus instrucciones de uso, en las que entre otras cosas

Las parturas de timogenos iran acompañadas de sus instrucciones de uso, en las que entre otras cosas figurarán los tiempos de espera recomendados en función de las condiciones atmosféricas. El producto filimógeno de curado podrá ser almacenado, sin deterioro, durante seis (6) meses como mínimo. El producto no deberá sedimentar ni formar costras en el recipiente, y será capaz de adquirir una consistencia uniforme después de ser batido moderadamente o agitado con aire comprimido. El producto, a falta de una norma UNE específica, cumplirá las prescripciones sobre conservación y estabilidad en el envase recogidas en la norma UNE 48 083.

A los efectos del presente Pliego se considerará periodo de eficacia aquél durante el cual el coeficiente de eficacia, determinado según se indica en el apartado 285.5.1, se mantiene por encima del sesenta por ciento (60 por 100).

El período de eficacia, determinado como se indica en el apartado 285.5.1, será igual o superior al período de curado. A su vez, el período de curado estará fijado por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, de no ser así, se determinará de acuerdo con el artículo 74 de la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya

#### 285.6 ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA

#### 285.6.1 CAPACIDAD DE RETENCIÓN DE HUMEDAD

El Índice de protección, cantidad de agua, en kilogramos por metro cuadrado (Kg/m²), que el producto aplicado ha evitado que pierda el hormigón, en un determinado tiempo, deberá ser superior a dos kilogramos por metro cuadrado (2 Kg/m²).

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 22 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





El Coeficiente de eficacia, valor anterior expresado en tanto por ciento (%) respecto a las pérdidas de agua del hormigón sin tratar con el producto, deberá ser superior al ochenta por ciento (80 por 100).

Los parámetros anteriores se determinarán mediante ensayos según la norma MELC 12.135, a falta de una norma UNE específica para este producto, a setenta y dos horas (72h).

## 285.6.2 CAPACIDAD REFLECTANTE

El producto filmógeno, ensayado según la norma UNE 135 200(2), a falta de una norma UNE específica para el producto, tendrá un poder reflectante de la luz natural no inferior al sesenta por ciento (60 por 100) del dióxido de magnesio.

#### 285.7 RECEPCIÓN

Para efectuar la recepción del producto, las partidas de filmógenos deberán ir acompañadas de la documentación indicada en el apartado 285.5 cumpliéndose las condiciones en él recogidas.

En cualquier caso, el Director de las Obras podrá exigir información, contra ensayos o ensayos suplementarios relativos a las propiedades del producto y a su comportamiento después de la aplicación.

#### 285.8 MEDICIÓN Y ABONO

Los productos filmógenos de curado no son objeto de abono independiente, considerándose incluidos en el precio de las unidades de obra para las que se haga necesaria su participación.

#### 285.9 ESPECIFICACIONES Y DISTINTIVOS DE CALIDAD

A efectos del reconocimiento de marcas, sellos o distintivos de calidad, se estará a lo dispuesto en la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya.

22	

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 23 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



#### **PARTE 3a.- EXPLANACIONES**

#### 300. DESBROCE DEL TERRENO

#### <u>DEFINICIÓN</u>

Consiste en extraer y retirar de las zonas designadas en los planos de proyecto todos los tocones, plantas, maleza, broza, maderas caídas, escombros, basura o cualquier otro material indeseable.

La tala de árboles y el transporte de la madera a lugar de acopio, no se consideran incluidos en el desbroce, y se contemplan como unidad de obra independiente.

#### 300.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

#### 300.2.1 REMOCIÓN DE LOS MATERIALES DE DESBROCE

Las operaciones de remoción se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las construcciones próximas existentes

El Contratista deberá disponer las medidas de protección adecuadas para evitar que la vegetación, objetos y servicios considerados como permanentes, resulten dañados. Cuando dichos elementos resulten dañados por el Contratista, éste deberá reemplazarlos, con la aprobación del Director de las Obras, sin costo para la Administración.

Todos los tocones o raíces mayores de diez centímetros (10 cm) de diámetro serán eliminados hasta una profundidad no inferior a cincuenta centímetros (50 cm), por debajo de la rasante de la explanación

Fuera de la explanación los tocones de la vegetación que a juicio del Director de las Obras sea necess retirar, en función de las necesidades impuestas por la seguridad de la circulación y de la incidencia posterior desarrollo radicular, podrán dejarse cortados a ras de suelo.

Todas las oquedades causadas por la extracción de tocones y raíces se rellenarán con material análogo al suelo que ha quedado al descubierto al hacer el desbroce, y se compactarán conforme a lo indicado en este Pliego hasta que la superficie se ajuste a la del terreno existente. Todos los pozos y agujeros que queden dentro de la explanación se rellenarán conforme a las instrucciones del Director de las Obras.

Los árboles susceptibles de aprovechamiento serán podados y limpiados, luego se cortarán en trozos adecuados y, finalmente, se almacenarán cuidadosamente, a disposición de la Administración y separados de los montones que hayan de ser quemados o desechados. Salvo indicación en contra del Director de las Obras, la madera no se troceará a longitud inferior a tres metros (3 m). Los trabajos se realizarán de forma que no se produzcan molestias a los ocupantes de las zonas próximas a la obra.

#### 300.2.2 RETIRADA Y DISPOSICIÓN DE LOS MATERIALES OBJETO DEL DESBROCE

Protecnimar

Todos los productos o subproductos forestales, no susceptibles de aprovechamiento, serán llevados a

Los restantes materiales serán utilizados por el Contratista, en la forma y en los lugares que señale el

La tierra vegetal procedente del desbroce debe ser dispuesta en su emplazamiento definitivo en el menor intervalo de tiempo posible. En caso de que no sea posible utilizaria directamente, debe guardarse en montones de altura no superior a dos metros (2 m). Debe evitarse que sea sometida al paso de vehículos o a sobrecargas, ni antes de su remoción ni durante su almacenamiento, y los trasidados entre puntos deben reducirse al mínimo.

Si el vertido se efectúa fuera de la zona afectada por el Proyecto, el Contratista deberá conseguir, por sus medios, emplazamientos adecuados para este fin, no visibles desde la calzada, que deberán ser aprobados por el Director de las Obras, y deberá asimismo proporcionar al Director de las Obras copias de los contratos con los propietarios de los terrenos afectados.

#### MEDICIÓN Y ABONO 300.3

Todos los gastos de desbroce del terreno serán objeto de abono independiente. En esta unidad de obra se considera incluida la obtención de los permisos necesarios para el vertido del material procedente del

Tampoco se abonará el desbroce de las zonas de préstamo.

Sí será objeto de medición y abono independiente la tala de árboles y el transporte de la madera a lugar de acopio, que no se consideran incluidos en el desbroce.

#### 301. DEMOLICIONES

#### DEFINICIÓN 301.1

Consiste en el derribo de todas las construcciones o elementos constructivos, tales como aceras, firmes, edificios, fábricas de hormigón u otros, que sea necesario eliminar para la adecuada ejecución de la

- Trabajos de preparación y de protección.
- Derribo, fragmentación o desmontaje de construcciones.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 24 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Retirada de los materiales.

#### 301.2 CLASIFICACIÓN

Las demoliciones contempladas en el presente proyecto pueden clasificarse del modo siguiente:

CIENCA DE PABRICIA

Comprende la demolición de todo tipo de fábrica de hormigón independientemente de su espesor y cuantía de armaduras, así como la de cimentaciones construidas con este material. Esta unidad de obra se refiere tanto a elementos enterrados, como a los situados sobre el nivel del terreno (excepto edificaciones), así como a muros, estribos, tableros o bóvedas de puentes y/o obras de drenaje.

En la realización de esta unidad podrán emplearse medios exclusivamente me

<u>FIRMES</u>

Incluye la demolición de cualquier tipo de firme y cualquier espesor, así como las capas de base de los mismos. No incluye los tratamientos superficiales, los cuales están incluidos en las unidades de excavación.

Dentro de la demolición de firmes, se diferencian a su vez tres unidades en función de la maquinaria y el

- Demolición de pavimento de mezcla bituminosa.
- Corte del pavimento bituminoso (previo a la demolición del pavimento).
- Fresado de pavimento bituminoso.

En caso de que los viales a que corresponden los firmes demolidos deban mantener el paso de vehículos, el Contratista adoptará las disposiciones oportunas con tal fin, considerándose dichas actuaciones comprendidas dentro de esta unidad.

#### 301.4 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Previamente a los trabajos de fresado de firme existente se marcarán sobre el pavimento las diferentes zonas a fresar con indicación del espesor previsto en cada una de ellas, que serán supervisadas por la Dirección de Obra para su aprobación.

Los residuos generados en el fresado del pavimento actual se transportarán al lugar de acopio indicado por la Unidad de Carretera de Almería, para su posterior utilización.

Por su parte, los procedentes de la demolición del firme actual y de obras de fábrica, será llevado a vertedero autorizado.

Una vez comenzadas las obras se deberá presentar ante la dirección facultativa la documentación necesaria para que estos destinos (reutilización, acopio, etc.) queden debidamente certificados.

#### 301.5 MEDICIÓN Y ABONO

Las demoliciones de obras de fábrica se abonarán por metros cúbicos (m³).

Las demoliciones de firmes, aceras e isletas no contempladas explicitamente en el Proyecto se considerarán incluidas en la unidad de excavación, no dando por tanto lugar a medición o abono por separado. Se considera incluido en el precio, en todos los casos, la retirada de los productos resultantes de la demolición y su transporte a lugar de empleo, acopio o vertedero, según ordene el Director de las

Protecnimar

Si en el Proyecto no se hace referencia a la unidad de demoliciones, se entenderá que está comprendida en las de excavación, y por tanto, no habrá lugar a su medición ni abono por separado.

#### OBRAS DE FÁBRICA

Se medirá el volumen realmente demolido, medido en obra. Se aplicará el mismo precio cualquiera que sea el método aplicado para la demolición. Las demoliciones se medirán por metros cúbicos (m3) de volumen realmente demolido

FIRMES

En el caso de la demolición de pavimento bituminoso, se medirá la superficie realmente demolida (m2), medida en obra. No se considerará incluido en el precio el necesario corte del pavimento existente al objeto de conseguir juntas rectas y limpias con el que haya que quedar en obra. Este corte se medirá y abonará por metros lineales (m) realmente ejecutados, independientemente del espesor de las capas a cortar.

El fresado del firme se abonará por volumen, pero expresado en la forma superficie x espesor, es decir

Todos estos precios incluyen las bajas de rendimiento que puedan producirse, por tener que mantener el paso de vehículos y la carga, y en su caso, transporte a lugar de acopio. El transporte adicional a vertedero autorizado, se incluye en precio independiente junto con el canon de vertido de este tipo de

#### 302. ESCARIFICACION Y COMPACTACION

## 302.1 **DEFINICIÓN**

Consiste, en la disgregación de la superficie del terreno y su posterior compactación a efectos de homogeneizar la superficie de apovo, confiriéndole las características prefitadas de acuerdo con su situación en la obra

Será preceptiva llevarla a cabo en el fondo de las excavaciones contemplada en el presente proyecto.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 25 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



#### 302.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La operación se llevará a cabo de forma que sea mínimo el tiempo que medie entre la excavación, y el comienzo de éstas.

#### 302.2.1 ESCARIFICACIÓN

La escarificación se llevará a cabo en todas las zonas de fondo de excavación con una profundidad mínima de quince centímetros (15 cm). La profundidad de escarificado no será en ningún caso mayor de treinta centímetros (30 cm).

Si existiesen zonas en las que la operación pueda interferir con obras subyacentes de drenaje o servicios afectados, se marcarán en obra al objeto tratarlas específicamente según las órdenes del Director de las Obras.

#### 302.2.2 COMPACTACIÓN

La compactación de los materiales escarificados se realizará con arregio a lo especificado en el artículo 330, «Terraplenes» de este Pilego. La densidad exigible será del 95 % de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Normal.

Deberán señalarse y tratarse específicamente las zonas que correspondan a la parte superior de obras subyacentes de drenaje o refuerzo del terreno adoptándose además las medidas de protección, frente a la posible contaminación del material granular por las tierras de cimiento de terrapién.

#### 302.3 MEDICIÓN Y ABONO

La escarificación, y su correspondiente compactación, no serán objeto de abono independiente, considerándose incluidas en la capa inmediatamente superior de la obra.

#### 320. EXCAVACION DE LA EXPLANACION

#### 320.1 <u>DEFINICIÓN</u>

Consiste en el conjunto de operaciones para excavar y nivelar las zonas donde ha de asentarse las obras, incluyendo la plataforma, taludes y cunetas y el consiguiente transporte de los productos removidos al depósito (ver

#### 320.2 CLASIFICACIÓN DE LAS EXCAVACIONES

No se considera la clasificación de las excavaciones.

#### 320.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

#### 320.3.1 GENERALIDADES

Se prestará especial atención para evitar encharcamientos debidos a un drenaje defectuosos de las zonas de excavación. Asimismo, se ejecutarán escalonados en las zonas de ampliación de la plataforma existente, al obleto de facilitar la unión entre la obra nueva y la anterior.

#### 320.3.2 DRENAJE

Durante las diversas etapas de construcción de la explanación, las obras se mantendrán en perfectas condiciones de drenaje.

#### 320.3.3 TIERRA VEGETAL

La tierra vegetal que se encuentre en las excavaciones se removerá y se acopiará para su utilización posterior en la restauración paisajística.

La tierra vegetal extraída se mantendrá separada del resto de los productos excavados. La retirada, acopio y disposición de la tierra vegetal se realizará cumpliendo las prescripciones del apartado 300.2.2

#### 320.3.4 EMPLEO DE LOS PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN

Los materiales que se obtengan de la excavación se utilizarán en la formación del terraplén.

Los materiales excavados no aprovechables o excedentes se transportarán a vertedero autorizado, dando lugar a abono independiente, mediante precio unitario que incluye canon de vertido y transporte adicional a los vertederos. El Contratista, deberá facilitar justificante de dichos permisos al Director de las Obras.

#### 320.3.6 PRÉSTAMOS Y CABALLERO

En principio, no se contemplan préstamos en el presente proyecto, ya que para cubrir las necesidades de suelo seleccionado se prevé recurrir a yacimientos y canteras en explotación.

#### 320.3.7 TALUDES

La excavación de los taludes se realizará adecuadamente para no dañar su superficie final, evitar la descompresión prematura o excesiva de su pie e impedir cualquier otra causa que pueda comprometer la estabilidad de la excavación final.

Las zanjas que, de acuerdo con el Proyecto, deban ser ejecutadas en el pie del talud, se excavarán de forma que el terreno afectado no pierda resistencia debido a la deformación de las paredes de la zanja o

DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 26 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



a un d'enaje defectuoso de ésta. La zanja se mantendrá abierta el tiempo mínimo indispensable, y el material de relleno se compactará cuidadosamente. Asimismo, se tendrá especial cuidado en limitar la longitud de la panja abierta al mismo tiempo, a efectos de disminuir los efectos antes citados.

Se procurará dar un aspecto a las superficies finales de los taludes que armonice en lo posible con e

En el caso de que los taludes presenten desperfectos antes de la recepción de las obras, el Contratista eliminará los materiales desprendidos o movidos y realizará urgentemente las reparaciones complementarias ordenadas por el Director de las Obras. Si dichos desperfectos son imputables a ejecución inadecuada o a incumplimiento de las instrucciones del Director de las Obras, el Contratista será resonosable de los daños y opherenses orasionados.

#### 320.4 MEDICIÓN Y ABONO

En el caso de explanaciones, la excavación se abonará por metros cúbicos (m²) medidos sobre planos de perfiles transversales, una vez comprobado que dichos perfiles son correctos.

En el precio se incluyen los procesos de formación de los posibles caballeros y todas las operaciones necesarias y costos asociados para la completa ejecución de la unidad.

Los materiales excavados no aprovechables o excedentes se transportarán a vertedero autorizado, dando lugar a abono independiente, mediante precio unitario que incluye canon de vertido y transporte adicional a los vertederos.

No serán de abono los excesos de excavación sobre las secciones definidas en el Proyecto, o las ordenes

no seran ue autorio los excesos ue excavación sobre las secuciones definidas en el rioyecto, o las didenes escritas del Director de las Obras, ni los rellenos compactados que fueran precisos para reconstruir la sección ordenada o proyectada.

El Director de las Obras podrá obligar al Contratista a rellenar las sobreexcavaciones realizadas, con las especificaciones que aquél estime oportunas, no siendo esta operación de abono.

Todas las excavaciones se medirán una vez realizadas y antes de que sobre ellas se efectúe ningún tipo de relleno. En el caso de que el Contratista cerrase la excavación antes de conformada la medición se entenderá que se aviene a lo que unilateralmente determine el Director de las Obras.

#### 321. EXCAVACIÓN EN ZANJAS Y POZOS

#### 321.1 **DEFINICIÓN**

Consiste en el conjunto de operaciones necesarias para abrir zanjas y pozos. Su ejecución incluye las operaciones de excavación, entibación, posibles agotamientos, nivelación y evacuación del terreno, y el consiguiente transporte de los productos removidos a depósito o lugar de empleo.

Se incluyen en el presente Artículo todas las excavaciones no incluidas en el Artículo 320 que sea preciso realizar de acuerdo con los planos desde la superficie final de las excavaciones para la explanación o blen, en su caso, desde la superficie del terreno natural.

#### 321.2 CLASIFICACIÓN

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

No se establece clasificación por la naturaleza del terreno ni por el procedimiento de ejecución

#### 321.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

#### 321.3.1 PRINCIPIOS GENERALES

El Contratista notificará a la Dirección de las Obras, con la antelación suficiente, el comienzo de cualquier excavación, a fin de que éste pueda efectuar las mediciones necesarias sobre el terreno inalterado. El terreno natural adyacente al de la excavación no se modificará ni removerá sin autorización del Director de las Obras.

Una vez efectuado el replanteo de las zanjas o pozos, el Director de las Obras autorizará la iniciación de las obras de excavación. La excavación continuará hasta llegar a la profundidad señalada en el Proyecto y obtenerse una superficie firme y limpia a nivel o escalonada, según se ordene.

El Director de las Obras podrá modificar tal profundidad si, a la vista de las condiciones del terreno, lo estima necesario a fin de asegurar una cimentación satisfactoria.

También estará obligado el Contratista a efectuar la excavación de material inadecuado para la cimentación, y su sustitución por material apropiado, siempre que se lo ordene el Director de las Obras.

Se tomarán las precauciones necesarias para impedir la degradación del terreno de fondo de excavación en el intervalo de tiempo que medie entre la excavación y la ejecución de la cimentación u obra de que se trate.

#### 321.3.2 ENTIBACIONES

Será de responsabilidad del Contratista el proyecto y realización de las entibaciones y sostenimiento que sean necesarios para asegurar las paredes de la excavación y la seguridad del personal durante la ejecución de las excavaciones y posteriormente, hasta la total terminación de las obras o relieno en su caso. No obstante el Contratista está obligado a presentar al Director el estudio de las fases y procedimientos de excavación y de las entibaciones y sostenimientos, pudiendo exigir el Director las modificaciones que estime convenientes sin que por ello quede disminuida en lo más mínimo la responsabilidad del Contratista.

Aunque en el proyecto no figuran excavaciones con entibación (se han adoptado taludes suficientemente tendidos), si el Director de las Obras, por razones de seguridad, estimase conveniente que las excavaciones se ejecuten con ella, podrá ordenar al Contratista la utilización de entibaciones, sin considerarse esta operación de abono independiente.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 27 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



#### 321 3 3 DRENATE

La captación y evacuación de las aguas en el interior de las excavaciones y el desvío de las exter que la afecten, son de cuenta y riesgo del Contratista, el cual deberá establecer los medios neces para su agotamiento y conducción

#### 321.3.4 TALUDES

Las excavaciones incluidas en este Artículo que hayan de quedar al descubierto se ejecutarán con los taludes definidos en los planos, los cuales podrán ser modificados por el Director durante la ejecución de

taludes definidos en los planos, los cuales podrán ser modificados por el Director durante la ejecución de las obras, a la vista del terreno. En las excavaciones para la cimentación de obras de fábrica que hayan de ser rellenadas posteriormente con productos de la propia excavación o con hormigón el Contratista podrá optar por excavar con taludes estables o emplear entibaciones y sostenimientos para reducir el volumen a excavar y rellenar, con independencia del modo de abonar la obra.

En el caso de que los taludes de las zanjas o pozos, ejecutados de acuerdo con los planos y órdenes del Director de las Obras, resulten inestables y, por tanto, den origen a desprendimientos antes de la recepción de las obras, el Contratista eliminario los materiales desprendidos.

#### 321.3.5 LIMPIEZA DE FONDO

Los fondos de las excavaciones se limpiarán de todo el material suelto o flojo y sus grietas y hendiduras se rellenarán adecuadamente. Asimismo, se eliminarán todas las rocas sueltas o desintegradas y los estratos excesivamente delgados. Cuando los cimientos apoyen sobre material cohesivo, la excavación de los últimos treinta centímetros (30 cm) no se efectuará hasta momentos antes de construir aquellos, y previa autorización del Director de las Obras.

#### 321.4 EXCESOS INEVITABLES

Los sobreanchos de excavación para la ejecución de la obra son los contemplados en el proyecto vigente, aunque pueden ser modificados en cada caso por el Director de la Obra.

#### 321.6 MEDICIÓN Y ABONO

La excavación en zanjas o pozos se abonará por metros cúbicos (m³) deducidos a partir de las secciones en planta y de la profundidad ejecutada.

El precio incluye las entibaciones, agotamientos, transportes de productos a lugar de empleo, y el conjunto de operaciones y costes necesarios para la completa ejecución de la unidad. No incluye el transporte adicional a vertedero autorizado de los productos sobrantes ni los cánones de vertido, que se recogen en precio independiente.

No serán de abono los excesos de excavación no autorizados, ni el relleno necesario para reconstruir la sección tipo teórica, por defectos imputables al Contratista, ni las excavaciones y movimientos de tierra considerados en otras unidades de obra-

#### 330. TERRAPLENES

#### 330.1 DEFINICIÓN

Esta unidad consiste en la extensión y compactación, por tongadas, de los materiales procedentes de las excavaciones o de préstamos en zonas de tales dimensiones que permitan de forma sistemática la utilización de maquinaria pesada con destino a crear una plataforma sobre la que se asiente el firme de una carretera.

Su ejecución comprende las operaciones siguientes

- Extensión de una tongada.
- Compactación de una tongada

Las tres últimas operaciones se reiterarán cuantas veces sea preciso.

#### 330.3 MATERIALES

#### 330.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

A los efectos de este artículo, los rellenos tipo terraplén estarán constituidos por materiales que cumplan alguna de las dos condiciones granulométricas siguientes:

- Cernido, o material que pasa, por el tamiz 20 (mm) UNE mayor del 70 por 100 por ciento (# 20 > 70 %), según UNE 103101.
- Cernido o material que pasa, por el tamiz 0,080 UNE mayor o igual del treinta y cinco por ciento (# 0,080  $\ge$  35 %), según UNE 103101.

El Director de las Obras tendrá facultad para rechazar como material para terraplenes, cualquiera que así lo aconseje la experiencia local. Dicho rechazo habrá de ser justificado expresamente en el Libro de Órdenes.

## 330.3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS MATERIALES

Desde el punto de vista de sus características intrínsecas los materiales a emplear se clasificarán en los tipos siguientes (cualquier valor porcentual que se indique, salvo que se especifique lo contrario, se refiere a porcentaje en peso):

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 28 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### 330.3.2.1 Suelos seleccionados

Se considerarán como tales aquellos que cumplen las siguientes condiciones:

- Contenido en materia orgánica inferior al cero con dos por ciento (MO < 0,2%), según UNE 103204.
- Contenido en sales solubles en agua, incluido el yeso, inferior al cero con dos por ciento (SS < 0,2%), según NLT 114.
- Tamaño máximo no superior a cien milímetros (D $_{\rm max} \leq$  100 mm).
- Cemido por el tamiz 0,40 UNE menor o igual que el quince por ciento (# 0,40  $\leq$  15%) o que en caso contrario cumpla todas y cada una de las condiciones siguientes:
  - $_{\odot}$  Cernido por el tamiz 2 UNE, menor del ochenta por ciento (# 2 < 80%).
  - Cernido por el tamiz 0,40 UNE, menor del setenta y cinco por ciento (# 0,40 <</li>
  - Cernido por el tamiz 0,080 UNE inferior al veinticinco por ciento (# 0,080 < 25%).</li>
  - $_{\odot}$   $\,$  Límite líquido menor de treinta (LL < 30), según UNE 103103.
  - o Índice de plasticidad menor de diez (IP < 10), según UNE 103103 y UNE 103104.
- El valor de C.B.R. (determinado de acuerdo a las condiciones especificadas de puesta en obra) será mayor o igual que 10 (CBR ≥ 10).

#### 330.3.2.2 Suelos adecuados

Se considerarán como tales los que no pudiendo ser clasificados como suelos seleccionados cumplan las condiciones siguientes:

- Contenido en materia orgánica inferior al uno por ciento (MO < 1%), según UNE 103204.
- Contenido en sales solubles, incluido el yeso, inferior al cero con dos por ciento (SS < 0,2%), según NLT 114.</li>
- Tamaño máximo no superior a cien milímetros (Dmax ≤ 100 mm).
- Cernido por el tamiz 2 UNE, menor del ochenta por ciento (# 2 < 80%).
- Cernido por el tamiz 0,080 UNE inferior al treinta y cinco por ciento (# 0,080 < 35%).
- Si el límite líquido es superior a treinta (LL > 30) el índice de plasticidad será superior a cuatro (IP > 4), según UNE 103103 y UNE 103104.

#### 330.3.2.3 Suelos tolerables

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

Se considerarán como tales los que no pudiendo ser clasificados como suelos seleccionados n adecuados, cumplen las condiciones siguientes:

- Contenido en materia orgánica inferior al dos por ciento (MO < 2%), según UNE 103204.
- Contenido en yeso inferior al cinco por ciento (yeso < 5%), según NLT 115.
- Contenido en otras sales solubles distintas del yeso inferior al uno por ciento (SS < 1%), según NLT 114.
- Límite líquido inferior a sesenta y cinco (LL < 65), según UNE 103103.
- Si el límite líquido es superior a cuarenta (LL > 40) el índice de plasticidad será mayor del setenta y tres por ciento del valor que resulta de restar veinte al límite líquido (IP > 0,73 (LL-20)).
- Asiento en ensayo de colapso inferior al uno por ciento (1%), según NLT 254, para muestra remoldeada según el ensayo Próctor normal UNE 103500, y presión de ensayo de dos décimas de megapascal (0,2 MPa).
- Hinchamiento libre según UNE 103601 inferior al tres por ciento (3%), para muestra remoldeada según el ensayo Próctor normal UNE 103500.

#### 330.4 EMPLEO

#### 330.4.1 USO POR ZONAS

En la última capa de la explanada (última capa de las previstas antes de la ZA del firme) se emplearán suelos seleccionados tipo 2, con índice CBR, correspondiente a las condiciones de compactación de puesta en obra, igual o superior a 12 (CBR  $\ge$  12).

En las otras dos capas de la explanada se emplearán suelos seleccionados tipo 2, con índice CBR, correspondiente a las condiciones de compactación de puesta en obra, igual o superior a 10 (CBR  $\ge 10$ ).

Para el relieno se emplearán los materiales procedentes de las excavaciones, a ser posible de calidad mínima de suelo tolerable y CBR, correspondiente a las condiciones de compactación de puesta en obra, igual o superior

#### 330.4.2 GRADO DE COMPACTACIÓN

El ensayo Próctor a considerar como de referencia será, según el tipo de material:

El Próctor Modificado para los suelos seleccionados empleados en la explanada

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 29 / 83	
VERIFICACIÓN	NJvGwwa0Et0oZM4zc5Zn5sv959rWY0			es/verificarFirma/



Junta de Andalucía Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Delegación Territorial de Almeria

Con respecto a los grados de compactación, se tendrá en cuenta que la densidad seca después de la compactación no sea inferior a

- La máxima obtenida en el ensayo Próctor Modificado (100 % P.M.), para las dos capas superiores de suelos seleccionados empleados en la ex
- El noventa y siete por ciento de la máxima obtenida en el ensavo Próctor Modificado (97) % P.M.), para la capa inferior de suelo seleccionado empleado en la explanada.

#### 330.4.3 HUMEDAD DE PUESTA EN OBRA

La humedad, inmediatamente después de la compactación, será tal que el grado de saturación en ese instante se encuentre comprendido entre los valores del grado de saturación correspondientes, en el ensayo Próctor de referencia, a humedades de menos dos por ciento (-2%) y de más uno por ciento (+1%) de la óptima de dicho ensayo Próctor de referencia.

#### 330.5 EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Previamente a la ejecución de los rellenos, el Contratista presentará un programa de trabajos en que se especificará, al menos: maquinaria prevista, sistemas de arranque y transporte, equipo de extendido y compactación, y procedimiento de compactación, para su aprobación por el Director de las Obras.

### 330.6 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

#### 330.6.1 PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO DEL RELLENO TIPO TERRAPLÉN

Si el relleno tipo terrapién se construye sobre terreno natural, se efectuará en primer lugar, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 300, "Desbroce del terreno" y 320, "Excavación de la explanació préstamos" de este Pliego, el desbroce del citado terreno y la eliminación de la capa de tierra vegetal.

profundidad especificada en el Proyecto.

Una vez alcanzada la cota del terreno sobre la que finalmente se apoyará el relleno tipo terraplén, se escarificará el terreno de acuerdo con la profundidad prevista y se tratará conforme a las indicaciones relativas a esta unidad de obra, dadas en el artículo 302, "Escarificación y compactación" de este Pliego, siempre que estas operaciones no empeoren la calidad del terreno de apoyo en su estado natura

Las operaciones encaminadas a tal obieto serán las indicadas en el Provecto o, en su defecto, por el Las operaciones encaminadas a tal objeto serán las indicadas en el Proyecto o, en su defecto, por el Director de las Obras. Cuando el relleno tipo terraplén haya de asentares sobre un terreno en el que exista agua superficial, se conducirá el agua fuera del área donde vaya a construirse, antes de comenzar su ejecución, mediante obras que podrán tener el carácter de accesorias, y que se ejecutarán con arreglo a lo previsto para tal tipo de obras en el Proyecto o, en su defecto, siguiendo las instrucciones del Director de las Obras.

Dado que las operaciones de desproce, escarnicado y escalonado de las pendientes dejan la superrice de terreno fácilmente reorisonable por los agentes atmosféricos, estos trabajos no deberán llevarse a cabo hasta el momento previsto y en las condiciones oportunas para reducir al mínimo el tiempo de exposición, salvo que se recurra a protecciones de la superficie. La posibilidad de aterramientos de los terrenos del entomo y otras afecciones indirectas deberán ser contempladas en la adopción de estas medidas de protección.

#### 330.6.2 EXTENSIÓN DE LAS TONGADAS

Una vez preparado el apoyo del relleno tipo terraplén, se procederá a la construcción del mismo, empleando los materiales, que se han definido anteriormente, los cuales serán extendidos en tongadas sucesivas, de espesor uniforme y sensiblemente paralelas a la explanada final.

El espesor de estas tongadas será (salvo especificación en contra del Director de las Obras) de:

Veinticinco centímetros (25 cm)

No se extenderá ninguna tongada mientras no se haya comprobado que la superficie subyacente cumple las condiciones exigidas y sea autorizada su extensión por la Dirección de las Obras

Durante la ejecución de las obras, la superficie de las tongadas deberá tener la pendiente transver necesaria, en general en tomo al cuatro por ciento (4%), para asegurar la evacuación de las aguas peligro de erosión y evitar la concentración de vertidos.

Se procederá asimismo a la adopción de las medidas protectoras del entorno frente a la acción, erosiva o sedimentaria, del aqua de escorrentía

Salvo prescripción en contra del Director de las Obras, los equipos de transporte de tierras y extensión de las mismas operarán sobre todo el ancho de cada capa y, en general, en el sentido longitudinal de la

Deberá conseguirse que todo el perfil del relleno tipo terraplén quede debidamente compactado, para lo cual se podrá dar un sobreancho a la tongada del orden de un metro (1 m) que permita el acercamiento del compactador al borde, y después recortar el talud. En todo caso no serán de abono estos

#### 330.6.4 COMPACTACIÓN

Consequida la humectación más conveniente, se procederá a la compactación mecánica de la tongada

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ	11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 30 / 83

VERIFICACIÓN NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Los valores de densidad y humedad a alcanzar serán los que se indican en los apartados 330.4.2 y 330.4.3 de este artículo, o los que, en su caso, fije el Director de las Obras.

Las zonas de trasdós de obra de fábrica, zanjas y aquellas, que por reducida extensión, u otras causas, no puedan compactarse con los medios habituales tendrá la consideración de rellenos localizados y se estará a lo dispuesto en el artículo 332, "Rellenos localizados" de este Pliego.

#### 330.7 LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN

Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico hasta que se haya completado su compactación. Si ello no es factible se eliminará el espesor de las tongadas afectado por el paso del tráfico.

#### 330.8 MEDICIÓN Y ABONO

Los rellenos tipo terraplén se abonarán por metros cúbicos (m³), medidos sobre los planos de perfiles transversales

No serán de abono los sobreanchos de ejecución, los rellenos que fuesen necesarios para restituir la explanación a las cotas proyectadas debido a un exceso de excavación o cualquier otro caso de ejecución incorrecta imputable al Contratista ni las creces no previstas en este Pliego, en el Proyecto o previamente autorizadas por el Director de las Obras, estando el Contratista obligado a corregir a su costa dichos defectos sin derecho a percepción adicional alguna.

En los precios anteriores están incluidas todas las operaciones necesarias para ejecutar los terraplenes, incluso la obtención y coste de material de explotaciones existentes, cualquiera que sea la distancia de transnorte.

#### 332. RELLENOS LOCALIZADOS

#### 332.1 <u>DEFINICIÓN</u>

Esta unidad consiste en la extensión y compactación de suelos, procedentes de excavaciones o préstamos, en relleno de zanjas, trasdós de obras de fábrica o cualquier otra zona, que por su reducida extensión u otra causa no permita la utilización de los mismos equipos de maquinaria con que se lleva a cabo la ejecución del resto del relleno, o bien exija unos cuidados especiales en su construcción.

#### 332.3 MATERIALES

 Áridos finos (< 4 mm) de machaqueo en las zanjas correspondientes a las conducciones de abastecimiento (PEAD y FD).

#### 332.4 EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Los equipos de extendido, humectación y compactación serán los apropiados para garantizar la ejecución de la obra de acuerdo con las exigencias de este Pliego y las indicaciones del Director de las Obras.

#### 332.5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

#### 332.5.2 EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN

Los materiales de relieno se extenderán en tongadas sucesivas de espesor uniforme y sensiblemente paralelas a la explanada. El espesor de estas tongadas será lo suficientemente reducido para que, con los medios disponibles, se obtenga en todo su espesor el grado de compactación exigidio. Salvo especificación en contra del Director de las Obras, el espesor de las tongadas medido después de la compactación no será superior a evelnticino centimetros (25 cm).

Los espesores finales de las tongadas se señalarán y numerarán con pintura, según el caso, en el trasdós de la obra de fábrica, paramentos o cuerpo de la tuberia, para el adecuado control de extendido y compactación y compactación.

Salvo que el Director de las Obras lo autorice, el relleno junto a obras de fábrica o entibaciones se efectuará de manera que las tongadas situadas a uno y otro lado de la misma se hallen al mismo nivel.

Una vez extendida cada tongada, se procederá a su humectación, si es necesario. El contenido óptimo de humedad se determinará en obra, a la vista de la maquinaria disponible y de los resultados que se obtengan de los ensayos realizados.

Conseguida la humectación más conveniente, se procederá a la compactación mecánica de la tongada.

Las zonas que, por su forma, pudieran retener agua en su superficie, serán corregidas inmediatamente por el Contratista.

#### 332.5.3 RELLENO DE ZANJAS PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS

En el caso de zanja serán de aplicación los apartados anteriores en tanto en cuanto no contraríen a lo expuesto en este apartado, en otro caso será de aplicación lo aquí expuesto.

Una vez realizadas, si procede, las pruebas de la tubería instalada, para lo cual se habrá hecho un relleno parcial de la zanja dejando visibles las juntas, se procederá al relleno definitivo de la misma, previa aprobación de la Dirección de Obra.

El relleno de la zanja se subdividirá en dos zonas: la zona baja, que alcanzará una altura de unos treinta centímetros (10 cm) por encima de la generatriz superior del tubo y la zona alta que corresponde al resto del relleno de la zanía.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 31 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



En la zona baía el relleno será de arena de cantera (material no plástico, granular y La la Joia de l'elemento sera de arella de Califera (indicerta in plastico), grinulari y sin interia no orgánica). El tamaño máximo admisible de las particulas será de cinco centimetros (5 cm), y se dispondrán en capas de quince a veinte centimetros (15 a 20 cm) de espesor, compactadas mecánicamente hasta alcarzar un grado de compactación no menor del 95 por 100 (95 %) del Próctor

En la zona alta de la zanja el relleno se realizará con el material de las excavaciones del proyecto. El tamaño máximo admisible de las partículas será de diez centímetros (10 cm) y se colocará en tongadas pseudoparalelas a la explanada, hasta alcanzar un grado de compactación no menor del 100 por 100 (100 %) del Próctor normal, según UNE 103500.

Se prestará especial cuidado durante la compactación de los rellenos, de modo que no se produzcan ni movimientos ni daños en la tubería, a cuyo efecto se reducirá, si fuese necesario, el espesor de las tongadas y la potencia de la maquinaria de compactación.

Cuando existan dificultades en la obtención de los materiales indicados o de los niveles de compactación exigidos para la realización de los rellenos, el Contratista podrá proponer al Director de las Obras, una solución alternativa sin sobrecoste adicional

#### 332.6 LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN

Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico hasta que se haya completado su compactación.

Se extremarán los cuidados en las compactaciones de los materiales granulares sobre tubos de H.A. al

objeto de no dañar los mismos

#### 332.7 MEDICIÓN Y ABONO

Los rellenos localizados, que no estén incluidos en las unidades de obra de las que forman parte, se abonarán por metros cúbicos (m²) medidos sobre los planos de perfiles transversales. En particular, nos referimos tan sólo al caso de relleno localizado con material de la excavación, en el que el precio del material no está incluido al no ser objeto de abono particular, pues ya se pagó con las excavaciones.

En el resto de los casos, en los precios de las unidades correspondiente se incluyen los materiales a emplear como rellenos localizados, incluyendo tanto la obtención del suelo, cualquiera que sea la distancia del lugar de procedencia, carga y descarga, transporte, colocación, compactación y cuantos medios, materiales y operaciones intervienen en la completa y correcta ejecución del relleno, no siendo, por lo tanto, de abono independiente como suelo procedente de préstamos.

#### 340. TERMINACIÓN Y REFINO DE LA EXPLANADA

#### <u>DEFINICIÓN</u> 340.1

Consiste en el conjunto de operaciones necesarias para conseguir el acabado geométrico de la

#### 340.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras de terminación y refino de la explanada, se ejecutarán con posterioridad a la explanación y construcción de cunetas y obras de fábrica que impidan o dificulten su realización. La terminación y refino de la explanada se realizará inmediatamente antes de iniciar la construcción del firme

Cuando haya de procederse a un recrecido de espesor inferior a un medio (1/2) de la tongada compactada, se procederá previamente a un escarificado de todo el espesor de la misma, con objeto de asegurar la trabazón entre el recrecido y su asiento.

No se extenderá ninguna capa del firme sobre la explanada sin que se comprueben las cono calidad y características geométricas de ésta.

Una vez terminada la explanada, deberá conservarse con sus características y condiciones hasta la colocación de la primera capa de firme. Las cunetas deberán estar en todo momento limpias y en perfecto estado de funciona

#### TOLERANCIAS DE ACABADO

En la explanada se dispondrán estacas de refino a lo largo del eje y en ambos bordes de la misma, con una distancia entre perfiles transversales no superior a veinte metros (20 m), y niveladas con precisión milimétrica con arreglo a los planos. Entre estacas, los puntos de la superficie de explanación no estarán, en ningún punto más de tres centímetros (3 cm) por encima ni por debajo de la superficie teórica

La superficie acabada no deberá variar en más de quince milimetros (15 mm), cuando se compruebe con la regla de tres metros (3 m), estática según NLT 334 aplicada tanto paralela como normalmente al eje de la carretera. Tampoco podrá haber zonas capaces de retener agua.

Las irregularidades que excedan de las tolerancias antedichas serán corregidas por el Contratista a su cargo, de acuerdo con lo que señala el PG-3 o estime oportuno el Director de las Obras

## MEDICIÓN Y ABONO

La terminación y refino de la explanada se considera incluida dentro de la unidad de "capa de asiento con suelo seleccionado S-2 y S-3" no siendo por tanto objeto de abono independiente.

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 32 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### 341. <u>REFINO DE TALUDES</u>

#### 341.1 <u>DEFINICIÓN</u>

Consiste en las operaciones necesarias para conseguir el acabado geométrico de los taludes de desmonte no incluidos en el artículo 322, "Excavación especial de taludes en roca", del PG-3.

#### 341.2 <u>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</u>

Las obras de refino de taludes se ejecutarán con posterioridad a la construcción de cunetas y obras de fábrica que impidan o dificulten su realización. Asimismo, en general y cuando así sea posible, se ejecutarán con posterioridad a la explanación.

Cuando la explanación se halle muy avanzada y el Director de las Obras lo ordene, se procederá a la eliminación de la superfice de los taludes de cualquier material blando, inadecuado o inestable, que sirva a los fines previstos. Los huecos resultantes se relienarán con materiales adecuados, de acuerdo con las indicaciones del Director de las Obras.

Los taludes de la explanación deberán quedar, en toda su extensión, conformados de acuerdo con el Proyecto y las órdenes complementarias del Director de las Obras, debiendo mantenerse en perfecto estado hasta la recepción de las obras, tanto en lo que se refiere a los aspectos funcionales como a los estéticos.

Los fondos y cimas de los taludes, excepto en desmontes en roca dura, se redondearán, ajustándose al Proyecto e instrucciones del Director de las Obras.

El acabado de los taludes será suave, uniforme y totalmente acorde con la superficie del terreno y la carretera, sin grandes contrastes, y ajustándose al Proyecto, procurando evitar daños a árboles existentes o rocas que tengan pátina, para lo cual deberán hacerse los ajustes necesarios.

## 341.3 <u>MEDICIÓN Y ABONO</u>

Esta unidad se considera incluida dentro de las unidades de excavación, no existiendo pues para ella precio independiente.

DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 33 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### PARTE 4<sup>a</sup> - DRENAJE

#### 400. CUNETAS DE HORMIGÓN EJECUTADAS EN OBRA

#### 400.1 **DEFINICIÓN**

Todas las cunetas van revestidas con hormigón en masa HM-20 en espesor mínimo no inferior a 10 cm.

#### 400.2 MATERIALES

#### 400.2.1 HORMIGÓN

El hormigón utilizado en el revestimiento, y sus componentes, cumplirán con carácter general lo exigido por las vigentes:

- Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).
- Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-16).
- Artículos 610 «Hormigones» y 630 «Obras de hormigón en masa o armado» de este Pliego.

La resistencia característica a compresión del hormigón no será inferior a veinte megapascales (20 MPa), a veintiocho días (28 d).

#### 400.2.2 OTROS MATERIALES

Para los productos filmógenos de curado se atenderá a lo expuesto en el artículo 285 de este Pliego.

#### 400.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

#### 400.3.1 PREPARACIÓN DEL LECHO DE ASIENTO

A partir de la superficie natural del terreno o de la explanación, se procederá a la ejecución de la excavación de la caja que requiera la cuneta y a la nivelación, refino y preparación del lecho de asiento.

La excavación se realizará, en lo posible, de aguas abajo hacia aguas arriba y, en cualquier caso se mantendrá con nivelación y pendiente tales que no produzca retenciones de agua ni encharcamientos.

Durante la construcción de las cunetas se adoptarán las medidas oportunas para evitar erosiones y cambio de características en el lecho de asiento. A estos efectos, el tiempo que el lecho pueda permanecer sin revestir se limitará a lo imprescindible para la puesta en obra del hormigón, y en ningún caso será superior a ocho días (8 d).

#### 400.3.2 HORMIGONADO

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

La puesta en obra del hormigón se realizará de acuerdo con la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08) y con el artículo 630, "Obras de hormigón en masa o armado" de este Pliego.

Se cuidará la terminación de las superficies, no permitiéndose irregularidades mayores de quince milímetros (15 mm) medidas con regla de tres metros (3 m) estática según NLT 334.

Los defectos en espesor del revestimiento de hormigón previsto en los planos de Proyecto no serán superiores a diez milímetros (10 mm).

Las secciones que no cumplan estas condiciones serán levantadas y ejecutadas de nuevo, no permitiéndose el relleno con mortero de cemento, o en su defecto podrán ser aceptadas por el Director de las Obras, con la penalización económica sobre el precio de la misma, que este determine.

#### 400.3.3 JUNTAS

Las juntas de contracción se ejecutarán, con carácter general, a distancia de dos metros (2 m) y su espesor será de tres milimetros (3 mm), constituyendo juntas sin sellar. Si el Director de las Obras lo considera más conveniente, se procederá a leslado de las juntas con producto adecuado. En tal caso, su espesor será de al menos cinco milimetros (5 mm).

Las juntas de dilatación se ejecutarán en las uniones con las obras de fábrica. Su espesor estará comprendido entre quince y veinte milímetros (15 y 20 mm).

Después del curado del hormigón las juntas deberán limpiarse, colocándose posteriormente los materiales de relleno, sellado y protección pertinentes.

#### 400.4 MEDICIÓN Y ABONO

Las cunetas de hormigón ejecutadas en obra se abonarán por metros (m) realmente ejecutados, medidos sobre el terreno. Este precio incluye el revestimiento de hormigón, las juntas y todos los elementos y labores necesarias para su correcta ejecución y funcionamiento, salvo la excavación y el refino del lecho de apoyo, que se miden y abonan con el precio de las excavaciones en desmonte.

# 401. <u>BAJANTES DE TALUDES Y ACEQUIAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN</u>

Será de aplicación, además de lo aquí establecido, lo prescrito en el artículo 401 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales (PG-3), según las actualizaciones incluidas en la Orden FOM/1382/2002, del 16 de mayo.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 34 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### ta a-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

#### 401.1 **DEFINICIÓN**

Se incluyen en esta unidad las bajantes prefabricadas de taludes, de hormigón, según la forma y dimensiones que figuran en los planos, y se fijarán sobre un lecho de asiento de hormigón, en el que se incluyen los tacones de fijación según se definen en los planos.

La función de las bajantes es evitar la erosión de los taludes por el agua procedente, tanto de la cuneta de coronación en los desmontes, como de la propia plataforma en los taludes de terrapién.

Los bordillos prefabricados se contemplan en el artículo 570.

#### 401.2 MATERIALES

#### 401.2.1 CONDICIONES GENERALES

Se incluyen dentro de este apartado las piezas prefabricadas y sus componentes, así como todos aquellos que formen parte de las cunetas, bajantes y caz en su caso.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

Adicionalmente a las condiciones especificadas en el Proyecto, se cumplirán con carácter general lo exigido por:

- Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).
- Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo 630 del presente pliego.

#### 401.2.2 CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DE LAS PIEZAS PREFABRICADAS

Las tolerancias de las piezas prefabricadas cumplirán las siguientes condiciones:

Dimensión	Tolerancia (mm)
Ancho	± 2
Alto	<u>+</u> 5
Longitud	<u>+</u> 5

Las dimensiones de las piezas que forman los bajantes son las definidas en el proyecto.

Una vez colocadas las piezas prefabricadas sobre el lecho de asientos se cuidará la terminación de las superficies de la cuneta, no permitiendose irregularidades mayores de quince milimetros (15 mm), medidas con regia de metro y medio (1,5 m) de longitud.

Protecnimar

# 401.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES CONSTITUTIVOS DE LAS PIEZAS PREFABRICADAS

Las piezas serán de hormigón y el tamaño máximo del árido no será superior al sesenta por ciento (60%) del espesor mínimo de la pieza. La resistencia característica a compresión del hormigón a utilizar en las piezas prefabricadas será, como mínimo de veinticinco megapascales (25 Mpa) a veintiocho (28) días.

# 401.2.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS RESTANTES MATERIALES CONSTITUTIVOS DE LAS CUNETAS PREFABRICADAS

Los materiales a emplear en las juntas previamente aprobadas por el Director de las Obras podrán ser morteros, productos bituminosos o productos elastoméricos sintéticos, con elementos de relleno, sellado y protección, si son necesarios.

#### 401.2.5 CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

En relación con los materiales constitutivos de las piezas prefabricadas como de los demás que formen parte de estas unidades de obra el Contratista facilitará los correspondientes certificados y sellos de calidad exigidos por el Director de las Obras.

Las piezas prefabricadas antes de su recepción en obra deberán haber superado una comprobación general de aspecto y dimensional, así como cuantos otros ensayos y pruebas sean necesarios, tales como la determinación de la absorción de agua y las resistencias a la flexión y al choque.

#### 401.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

#### 401.3.1 TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LAS PIEZAS PREFABRICADAS

Las piezas se transportarán desde fábrica a obra de forma que se garantice la integridad de las mismas y siempre que se hayan alcanzado las resistencias y demás características.

#### 401.3.2 MANIPULACIÓN Y ACOPIO

La manipulación y acopio de las piezas se realizarán de forma que las tensiones producidas en estas operaciones no superen el cincuenta por ciento (50%) de la resistencia característica en ese momento.

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 35 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Las piezas se almacenarán en obra hasta su empleo en las condiciones que el Proyecto, o a juicio del

Aquellas piezas que durante el transporte, carga, descarga o almacenamiento hayan sufrido deterioros o presenten defectos, a juicio del Director de las Obras, serán rechazadas.

#### 401.3.3 PREPARACIÓN DEL LECHO DE ASIENTO Y COLOCACIÓN DE LAS PIEZAS PREFABRICADAS.

Las piezas se transportarán desde fábrica a obra de forma que se garantice la integridad de las mismas y siempre que se hayan alcanzado las resistencias y demás características.

Posteriormente las piezas prefabricadas se colocarán perfectamente alineadas y con la rasante de la solera a las cotas previstas

#### 401.3.4 JUNTAS

Cuando las piezas de prefabricadas sean de hormigón o cerámica las juntas entre piezas deberán rellenarse con mortero de cemento o con otro material previamente aceptado por el Director de las Obras. Las juntas de dilatación deberán, en general, ejecutarse con separaciones entre quince y veinticinco metros (15-25 m) y espesores de diez a veinte millimetros (10-20 mm), rellenas con un material elástico protegido superficialmente.

Una vez terminada la cuneta, el bajante o el caz, en su caso, se procederá al relleno y compactación de la zona adyacente de terreno, y a retirar todos los productos sobrantes.

## 401.4 MEDICIÓN Y ABONO

Se medirán por metros lineales (m) realmente colocados y se abonarán aplicando a la medición el precio correspondiente del Cuadro de Precios, que incluye las piezas prefabricadas, excavación de la zanja, preparación de asiento, hormigón para fijación, recibido de las juntas con mortero, juntas de dilatación, conexiones a cunetas y/o arquetas según detalles de planos, relleno y compactación del terreno adyacente, retirada a vertedero de todos los productos sobrantes y todas las operaciones, materiales y medios necesarios para dejar la unidad de obra totalmente acabada.

#### 410. ARQUETAS Y POZOS DE REGISTRO

#### 410.1 DEFINICIÓN

Al margen de las arquetas y pozos de registro relacionadas con el drenaje, se relacionarán en el presente artículo las correspondientes a servicios de riego, abastecimiento e iluminación.

#### 410.2 MATERIALES

Con carácter general todos los materiales utilizados en la construcción de las arquetas y de los pozos de registro cumplirán con lo especificado en las instrucciones y normas vigentes que les afecten, así como en los artículos correspondientes de este Pliego.

Habrán de cumplirse además las siguientes prescripciones específicas:

Hormigón

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

- o Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).
- Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-16).
- o Artículos 610 "Hormigones" y 630: "Obras de hormigón en masa o armado" de este
- Los hormigones de limpieza y relleno deberán tener una resistencia característica mínima a compresión de doce megapascales y medio (12,5 MPa) a veintiocho días (28 d).
- · Piezas prefabricadas de hormigón:
  - o Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).
  - o Resistencia característica mínima a compresión: veinticinco megapascales (25 MPa), a veintiocho días (28 d).
  - El transporte, descarga y almacenamiento se realizarán cuidadosamente, siendo rechazadas aquellas piezas que presenten defectos.
- · Fundición para tapas y cercos:
  - o UNE EN 1561 y UNE EN 1563.

#### 410.3 EJECUCIÓN

Las tolerancias en las dimensiones del cuerpo de las arquetas y pozos de registro no serán superiores a diez milímetros (10 mm) respecto de lo especificado en los planos de Proyecto.

Las conexiones de tubos y cunetas se efectuarán de forma que los extremos de los conductos queden enrasados con las caras interiores de los muros.

La parte superior de la obra se dispondrá de tal manera que se eviten los derrames del terreno circundante sobre ella o a su interior.

Las tapas o rejillas ajustarán al cuerpo de la obra, y se colocarán de forma que su cara exterior quede al mismo nivel que las superficies adyacentes. Se tomarán precauciones para evitar su robo o

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 36 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



El relleno del trasdós de la fábrica se ejecutará, en general, con material procedente de la excavación, de acuerdo con el artículo 332, "Rellenos localizados" de este Pliego, o con hormigón.

#### 410.4 MEDICIÓN Y ABONO

Las arquetas y pozos de registro prefabricados se abonarán por unidades realmente ejecutadas, y el precio incluye la unidad de obra completa y terminada, incluyendo excavación, relleno del trasdós, elementos complementarios (tapa, cerco, pates, etc).

Los pozos de registro de hormigón armado "in situ", se miden y abonan por descomposición en sus partidas componentes (hormigón armado, acero, tapa, etc) conforme a lo establecido para cada una de

## 411. IMBORNALES Y SUMIDEROS

#### DEFINICIÓN

Sumidero es el dispositivo de desagüe, generalmente protegido por una rejilla, que cumple una función análoga a la del imbornal, pero dispuesto de forma que la entrada del agua sea en sentido sensiblemente vertical.

Estos elementos, en general, constarán de orificio de desagüe, rejilla, arqueta y conducto de salida.

# 411.2 FORMA Y DIMENSIONES

La forma y dimensiones de los imbornales y de los sumideros, así como los materiales a utilizar, son los definidos en los Planos y Presupuesto.

El orificio de entrada del agua deberá poseer la longitud suficiente para asegurar su capacidad de

Las dimensiones interiores de la arqueta y la disposición y diámetro del tubo de desagüe serán tales que aseguren siempre un correcto funcionamiento, sin que se produzcan atascos, habida cuenta de las malezas y residuos que puede arrastrar el agua. En todo caso, deberán ser fácilmente limpiables.

Los sumideros situados en la plataforma no deberán perturbar la circulación sobre ella, disponiéndose en lo posible al borde la misma y con superficies regulares, asegurando siempre que el agua drene

Las rejillas se dispondrán generalmente con las barras en dirección de la corriente y la separación entre ellas no excederá de cuatro centímetros (4 cm). Tendrán la resistencia necesaria para soportar el paso de vehículos (UNE EN 124) y estarán sujetas de forma que no puedan ser desplazadas por el tráfico.

#### 411.3 MATERIALES

Con carácter general todos los materiales utilizados en la construcción de los sumideros cumplirán con lo especificado en las instrucciones y normas vigentes que afecten a dichos materiales, así como en los artículos correspondientes de este Pliego.

Protecnimar

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1630/92 (modificado por el R.D. 1328/95), por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106 C.E. En particular, en lo referente a los procedimientos especiales de reconocimiento, se estará a lo establecido en el artículo 9 del mencionado Real Decreto.

#### <u>EJECUCIÓN</u> 411.4

Las obras se realizarán de acuerdo con lo especificado en el Proyecto y con lo que sobre el particular ordene el Director de las Obras. Cumpliendo siempre con las condiciones señaladas en los artículos correspondientes de este Pliego para la puesta en obra de los materiales previstos.

Las tolerancias en las dimensiones del cuerpo de los sumideros no serán superiores a diez milímetros (10 mm) respecto a lo especificado en los Planos.

Antes de la colocación de las rejillas se limpiará el sumidero o imbornal, así como el conducto de desagüe, asegurándose el correcto funcionamiento posterior

En el caso de que el Director de las Obras lo considere necesario se efectuará una prueba de

Después de la terminación de cada unidad se procederá a su limpieza total, incluido el conducto de desagüe, eliminando todas las acumulaciones de limo, residuos o materias extrañas de cualquier tipo, debiendo mantenerse libres de tales acumulaciones hasta la recepción de las obras.

#### 411.5 MEDICIÓN Y ABONO

Los sumideros se medirán y abonarán por unidades realmente ejecutadas en obra y según el Cuadro de Precios nº1.

Salvo indicación en contra, el precio incluirá la embocadura, la rejilla y la arqueta receptora. La arqueta Sanco inscidente el contro, el preco ricuma se emociocada, al spilo y asragidad receptoras de inquesta el contro, el proceso del proceso de contro de contro

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 37 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



# Junta de Andalucía Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Delegación Territorial de Almeria

# 413. TUBOS DE HORMIGÓN

#### 413.1 MATERIALES

Los tubos de Ø600 serán tuberías de compresión radial de hormigón en masa con campana y junta de

Los tubos de  $\emptyset$ 1.000 y 1.200 mm serán tuberías vibrocomprimidas cilíndricas de hormigón armado y con junta de goma.

#### 413.1.1 ACABADO DE LOS TUBOS

Ni la superficie ni las secciones externas de los tubos deben presentar daños o irregularidades que pudieran influir negativamente en su comportamiento estructural, estanqueidad o durabilidad. Se permiten fisuras de retracción o temperatura, con un ancho máximo de 0,15 mm y para tubos armados, fisuras ocasionadas en ensayos con ancho máximo de 0,15 mm. Antes de medir el ancho de las fisuras se permite embeber el producto hasta 24 h. Tubos con otras fisuras diferentes a las citadas anteriormente no son conformes según UNE 127 010.

Se pueden admitir burbujas u oquedades cuyas dimensiones no superen los 15 mm de diámetro y 6 mm de profundidad.

Las reparaciones y repasos serán admisibles, siempre que el producto final cumpla todos los requisitos exigidos en UNE 127 010.

#### 413.1.2 TOLERANCIAS

Ningún valor individual obtenido de la medición según el método descrito en UNE 127 010 será inferior al menor de los valores siguientes:

- 95% del espesor de pared declarado por el fabricante;
- Espesor de pared declarado por el fabricante menos de 5 mm.

La tolerancia sobre la longitud útil del tubo será + 50 mm/-20 mm.

Las dimensiones de la unión (extremos de tubos) deberán cumplir con las de diseño y tolerancias establecidos en la documentación del fabricante y permitir satisfacer los requisitos establecidos por UNE 127 010.

Las generatrices interiores de los tubos no presentarán una desviación superior al mayor de los valores

- 0,5 % de la longitud interna del tubo.

La desviación máxima admisible para la ortogonalidad de los extremos de los tubos será de 10 mm para tubos de diámetro no mayor de 500 mm. Para dimensiones superiores, se adoptará el menor de los

- 20 mm
- 0,2 DN mm

#### 413.1.3 UNIONES Y JUNTAS DE SELLADO

La unión de tubos comprenderá un extremo macho, un extremo hembra y una junta de sellado, elementos que deberán estar descritos en la documentación del fabricante.

Para la peor combinación posible de tolerancias que afectan a sus dimensiones la unión debe ser

estanca. Las juntas circulares o de forma convexa, sin huecos, una vez ensambladas tendrán un espesor comprimido que debe estar comprendido entre 15% y 50% del espesor de la junta colocada en el tubo antes de su acoplamiento.

Para otros tipos de juntas, éstas deberán actuar sobre un ancho de, al menos, el 75 % del espacio anular, con una presión media de contacto no inferior a 0,20 MPa, y una deformación en la dirección del eje del tubo no mayor del 100%.

Los tubos para conexiones, así como los agujeros para las acometidas, estarán provistos de las correspondientes juntas elásticas.

## 413.1.4 MARCADO DE LOS TUBOS

Todos los tubos de dimensiones deberán incluir en su marcado los siguientes conceptos:

- - o SAN, que indican que se trata de un tubo de saneamie
  - o HM para tubos de hormigón en masa.
  - o HA para tubos de hormigón armado
  - o HF para tubos de hormigón con fibra de acero.
- Fecha de fabricación
- Clase resistente (C-N, C-R, C-60, C-135 o C-180) Tipo de cemento si éste tuviera alguna característica especial
- Marcas de los controles a que ha sido sometido o Marca de Certificación por terceros (marcado CE)

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 38 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- · Carga máxima de hincado para tubos de hinca
- Las siglas UNE 127 010. Para dimensiones inferiores a 300 mm este marcado se hará al menos un 5% de los tubos. Para elementos empaquetados, se marcará cada unidad de carga

#### 413.1.5 CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN

Los tubos de hormigón para conducciones sin presión se considerarán conformes a UNE 127 010 cuando está en posesión de la marca AENOR o de otra marca de conformidad concedida, sobre la base de UNE 127 010, por un organismo acreditado para ello de acuerdo con la Norma UNE 66-511. Si no es así, la norma UNE 127 010 especifica unos mecanismos de comprobación.

Según UNE 127 010, la recepción de los tubos se realizará previamente a la instalación de los mismos. Si se procediese a su colocación antes de que se produjese dicha recepción, se entiende que el receptor presta su total conformidad a los materiales ya colocados.

#### 413.2 LECHO DE APOYO

En todos los casos el lecho considerado será de hormigón HM-20, cuya resistencia característica a compresión es 20 MPa.

#### 413.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

#### 413.3.1 RECEPCIÓN DE LOS TUBOS

- Verificar que el material es el solicitado y descrito en el albarán de entrega
- Verificar visualmente que está en perfecto estado para su colocación.
- Se recomienda que el acopio en obra se realice tan cerca como sea posible de la zona en la que está prevista su instalación, para que se eviten transportes que puedan dañar a la tubería.
- El acopio de la tubería, debe realizarse en posición horizontal, y calzándose para evitar su desplazamiento
- Se deben guardar las juntas de goma, no dejándolas expuestas al sol (se agrietan), ni al frío (se

#### 413.3.2 MANIPULACIÓN DE LOS TUBOS

Las maniobras de manipulación se realizarán con eslingas, cintas o cadenas para tubos de pequeño tas inimitatos de inimposectori se relatarian con transpas, cinitato e de cateriar plan diámetro, estrangulando estos por su centro de gravedad o bien centrado en dos puntos. Para tubos de gran diámetro (Ø 1.500 mm o superior) se utilizará una pinza de horquilla, suspendiendo siempre el tubo por su parte hembra. No se deben pasar cables o eslingas por el interior de los tubos. En la descarga del camión, una vez suspendido el tubo y hasta situarlo en su lugar de acopio, han de tenerse en cuenta las siguientes precauciones:

- · Evitar golpes entre tubos y contra el terreno
- · Evitar que el tubo quede apoyado sobre puntos aislados o sobre roca.
- Después de la descarga, evitar que los tubos sean arrastrados o puedan rodar.

#### 413.3.3 COLOCACIÓN DE JUNTAS DE GOMA

Las juntas de goma, se colocan directamente en su posición, **y no en la punta del tubo**, apoyadas contra el escalón del extremo macho del tubo, y en el montaje del tubo se facilitará su deslizamiento por tonta e rescaion de exceren maturo en cutous, y en en inivitage de trob se racinara su desizamiento por la campana de lotro tubo con ayuda de un lubricante, consiguiendo que quede comprimida cuando los tubos estén enchufados y en su posición final. Las precauciones a tener en cuenta en la colocación de este tipo de junta son:

- Limpiar las sustancias extrañas de la superficie interior de la campana
- Lubricar la superficie interior de la campana mediante el uso de una brocha. Una mala lubricación, puede dar lugar a que la junta se monte sobre el escalón.
- Limpiar la espiga del macho, incluyendo el escalón de apoyo de la goma
- Colocar la junta en su posición final, apoyándola contra el escalón y lubricarla, sobre todo en
- Una vez colocada la junta, estirar la misma para igualar las tensiones en todo su contorno, una desigual tensión de la goma puede causar fugas o romper la campana.
- Aplicar lubricante a la junta va colocada en la espiga del extremo macho del tubo y en la
- Alinear longitudinalmente la campana y el macho de los tubos que se van a enchufar, comprobando que la junta hace contacto con la zona interior de la campana a lo largo de toda su circunferencia y proceder su enchufe.

#### 413.3.4 INSTALACIÓN DE LOS TUBOS

La colocación de los tubos debe comenzar en el extremo aguas abajo de la zanja, situando las campanas de los tubos orientadas aguas arriba.

La desviación longitudinal que originen dos tubos contiguos, no serán mayores a las que se indican a

Deflexión angular máxima				
(mm/m)	(°)			
12.500/DN	Arctan			

Para desviaciones superiores realizadas con tubos < 800mm, se utilizarán pozos de registro. Para diámetros mayores se realizarán con codos o tubos especiales en ángulo y con salida a pozo de registro.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 39 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Se realizarán camas de asiento, que eviten hundimientos y apoyos puntuales o lineales de la tubería. El correcto apoyo de los tubos sobre la cama es fundamental para el buen funcionamiento mecánico del colector.

Una vez depositados los tubos en la zanja se limpiarán nuevamente y se realizará su centrado y alineación, calzándolos para impedir su movimiento.

Para tubos con campana se deberán ejecutar nichos con suficiente holgura en la cama de apoyo para alojar las campanas y conseguir que el tubo quede apoyado en toda su generatriz inferior.

#### 413.3.5 ENCHUFE DE LOS TUBOS

El tubo que se va a instalar debe encontrarse suspendido mientras se le aplica la fuerza de empuje durante el emboquillado, ya que en otro caso se puede producir el arrastre de la junta en su parte inferior, causando fugas o rotura de la campana.

La aplicación de la fuerza axil de empuje deberá realizarse de manera que la misma se aplique lo más concéntricamente posible, consiguiendo que el tubo a emboquillar entre alineado con el tubo instalado anteriormente.

#### 413.3.6 PRUEBA DE ESTANQUIDAD EN OBRA

Si la Dirección de Obra lo considera necesario, se llevará a cabo la prueba una vez instalados los tubos, ejecutados los pozos y siempre antes del relleno. El método consiste en obturar la entrada de la tubería en el pozo de aguas abrijo, llenando la tubería y el pozo de aguas arriba del tramo a probar. Transcurridos 30 minutos después del llenado se inspeccionarán los tubos, las juntas y los pozos, comprobándose que no existen pérdidas de agua. Si se aprecian fugas, se debe proceder a su corrección, realizando posteriormente otra prueba.

#### 413.3.7 RELLENO Y COMPACTACIÓN

Se atendrá a lo expuesto en el artículo 332 "Rellenos localizados" de este Pliego.

No obstante, cabe destacar que

- El relleno inicial sobre el tubo, se compactará por procedimientos manuales, no empleando
  procedimientos mecánicos hasta no tener 30 cm de espesor. Los equipos de vibración no se
  emplearán en rellenos inferiores a 1 metro.
- No se debe trabajar con maquinaria pesada sobre el tubo hasta que el relleno esté adecuadamente colocado.

#### 413.4 MEDICIÓN Y ABONO

Los conductos y tuberías realizados con tubos de hormigón se abonarán por metros (m) del conducto realmente ejecutado de acuerdo con los planos.

En los precios anteriores están incluidos todos los materiales y operaciones hasta la total terminación de las unidades de obra, así como su conservación y limpieza hasta la recepción de la obra. Están incluidos las uniones, piezas especiales, juntas de estanquidad y camas de asiento de 15 cm de especor con hormigón HM-20. En general no están incluidas las excavaciones o rellenos de las zanjas, que serán de abono independiente al precio de la excavación que corresponda, según el caso. Sólo en el caso de las tuberias de Ø400 mm está incluido en el precio el relleno de la zanja con hormigón.

#### 415. TUBOS DE PVC

#### 415.1 <u>DEFINICIÓN</u>

Los tubos de PVC serán circulares y lisos o corrugados de doble pared de color teja para diámetros hasta 630 mm (Incluido). Se emplearán para la conducción de aguas sin presión en obras de drenaje longitudinal, como colectores de desague en zanjas drenantes, en trasdós de muros y estribos o cualquier otro lugar que así lo indique el Proyecto y/o el Director de las Obras.

Cumplirán las condiciones establecidas en el "Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones del MOPU. (B.O.E. nº 1228 de 23 de septiembre de 1.986)".

#### 415.2 MATERIALES

El material empleado en la fabricación de tubos de policioruro de vinilo no plastificado (UPVC) será resina de policioruro de vinilo técnicamente pura (menos del 1 por ciento de impurezas) en una proporción no inferior al noventa y seis por ciento, no contendrá plastificantes.

#### 415.3 FORMA Y CARACTERÍSTICAS

Las características físicas de los tubos serán las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones.

Estos tubos no se utilizarán cuando la temperatura permanente del agua sea superior a 40 °C.

Estarán exentos de rebabas, fisuras, granos y presentarán una distribución uniforme de color. Serán de color teja RAL 8023.

El Director fijará el número de ensayos precisos para la recepción de los tubos, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberias de Saneamiento de Poblaciones, o en su caso, se sustituirán por un certificado en el que se expresen los resultados satisfactorios de los ensayos de estanqueidad, aplastamiento y los de autocontrol sistemáticos de fabricación.

Se procurará que la longitud de los tubos sea superior a cuatro metros.

DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 40 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



En el "Pilego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberias de Saneamiento de Poblaciones del MOPU. (B.O.E. nº 1278 de 23 de septiembre de 1.986)" se especifican las dimensiones y tolerancias de las embocaduras.

#### 415.4 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez abierta la zanja con taludes de seguridad, según planos, se realizará el lecho de asiento con hormigón en masa, según los detalles de los planos.

Los tubos se tenderán en sentido ascendente con las pendientes y alineaciones indicadas en los planos, o

El tratamiento de las juntas y uniones de la tubería se ejecutarán de acuerdo con los planos, este Pliego y las instrucciones del Ingeniero Director de la Obra.

Una vez que el hormigón de recubrimiento y de asiento haya obtenido la resistencia suficiente, y si éste va dispuesto en zanja se procederá al relleno con tierras o Rellenos localizados según especifiquen los planos. Si el tubo no va dispuesto en zanja, se irá rellenando a medida que se construyan las tongadas del terrapién, en los alrededores del tubo, y sobre todo en los riñones se compactará por medios manuales hasta un grado de compactación del 98% del Próctor Modificado.

#### MEDICIÓN Y ABONO

La medición será la de la longitud del tubo de cada diámetro realmente colocada en obra en metros (m). La medicion será a la cel a hongitud de pous que de cada una intervo teaminetre concava en invo a en metoro y de descontando la longitud de pozos y el abono se efectuará aplicando el precio correspondiente del Cuadro de Precios. Cuando se trate de varios tubos dispuestos en paralelo dentro de la misma sección se abonarán igualmente por metros lineales obtenidos sumando las longitudes individuales de cada diámetro.

El precio comprende el tubo de PVC colocado en su emplazamiento definitivo, suministro y transporte y cuantos medios, materiales y trabajos intervienen en la completa y correcta terminación del tubo. Incluyendo la excavación, la base y recalce de HM-20, no está incluido el relleno de tierras si fuese localizado que se medirán y abonarán por metros cúbicos (m3) según los artículos correspondientes de

Cuando los tubos no se dispongan en zanja, el relleno de tierras no será objeto de abono como relleno localizado, considerándose incluido en el terrapién correspondiente.

#### 416. <u>LÁMINA GEOTEXTIL</u>

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

#### 416.1 PUESTA EN OBRA

La puesta en obra de las láminas geotextiles seguirá las fases siguientes:

a) Igualación, refino y perfilado de los taludes según lo descrito en este pliego de prescripciones.
b) Despliegue del geotextil sobre el talud y fijación al mismo con picones, que pueden ser de madera. Además, el entramado de geotextil se extenderá en la parte alta del talud, anclándose a la misma.

### 416.2 TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Los geotextiles se suministrarán normalmente, en bobinas o rollos, Éstos llevarán un embalaie opaco para evitar el deterioro por la luz solar e irán debidamente identificados y etiquetados según EN ISO 10320. De acuerdo con ésta, cada rollo o unidad vendrá marcado, al menos con:

- Datos del fabricante y o suministrador
- Nombre del producto Tipo de producto
- Identificación del rollo o unidad
- Masa bruta nominal del rollo o unidad en ko
- Dimensiones del rollo o unidad desempaguetado
- Masa por unidad de superficie, en gr/m², Según EN 965
- Principales tipos de polímeros empleados
- Clasificación del producto según términos definidos en ISO 10318

El nombre y el tipo de geotextil estarán estampados de manera visible e indeleble en el propio geotextil a intervalos de 5 m. Deberán quedar estampadas la partida de producción y la identificación del rollo o unidad y fecha de fabricación.

En el transporte, carga y descarga se comprobará que no se produzcan daños mecánicos

El almacenamiento en obra se realizará en lugares lisos, secos, limpios y libres de objetos cortantes y punzantes. En la duración del almacenamiento si supera los 15 días se respetarán las indicaciones de los fabricantes, protegiéndolo de los rayos solares.

En el momento de la colocación el Director de la Obra ordenará la eliminación de las capas más exteriores de los rollos, si éstas muestras síntomas de deterioro, y en el resto podrá exigir los ensayos para asegurar su calidad.

Se estará en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción

DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 41 / 83
VERIFICACIÓN	NJvGwwq0Et0oZM4zc5Zn5sv959rWY0	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma/		



#### 416.3 MANIPULACIÓN

Antes del montaje la contrata estará obligada a presentar un plan de trabajo al Director de Obra en el que se recogerán las siguientes partes:

- Fase de realización: Se dispondrá de un plano en el que se recojan las fases en que se va a impermeabilizar la balsa, en el que cada plano será enumerado según el orden de instalación.
- Distribución y unión del material en la obra, de forma que se minimicen los traslados y se limite el riesgo de daño al geotextil. Se indicarán los equipos que se utilizarán adecuados al tipo de soldadura planteado.

Se planificarán junto al Director de Obra, la toma de muestras para ensayos destructivos, tanto de

Antes de proceder a la colocación de geotextil se deberá realizar tratamientos herbicidas para evitar el crecimiento de ningún tipo de planta que pudiera deteriorar la lámina.

En el momento de la colocación, el Director de Obra ordenará la eliminación de las capas exteriores de los rollos, si étas muestran sintomas de deterioro y, en el resto, podrá exigir los ensayos necesarios para asegurar su calidad. No se colocará ningún rollo o fracción que, en el momento de su instalación, no resulte identificado por su marcado original.

La continuidad entre las láminas se logrará mediante las uniones adecuadas, que podrán realizarse mediante solapes (no menores de 50 cm). El tipo de unión será indicado en el Proyecto o en su defecto por el Director de la Obra.

Los tajos de trabajo deberán estar muy limpios, ordenados y libre de elementos cortantes o punzantes de forma que se disminuya en lo posible el riesgo a deteriorar el geotextil.

Se estará en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción

Su manipulación debe hacerse con carretillas elevadoras, evitando su arrastre o el uso de maquinaria inadecuada. Esta manipulación se facilitará si se utiliza un eje eslingado por sus extremos para permitir su cuelgue de una grúa y su rápido desenrollado.

Durante la ejecución es preciso lastrar las piezas de geotextiles extendidas mediante sacos de arena anclados mediante cuerdas para evitar su desplazamiento debido al viento.

El extendido de la capa superior se realizará de tal forma que los equipos de extensión no circulen en ningún momento sobre la superficie del geotextil. El sentido de avance de la maquinaria de extensión de la capa superior se realizará de tal forma que no afecte al solape de las capas de geotextil.

#### 416.4 EJECUCIÓN

Se estará en todo caso a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

El geotextil se extenderá sobre la capa inferior, empleando los medios auxiliares que autorice el Director

La continuidad entre las láminas se logrará mediante las uniones adecuadas, que podrán realizarse елит на запишна se tograra mediante las uniones adecuadas, que podrán realizarse mediante solapes (no menores de 50 cm). El tipo de unión será indicado en el Proyecto o en su defecto por el Director de la Obra.

El extendido de la capa superior se realizará de tal forma que los equipos de extensión y compactación no circulen en ningún momento sobre la superficie del geotextil. El sentido de avance de la maquinaria de extensión de la capa superior se realizará de tal forma que no afecte al solape de las capas de geotextil.

El vertido de los materiales granulares, así como la colocación de las tuberías colectoras, deberán

El vertuou de los inaleriales gianilaries, así como la Culocación de las tuberas colectoras, deberár realizarse sin dañar el geotextil. No se permitirá la colocación del geotextil, ni el extendido de la capa superior, cuando tengan lugar precipitaciones, ni cuando la temperatura ambiente sea inferior a 2 °C.

La superficie sobre la que se extiende el geotextil estará limpia y libre de elementos cortantes o

#### 416.5 MEDICIÓN Y ABONO

El fieltro de material sintético no tejido se abonará por metros cuadrados (m²) realmente ejecutados, según el precio del Cuadro de Precios nº1. El precio incluye la lámina y los elementos auxiliares necesarios para la perfecta colocación.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 42 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 43 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



#### PARTE 5º - FIRMES

#### 510. ZAHORRAS

# 510.1 **DEFINICIÓN**

Se define como zahorra artificial el material granular formado por áridos machacados, total o parcialmente, cuya granulometría es de tipo continuo, utilizado como capa de firme.

Su ejecución incluye las siguientes operaciones:

- Estudio del material y obtención de la fórmula de trabajo.
- Preparación de la superficie que vaya a recibir la zahorra.
- Preparación del material, si procede, y transporte al lugar de empleo.
- Extensión, humectación, si procede, y compactación de la zahorra.

#### 510.2 MATERIALES

Las zahorras artificiales utilizadas deben estar en disposición del correspondiente marcado CE.

#### 510.2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Los materiales para la zahorra artificial procederán de la trituración, total o parcial, de piedra de cantera o de grava natural.

#### 510.2.2 COMPOSICIÓN QUÍMICA

El contenido ponderal de compuestos de azufre totales (expresados en SO<sub>3</sub>), determinado según la UNE-EN 1744-1, será inferior al uno por ciento (1%), al no estar en contacto con capas tratadas con cemento.

#### 510.2.3 LIMPIEZA

Los materiales estarán exentos de terrones de arcilla, marga, materia orgánica, o cualquier otra que pueda afectar a la durabilidad de la capa.

El coeficiente de limpieza, según el anexo C de la UNE 146130, deberá ser inferior a dos (2).

El equivalente de arena, según la UNE-EN 933-8, del material de la zahorra artificial deberá superior a treinta y cinco (EA > 35). De no cumplirse esta condición, su valor de azul de metileno, según la UNE-EN

933-9, deberá ser inferior a diez (10), y simultáneamente, el equivalente de arena deberá ser superior a treinta (EA > 30).

#### 510.2.4 PLASTICIDAD

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

El material será "no plástico", según la UNE 103104

#### 510.2.5 RESISTENCIA A LA FRAGMENTACIÓN

El coeficiente de desgaste de Los Angeles, según la UNE-EN 1097-2, de los áridos para la zahorra artificial no deberá ser superior a treinta (30).

#### 510.2.6 FORMA

El Índice de lajas de las distintas fracciones del árido grueso, según la UNE-EN 933-3, deberá ser inferior a treinta y cinco (35).

#### 510.2.7 ANGULOSIDAD

El porcentaje mínimo de partículas trituradas, según la UNE-EN 933-5, será del setenta y cinco por ciento (75%).

#### 510.3 TIPO Y COMPOSICIÓN DEL MATERIAL

La granulometría del material, según la UNE-EN 933-1, deberá estar comprendida dentro del huso fijado en la siguiente tabla:

Tabla 3.- Huso granulométrico de la zahorra artificial elegida

	Cernido acumulado (% en masa)									
TIPO DE	ABERTURA DE LOS TAMICES UNE-EN-933-2 (MM)									
ZAHORRA	40	32	20	12,5	8	4	2	0,500	0,250	0,063
ZA0/20	0	100	75- 100	60-86	45-73	31-54	20-40	9-24	5-18	0-9

En todos los casos, el cernido por el tamiz 0,063 mm de la UNE-EN 933-2 será menor que los dos tercios (2/3) del cernido por el tamiz 0,250 mm de la UNE-EN 933-2.

## 510.4 EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

#### 510.4.2 ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Por seguridad de la circulación vial será inexcusable el empleo de cobertores para el transporte por carreteras en servicio.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 44 / 83
VERIFICACIÓN	NJvGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sv959rWY0	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma/		



#### 510.4.3 EQUIPOS DE EXTENSIÓN

En el caso de utilizarse extendedoras que no estén provistas de una tolva para la descarga del material desde los camiones, ésta deberá realizarse a través de dispositivos de preextensión (carretones o similares) que garanticen un reparto homogéneo y uniforme del material delante del equipo de extensión.

#### 510.4.4 EQUIPO DE COMPACTACIÓN

El equipo de compactación deberá estar compuesto como mínimo por un (1) compactador vibratorio de rodillos metálicos.

El rodillo metálico del compactador vibratorio tendrá una carga estática sobre la generatriz no inferior a trescientos newtons por centímetro (300 N/cm) y será capaz de alcanzar una masa de al menos quince toneladas (15 t), con amplitudes y frecuencias de vibración adecuadas.

En los lugares inaccesibles o donde no deban emplearse esos equipos de compactación (sobre tubos de HA, por ejemplo) convencionales, se emplearán otros de tamaño y diseño adecuados para la labor que se pretenda realizar.

#### 510.5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

## 510.5.2 PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE VA A RECIBIR LA ZAHORRA

La zahorra artificial no se extenderá hasta que se haya comprobado que la superficie sobre la que haya de asentarse tenga las condiciones de calidad y forma previstas, con las tolerancias establecidas. Para ello, además de la eventual relecación de los ensayos de aceptación de dicha superficie, el Director de las Obras podrá ordenar el paso de un camión cargado, a fin de observar su efecto.

#### 510.5.4 EXTENSIÓN DE LA ZAHORRA

Los materiales serán extendidos, una vez aceptada la superficie de asiento, tomando las precauciones necesarias para evitar segregaciones y contaminaciones, en tongadas con los espesores indicados en proyecto: veinticino: centimetros (25 cm).

Las eventuales aportaciones de agua tendrán lugar antes de la compactación. Después, la única humectación admisible será la destinada a lograr en superficie la humedad necesaria para la ejecución de la unidad siguiente (en este caso, el riego de imprimación). El agua se dosificará adecuadamente, procurando que en ningún caso un exceso de la misma lave el material.

#### 510.5.5 COMPACTACIÓN DE LA ZAHORRA

Conseguida la humedad más conveniente (-1,5/+1% respecto de la óptima) se procederá a la compactación de la tongada, que se continuará hasta alcanzar la densidad especificada en el apartado 510.7.1.

La compactación se realizará de manera continua y sistemática. Si la extensión de la zahorra se realiza por franjas, al compactar una de ellas se ampliará la zona de compactación para que incluya al menos quince centímetros (15 cm) de la anterior.

Las zonas que, por su reducida extensión, pendiente o proximidad a obras de paso o de desagüe, no permitan el empleo del equipo que normalmente se esté utilizando, se compactarán con medios adecuados, de forma que las densidades que se alcancen no resulten inferiores, en ningún caso, a las exigidas a la achorra en el resto de la tongada.

#### 510.6 TRAMO DE PRUEBAS

Dada la reducida extensión de la obra y el pequeño volumen de ZA a emplear, y a expensas de lo que al respecto determine el Director de la Obra, se considera aceptable que el tramo de pruebas corresponda a la parte integrante de la obra a ejecutar en la fase I-a de la misma.

#### 510.7 ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA

# 510.7.1 DENSIDAD

La compactación de la zahorra artificial deberá alcanzar una densidad no inferior a la que corresponda al cien por cien (100%) de la máxima obtenida en el ensayo "Proctor modificado", según la UNE 103501.

#### 510.7.2 CAPACIDAD DE SOPORTE

El valor del módulo de compresibilidad en el segundo ciclo de carga del ensayo de carga con placa  $(E_{\nu 2})$ , según la NLT-357, será superior al menor valor de los siguientes:

- 150 MPa.
- El valor exigido a la superficie sobre la que se apoya la capa de zahorra multiplicado por uno coma tres (1,3), cuando se trate de zahorras sobre coronación de explanadas. En este caso al tratarse de una explanada de categoría media (120 x 1,3 = 156 MPa).

#### Por tanto E<sub>v2</sub> > 150 MPa

Además de lo anterior, el valor de la relación de módulos  $E_{\nu 2}/E_{\nu 1}$  será inferior a dos unidades y dos décimas (2.2).

#### 510.7.3 RASANTE, ESPESOR Y ANCHURA

Dispuestas estacas de refino en el eje, quiebros de peralte si existen, y bordes de perfiles transversales cuya separación no exceda de los 10 m (semiperfiles), niveladas hasta milímetros (mm) con arreglo al

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 45 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Junta de Andalucía Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Delegación Territorial de Almeria

Protecnimar

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

Proyecto, se comprobará la superficie acabada con la teórica. La citada superficie no deberá diferir de la teórica en ningún punto en más de quince milímetros (15 mm).

En todos los semiperfiles se comprobará la anchura de la capa extendida, que en ningún caso deberá ser inferior a la establecida en los planos de sección tipo. Asimismo, el espesor de la capa no deberá ser inferior a la establecida en los planos de secciones tipo; en caso contrario se procederá según el apartado 510.10.3.

#### 510.7.4 REGULARIDAD SUPERFICIAL

Se comprobará que no existen zonas que retengan agua sobre la superficie, las cuales, si existieran, deberán corregirse por el Contratista a su cargo.

#### 510.8 LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN

Sobre las capas recién ejecutadas se evitará la acción de todo tipo de tráfico.

#### 510.9 CONTROL DE CALIDAD

#### 510.9.1 CONTROL DE PROCEDENCIA DEL MATERIAL

Si con el material utilizado se aportara certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo o estuviese en posesión de una marca, sello o distintivo de calidad homologado, según lo indicado en el apartado 510.12, los criterios descritos en el artículo correspondiente del PG-3 para realizar el control de procedencia del material no serán de aplicación obligatoria, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Director de las Obras.

#### 510.9.2 CONTROL DE EJECUCIÓN

Se examinará la descarga al acopio o en el tajo, desechando los materiales que, a simple vista, presenten restos de tierra vegetal, materia orgánica o tamaños superiores al máximo aceptado en la fórmula de trabajo. Se acopiarán aparte aquéllos que presenten alguna anomalía de aspecto, tal como distinta coloración, segregación, jajas, plasticidad, etc.

#### 510.9.3 CONTROL DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD TERMINADA

La realización de los ensayos in situ y la toma de muestras se hará en puntos previamente seleccionados mediante muestreo aleatorio, tanto en sentido longitudinal como transversal; de tal forma que haya al menos una toma o ensayo por cada hectómetro (1/hm).

Si durante la construcción se observaran defectos localizados, tales como blandones, se corregirán antes

Se realizarán determinaciones de humedad y de densidad en emplazamientos aleatorios, con una frecuencia mínima de siete (7) por cada lote.

Se realizará un (1) ensayo de carga con placa, según la NLT-357, sobre cada lote. Se llevará a cabo una determinación de humedad natural en el mismo lugar en que se realice el ensayo de carga con placa.

Se comparará la rasante de la superficie terminada con la teórica establecida en los Planos del Proyecto, en el eje, quiebros de peralte si existieran, y bordes de perfiles transversales cuya separación no exceda de la mitad de la distancia entre los perfiles del Proyecto (10 m). En todos los semiperfiles se comprobará la anchura de la capa.

#### 510.10 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL LOTE

#### 510.10.1 DENSIDAD

La densidad media obtenida no será inferior a la que corresponda al cien por cien (100%) de la máxima de referencia, obtenida en el ensayo Proctor modificado, según la UNE 103501; no más de dos (2) individuos de la muestra podrán arroja resultados de hasta dos (2) puntos porcentuales por debajo de la densidad especificada. De no alcanzarse los resultados exigidos, el lote se recompactará hasta respectable. Description de consecución de consecución

Los ensayos de determinación de humedad tendrán carácter indicativo y no constituirán, por sí solos, base de aceptación o rechazo.

#### 510.10.2 CAPACIDAD DE SOPORTE

El módulo de compresibilidad  $E_{\nu z} > 150$  MPa y la relación de módulos  $E_{\nu z}/E_{\nu z} < 2.2$ , obtenidos en el ensayo de carga con placa (apartado 510.7.2). De no alcanzarse los resultados exigidos, el lote se recompactará hasta conseguir los módulos especificados.

#### 510.10.3 ESPESOR

El espesor medio obtenido no deberá ser inferior al previsto en los Planos de secciones tipo; no más de dos (2) individuos de la muestra podrán presentar resultados individuales que bajen del especificado en un diez por ciento (10%).

Si el espesor medio obtenido en la capa fuera inferior al especificado se procederá de la siguiente

 Si el espesor medio obtenido en la capa fuera inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) del especificado, se escarificará la capa en una profundidad mínima de quince centimetros (15 cm), se añadirá el material necesario de las mismas características y se volverá a compactar y refinar la capa por cuenta del Contratista.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 46 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





 Si el espesor medio obtenido en la capa fuera superior al ochenta y cinco por ciento (85%) del especificado y no existieran problemas de encharcamiento, se podrá admitir siempre que se compense la merma de espesor con el espesor adicional correspondiente en la capa superior por cuenta del Contratista.

#### 510.10.4 RASANTE

Las diferencias de cota entre la superficie obtenida y la teórica establecida en los Planos del Proyecto no excederán de -15/+0 mm (apartado 510.7.3), ni existirán zonas que retengan agua.

Cuando la tolerancia sea rebasada por defecto y no existan problemas de encharcamiento, el Director de las Obras podrá aceptar la superficie siempre que la capa superior a ella compense la mema con el espesor adicional necesario sin incremento de coste para la Administración.

Cuando la tolerancia sea rebasada por exceso, éste se corregirá por cuenta del Contratista, siempre que esto no suponga una reducción del espesor de la capa por debajo del valor especificado en los Planos.

#### 510.11 MEDICIÓN Y ABONO

La zahorra se abonará por metros cúbicos (m²) medidos sobre los planos de Proyecto. No serán de abono las creces laterales, ni las consecuentes de la aplicación de la compensación de una merma de espesores en las capas subyacentes.

#### 510.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE CALIDAD

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos contemplados en este artículo, se podrá acreditar por medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas.

Si los referidos productos disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté homologado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo podrá ser otorgado por las Administraciones Públicas competentes en materia de carreteras, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (según ámbito) o los Organismos españoles -públicos y privados- autorizados para realizar tareas de certificación o ensayos en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre.

#### 530. RIEGOS DE IMPRIMACION

#### 530.1 <u>DEFINICIÓN</u>

Se define como riego de imprimación la aplicación de un ligante hidrocarbonado sobre una capa granular previamente a la colocación sobre ésta de una capa o tratamiento bituminoso.

#### 530.2 MATERIALES

#### 530.2.1 LIGANTE HIDROCARBONADO

Cumplirá el Artículo 530 "Emulsiones bituminosas" de este Pliego y del PG-3 vigente.

#### 530.2.2 ARIDOS DE COBERTURA

No se consideran necesarios al poder evitar el paso de tráfico.

#### 530.3 <u>DOTACIÓN DE LOS MATERIALES</u>

La dotación del ligante quedará definida por la cantidad que sea capaz de absorber la capa que se imprima en un periodo de veinticutarho horas (24 h). Dicha dotación no será inferior en ningún caso a quinientos gramos por metro cuadrado (500  $g/m^2$ ) de ligante residual.

En el presente proyecto, la dotación del ligante adoptada es de un kilogramos por metro cuadrado  $(1,00 \, \text{Kg/m})$ , de ligante residual. No obstante, el Director de las obras podrá modificar tales dotaciones a la vista de las pruebas realizadas  $(1,00 \, \text{Kg/m})$ .

#### 530.4 EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

#### 530.4.1 EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DEL LIGANTE HIDROCARBONADO

El equipo para la aplicación del ligante hidrocarbonado irá montado sobre neumáticos, y deberá ser capaz de aplicar la dotación de ligante especificada, a la temperatura prescrita. El dispositivo regador proporcionará una uniformidad transversal suficiente, a juicio del Director de las Obras, y deberá permitir la recirculación en vacio del ligante.

En puntos inaccesibles al equipo descrito en el párrafo anterior, y para completar la aplicación, se podrá emplear un equipo portátil, provisto de una lanza de mano.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 47 / 83	
VERIFICACIÓN	NJvGwwq0Et0oZM4zc5Zn5sv959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/

#### 530.5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

#### 530.5.1 PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE

Se comprobará que la superficie sobre la que vaya a efectuarse el riego de imprimación cumpla las condiciones especificadas para la unidad de obra correspondiente, y no se halle reblandecida por un exceso de humedad.

Inmediatamente antes de proceder a la aplicación del ligante hidrocarbonado se limpiará la superficie a imprimar de polvo, suciedad, barro, materiales sueltos o perjudiciales. Para ello se utilizarán barredoras mecánicas o máquinas de aire a presión; en los lugares inaccesibles a estos equipos se podrán emplear escobas de mano. Se cuidará especialmente de limpiar los bordes de la zona a imprimar. Una vez limpia la superficie deberá regarse con agua ligeramente, sin saturarla.

#### 530.5.2 APLICACIÓN DEL LIGANTE HIDROCARBONADO

Cuando la superficie a imprimar mantenga aún cierta humedad, se aplicará el ligante hidrocarbonado con la dotación y temperatura aprobadas por el Director de las obras. Este podrá dividir la dotación en dos (2) aplicaciones, cuando lo requiera la correcta ejecución del riego.

La extensión del ligante hidrocarbonado se efectuará de manera uniforme, evitando duplicarla en las juntas transversales de trabajo. Para ello, se colocarán bajo los difusores tiras de papel u otro material, en las zonas donde se comience o interrumpa el riego. Cuando sea preciso regar por franjas, se procurará una ligera superposición del riego en la unión de dos contiguas.

La temperatura de aplicación del ligante será tal, que su viscosidad esté comprendida entre cinco y veinte segundos Saybolt Furol (5 a 20 SSF), según la NLT-138, en el caso de que se emplee una emulsión bituminosa.

Se protegerán para evitar mancharlos de ligantes, cuantos elementos tales como bordillos, vallas, señales, balizas, árboles, etc., estén expuestos a ello.

#### 530.6 <u>LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN</u>

El riego de Imprimación se podrá aplicar sólo cuando la temperatura ambiente a la sombra sea superior a diez grados Celsius (10°C), y no exista fundado temor de precipitaciones atmosféricas. Dicha temperatura limite podrá rebajarse por el Director de las Obras a cinco grados Celsius (5°C) si la temperatura ambiente tuviera tendencia a aumentar.

La aplicación del riego de imprimación se coordinará con la puesta en obra de la capa bituminosa a aquel superpuesta, de manera que el ligante hidrocarbonado no haya perdido su efectividad como elemento de unión. Cuando el Director de las Obras lo estime necesario, se efectuará otro riego de imprimación, el cual no será de abono si la pérdida de efectividad del riego anterior fuese imputable al Contratista. Se prohibirá la circulación de todo tipo de tráfico sobre el riego de imprimación hasta que no se haya absorbido todo el lignate. En todo caso, la velocidad de los vehículos deberá limitarse a cuarenta kilómetros por hora (40 km/h).

#### 530.7 CONTROL DE CALIDAD

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

#### 530.7.1 CONTROL DE PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES

El ligante hidrocarbonado deberá cumplir las especificaciones establecidas en el apartado 213.4 del artículo 213 de este Pliego.

### 530.7.2 CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

El ligante hidrocarbonado deberá cumplir las especificaciones establecidas en el apartado 213.5 del artículo 213 de este Pliego.

#### 530.7.3 CONTROL DE EJECUCIÓN

Las dotaciones de ligante hidrocarbonado se comprobarán mediante el pesaje de bandejas metálicas u hojas de papel, o de otro material similar, colocadas sobre la superficie durante la aplicación del ligante o la extensión del árido, en no menos de cinco (5) puntos. En cada una de estas bandejas, chapas u hojas, se determinará la dotación de ligante residual, según la UNE-EN 12697-3. El Director de las Obras podrá autorizar la comprobación de las dotaciones medias de ligante hidrocarbonato por otros medios. Se comprobará la temperatura ambiente, la da la superficia e imprimar y la del ligante hidrocarbonato, mediante termómetros colocados lejos de cualquier elemento calefactor.

#### 530.8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

La dotación media del ligante residual no deberá diferir de la prevista en más de un quince por ciento (15%). No más de un (1) individuo de la muestra ensayada podrá presentar resultados que excedan de los limites filados.

El Director de las Obras determinará las medidas a adoptar con los lotes que no cumplan los criterios

#### 530.9 MEDICIÓN Y ABONO

El ligante hidrocarbonado empleado en riegos de imprimación se abonará por toneladas (t), obtenidas como producto de la dotación media del lote por la superficie regada. El abono incluirá el de la preparación de la superficie existente y el de la aplicación del ligante hidrocarbonado.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 48 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### 531. RIEGOS DE ADHERENCIA

#### 531.1 <u>DEFINICIÓN</u>

Se define como riego de adherencia la aplicación de un ligante hidrocarbonado sobre una capa tratada con ligantes hidrocarbonados o conglomerantes hidráulicos, previa a la colocación sobre ésta de cualquier tipo de capa bituminosa que no sea un tratamiento superficial con gravilla, o una lechada bituminosa.

### 531.2 <u>MATERIALES</u>

El ligante hidrocarbonado a emplear será la emulsión bituminosa C60B3 ADH que cumplirá el Artículo 530 "Emulsiones bituminosas" de este Pliego y del PG-3 en su versión vigente.

#### 531.3 <u>DOTACIÓN DEL LIGANTE</u>

La dotación del ligante hidrocarbonado será de cero coma setenta kilogramos por metro cuadrado  $(0,70 \, \text{Kg/m}^2)$  de betún residual. No obstante, el Director de las obras podrá modificar tal dotación a la vista de las pruebas realizadas, pero en ningún caso esta debe ser inferior a  $0,25 \, \text{Kg/m}^2$  de ligante residual.

# 531.4 EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

#### 531.4.1 EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DEL LIGANTE HIDROCARBONADO

El equipo para la aplicación del ligante irá montado sobre neumáticos, y deberá ser capaz de aplicar la dotación de ligante especificada, a la temperatura prescrita. El dispositivo regador proporcionará una uniformidad transversal suficiente, a juicio del Director de las Obras, y deberá permitir la recirculación en vacio de la emulsión.

En puntos inaccesibles a los equipos descritos anteriormente, y para completar la aplicación, se podrá emplear un equipo portátil, provisto de una lanza de mano.

#### 531.5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

#### 531.5.1 PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE

Se comprobará que la superficie sobre la que vaya a efectuarse el riego de adherencia cumpla las condiciones especificadas para la unidad de obra correspondiente. En caso contrario, deberá ser corregida, de acuerdo con el presente Pliego, y/o las instrucciones del Director de las Obras.

Inmediatamente antes de proceder a la aplicación de la emulsión bituminosa se limpiará la superficie a tratar de polvo, suciedad, barro, materiales sueltos o perjudiciales. Para ello se utilizarán barredoras

mecánicas o máquinas de aire a presión; en los lugares inaccesibles a estos equipos se podrán emplear escobas de mano. Se cuidará especialmente de limpiar los bordes de la zona a tratar.

Cuando la superficie sea un pavimento bituminoso en servicio, se eliminarán, mediante fresado, los excesos de ligante hidrocarbonado que pudiera haber, y se repararán los desperfectos que pudieran impedir una correcta adherencia (fresado o sellado de grietas, etc).

#### 531.5.2 APLICACIÓN DE LA EMULSIÓN BITUMINOSA

La emulsión bituminosa se aplicará con la dotación y temperatura aprobadas por el Director de las obras.

Se extensión se efectuará de manera uniforme, evitando duplicarla en las juntas transversales de trabajo. Para ello, se colocarán bajo los difusores, tiras de papel u otro material, en las zonas donde se comience o interrumpa el riego. Donde sea preciso regar por franjas, se procurará una ligera superposición del riego en la unión de dos contiguas.

La temperatura de aplicación del ligante será tal que su viscosidad esté comprendida entre diez y cuarenta segundos Saybolt Furol (10 a 40 sSF), según la NLT-138.

Se protegerán para evitar mancharlos de ligante, cuantos elementos tales como bordillos, vallas, señales, balizas, árboles, etc., están expuestos a ello.

#### 531.6 <u>LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN</u>

El riego de adherencia se podrá aplicar sólo cuando la temperatura ambiente sea superior a diez grados Celsius (10°C), y no exista fundado temor de precipitaciones atmosféricas. Dicho límite se podrá rebajar a juicio del Director de las Obras a cinco grados Celsius (5°C) si la temperatura ambiente tiende a aumentar.

Se coordinará el riego de adherencia con la puesta en obra de la capa bituminosa a aquél superpuesta, de manera que la emulsión bituminosa haya curado o roto, pero sin que pierda su efectividad como elemento de unión. Cuando el Director de las obras lo estimare necesario, deberá efectuarse otro riego de adherencia, el cual no será de abono si la pérdida de efectividad del anterior fuera imputable al Contratista.

Se prohibirá la circulación de todo tipo de tráfico sobre el riego de adherencia hasta que no haya roto la emulsión.

#### 531.7 CONTROL DE CALIDAD

## 531.7.1 CONTROL DE PROCEDENCIA DE LA EMULSIÓN BITUMINOSA

La emulsión bituminosa deberá cumplir las especificaciones establecidas en el apartado 531 del PG3.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 49/83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

#### 531.7.2 CONTROL DE CALIDAD DE LA EMULSIÓN BITUMINOSA

La emulsión bituminosa deberá cumplir las especificaciones establecidas en el apartado 531.8 del PG3

#### 531.7.3 CONTROL DE EJECUCIÓN

La dotación de emulsión bituminosa se comprobará mediante el pesaje de bandejas metálicas u hojas de papel, o de otro material similar, colocadas sobre la superficie durante la aplicación del ligante, en no menos de cinco (5) puntos. En cada una de estas bandejas, chapas u hojas se determinará la dotación de ligante residual, según la UNE-EN 12697-3. El Director de las Obras podrá autorizar la comprobación de las dotaciones medias de ligante hidrocarbonado, por otros medios.

Se comprobarán la temperatura ambiente, la de la superficie a tratar y la de la emulsión, mediante termómetros colocados lejos de cualquier elemento calefactor.

#### 531.8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

La dotación media del ligante residual no deberá diferir de la prevista en más de un quince por ciento (15%). No más de un (1) individuo de la muestra ensayada podrá presentar resultados que excedan de los limites fijados.

El Director de las Obras determinará las medidas a adoptar con los lotes que no cumplan los criterios anteriores.

#### 531.9 MEDICIÓN Y ABONO

La emulsión bituminosa empleada en riegos de adherencia se abonará por toneladas (t), obtenidas como producto de la superficie regada por la dotación media del lote. El abono incluirá el de la preparación de la superficie existente y el de la aplicación de la emulsión.

# 542. <u>MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE TIPO HORMIGÓN</u> BITUMINOSO

# 542.1 **DEFINICIÓN**

La ejecución de cualquier tipo de mezcla bituminosa en caliente incluye las siguientes operaciones:

- Estudio de la mezcia y obtención de la fórmula de trabajo.
   Fabricación de la mezcia de acuerdo con la fórmula de trabajo.
- Transporte de la mezcla al lugar de empleo.
- Preparación de la superficie que va a recibir la mezcla
- Extensión y compactación de la mezcla.

#### 542.2 MATERIALES

Las mezclas bituminosas en caliente contempladas en el presente proyecto deben disponer de marcado CE.

#### 542.2.1 LIGANTE HIDROCARBONADO

El ligante hidrocarbonato a emplear será betún de penetración del tipo B50/70 y deberá cumplir las especificaciones del artículo 542 del PG3.

#### 542.2.2 ÁRIDOS

#### 542.2.2.1 Características generales

Los áridos a emplear en las mezclas bituminosas en caliente podrán ser naturales o artificiales siempre que cumplan las especificaciones recogidas en este artículo.

Los áridos se producirán o suministrarán en fracciones granulométricas diferenciadas, que se acopiarán y manejarán por separado hasta su introducción en las tolvas en frío.

#### 542.2.2.2 Árido grueso

#### 542.2.2.2.1 Definición del árido grueso

Se define como árido grueso a la parte del árido total retenida en el tamiz 2 mm de la UNE-EN 933-2.

#### 542.2.2.2.2 Procedencia del árido grueso

Para capas de rodadura, en el caso de que se emplee árido grueso procedente de la trituración de grava natural, el tamaño de las partículas, antes de su trituración, deberá ser superior a seis (6) veces el tamaño máximo del árido final.

En el caso particular de la capa de rodadura se empleará árido grueso de naturaleza ofítica.

#### 542.2.2.2.3 Angulosidad del árido grueso (Porcentaje de caras de fractura)

La proporción de partículas total y parcialmente trituradas del árido grueso, según la UNE-EN 933-5, deberá ser del cien por cien (100%) en capas de rodadura e intermedia, y no inferior al noventa por ciento (≥ 90%) en capa base.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 50 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Adicionalmente, la proporción de partículas totalmente redondeadas del árido grueso, según la UNE-EN 933-5, deberá ser del cero por ciento (0%) en capas de rodadura e intermedia, y no superior al uno por

#### 542.2.2.4 Forma del árido grueso (Índice de lajas)

Junta de Andalucía Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Delegación Territorial de Almería

El índice de lajas de las distintas fracciones del árido grueso, según la UNE-EN 933-3, no deberá ser superior a treinta (≤ 30).

# ${\bf 542.2.2.2.5}$ Resistencia a la fragmentación del árido grueso (Coeficiente de Los Ángeles)

El coeficiente de Los Ángeles del árido grueso, según la UNE-EN 1097-2, deberá cumplir, según la capa de que se trate: no deberá ser superior a veinte en capa de rodadura ( $\leq$  20); no deberá ser superior a veinticinco en capa intermedia ( $\leq$  25); y no deberá ser superior a treinta en capa de base ( $\leq$  30).

# 542.2.2.2.6 Resistencia al pulimento del árido grueso para capas de rodadura (Coeficiente de pulimento acelerado)

El coeficiente de pulimento acelerado del árido grueso a emplear en capas de rodadura, según la UNE-EN 1097-8, no deberá ser inferior a cincuenta (≥ 50).

#### 542.2.2.2.7 Limpieza del árido grueso (Contenido de impurezas)

El árido grueso deberá estar exento de terrones de arcilla, materia vegetal, marga u otras materias extrañas que puedan afectar a la durabilidad de la capa.

El contenido de finos del ando grueso, determinado conforme a la UNE-EN 933-1 como el porcentaje que pasa por el tamiz 0,063 mm, será inferior al cinco por mil (0,5%) en masa.

#### 542.2.2.3 Árido fino

#### 542.2.2.3.1 Definición del árido fino

Se define como árido fino a la parte del árido total cernida por el tamiz 2 mm y retenida por el tamiz 0,063 mm de la UNE-EN 933-2.

#### 542.2.2.3.2 Procedencia del árido fino

El árido fino deberá proceder de la trituración de piedra de cantera o grava natural en su totalidad.

La proporción de árido fino no triturado a emplear en la mezcla será del 0%.

#### 542.2.2.3.3 Limpieza del árido fino

El árido fino deberá estar exento de terrones de arcilla, materia vegetal, marga y otras materias extrañas que puedan afectar a la durabilidad de la capa.

Protecnimar

#### 542.2.2.3.4 Resistencia a la fragmentación del árido fino

El material que se triture para obtener árido fino deberá cumplir las condiciones exigidas al árido grueso en el apartado 542.2.2.2.5 sobre el coeficiente de Los Ángeles.

Se podrá emplear árido fino de otra naturaleza que mejore alguna característica, en especial la adhesividad, pero en cualquier caso procederá de árido grueso con coeficiente de los Ángeles inferior a veinticinco (25) para capas de rodadura e intermedias y a treinta (30) para capas de base.

#### 542.2.2.4 Polvo minera

#### 542.2.2.4.1 Definición del polvo mineral

Se define como polvo mineral a la parte del árido total cernida por el tamiz 0,063 mm de la UNE-EN 933-

# 542.2.2.4.2 Procedencia del polvo mineral

El polvo mineral podrá proceder de los áridos, separándose de ellos por medio de los ciciones de la central de fabricación, o aportarse a la mezcla por separado de aquellos como un producto comercial o especialmente preparado.

La proporción del polvo mineral de aportación (cemento del tipo CEM  $\Pi_{\rm r}$  clase 32,5) a emplear en la mezcla deberá ser como mínimo del cincuenta por cien (50 %) en capas de rodadura e intermedia.

El polvo mineral que quede inevitablemente adherido a los áridos tras su paso por el secador en ningún caso podrá rebasar el dos por ciento (2%) de la masa de la mezcla.

#### 542.2.2.4.3 Granulometría del polvo mineral

La granulometría del polvo mineral se determinará según UNE-EN 933-10. El cien por cien (100%) de los resultados de análisis granulométricos debe quedar dentro del huso granulométrico general definido en la ciudada bida de la companio del companio del companio de la companio del companio del companio de la companio del companio del companio de la companio del compan

Adicionalmente, el noventa por cien (90%) de los resultados de análisis granulométricos basadas en los últimos veinte (20) valores obtenidos, deban quedar incluidos dentro de un huso granulométrico más estrecho, cuyo ancho máximo en los tamices correspondientes a 0,125 y 0,063 mm no supere el diez por ciento (10%).

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 51 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

 $lpha=rac{2.65}{
ho d}$  ; donde pd es la densidad de las partículas de árido.

La relación ponderal recomendable entre los contenidos de polvo mineral y ligante hidrocarbonado de las mezclas seleccionadas es de 1,2 para la rodadura y 1,1 para la intermedia.

Table 4. Especificaciones para la granulametria del polyo mineral

HUSO GRANULOMÉTRICO GENERAL PARA RESULTADOS INDIVIDUALES CERNIDO ACUMULADO (% EN MASA)  2 100		ANCHO MÁXIMO DEL HUSO RESTRINGIDO (% EN MASA)
2	100	-
0,125	85 a 100	10
0,063	70 a 100	10

#### 542.2.2.4.4 Finura y actividad del polvo mineral

La densidad aparente del polvo mineral, según el anexo A de la norma UNE-EN 1097-3, deberá estar comprendida entre cinco y ocho decigramos por centímetro cúbico (0,5 a 0,8 g/cm³).

#### 542.3 TIPO Y COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA

Las mezclas contempladas en el presente proyecto y sus correspondientes espesores son:

 AC16 SURF 50/70 S 5 cm AC22 BIN 50/70 S 8 cm

La granulometría del árido obtenido combinando las distintas fracciones de los áridos (incluido el polvo mineral), según la unidad de obra o empleo, deberá estar comprendida dentro de los husos fijados en la siguiente tabla. El análisis granulométrico se hará según la UNE-EN 933-1.

La dotación mínima de ligante hidrocarbonado de las mezclas bituminosas en caliente a emplear será: del 4,50% (% en masa sobre el total de la mezcla bituminosa, incluido el polvo mineral) en rodadura y del 4,00% en intermedia. Estas dotaciones incluyen ya las tolerancias correspondientes al ligante hidrocarbonato, que se especifican en el apartado 542.9.3.1.

En el caso de que la densidad de los áridos se a diferente de dos gramos y sesenta y cinco centésimas de gramo por centímetro cúbico (2,65 g/cm³), los contenidos mínimos de ligante anteriores se deben corregir multiplicando por el factor:

# 542.4 EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

#### 542.4.1 CENTRAL DE FABRICACIÓN

Es obligatorio disponer de marcado CE. No obstante, el Director de las Obras, podrá establecer prescripciones adicionales, especialmente en el supuesto de no disponer de marcado CE.

# 542.4.2 ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Consistirán en camiones de caja lisa y estanca, perfectamente limpia y que se tratará, para evitar que la mezcla bituminosa se adhiera a ella, con un producto cuya composición y dotación deberán ser aprobadas por el Director de las Obras.

La forma y la altura de la caja deberá ser tal que, durante el vertido en la entendedora, el camión sólo toque a ésta a través de los rodillos previstos al efecto.

Los camiones deberán siempre estar provistos de una lona o cobertor adecuado para proteger la mezcla bituminosa en caliente durante su transporte.

### 542.4.3 EQUIPO DE EXTENDIDO

Las entendedoras serán autopropulsadas, y estarán dotadas de los dispositivos necesarios para extender la mezcla bituminosa en caliente con la geometría y producción deseadas y un mínimo de precompactación. La anchura mínima de extendido será la de ramales completos, excepto en el caso de la calzada anular, en que se ejecutará con una junta longitudinal.

La entendedora deberá estar dotada de un dispositivo automático de nivelación y de un elemento calefactor para la ejecución de la junta longitudinal.

#### 542.4.4 EQUIPO DE COMPACTACIÓN

La composición mínima del equipo será un (1) compactador vibratorio de rodillos metálicos o mixtos, y un (1) compactador de neumáticos.

En los lugares inaccesibles para los equipos de compactación normales, se emplearán otros de tamaño y diseño adecuados para la labor que se pretende realizar y siempre deberán ser autorizados por el Director de las Obras.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 52 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/





#### 542.5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

#### 542.5.1 ESTUDIO DE LA MEZCLA Y OBTENCIÓN DE LA FÓRMULA DE TRABAJO

#### 542.5.1.1 Principios generales

La fabricación y puesta en obra de la mezcla no se iniciará hasta que se haya aprobado por el Director de las Obras la correspondiente fórmula de trabajo, estudiada en laboratorio y verificada en la central de fabricación.

#### 542.5.1.2 Contenido de huecos

El contenido de huecos determinado según el método de ensayo de la UNE-EN 12697-8 indicado en el anexo B de la UNE-EN 13108-20, deberá: estar comprendido entre el 4-6% para capa de rodadura; estar comprendido entre el 5-8% en capa intermedia; estar comprendido entre el 5-9% en capa base.

La determinación del contenido de huecos en mezclas con tamaño nominal D inferior o igual a veintidós millimetros (D  $\leq$  22 mm), se hará sobre probetas compactadas según la UNE-EN 12697-30, aplicando setenta y cinco (75) golpes por cara<sup>1</sup>. En mezclas con tamaño nominal D superior a veintidós millimetros (D > 22 mm), la determinación de huecos se hará sobre probetas preparadas por compactación vibratoria durante un tiempo de ciento veinte segundos (120 s) por cara, según la UNE-EN 12697-32.

El Director de las Obras, podrá exigir el contenido de huecos en áridos, según el método de ensayo de la UNE-EN 12697-8 indicado en el anexo B de la UNE-EN 13108-20, siempre que por las características de los mismos o por su granulometría combinada, se prevean anomalias en la fórmula de trabajo. En tal caso, el contenido de huecos en áridos, de mezclas con tamaño máximo de dieciséis milimetros (16 mm) deberá ser mayor o igual al quince por ciento (£15 %), y en mezclas con tamaño máximo de velnitiós a treinta y dos milímetros (22 ó 32 mm) deberá ser mayor o igual al catorce por ciento (£14 %).

#### 542.5.1.3 Resistencia a la deformación permanente

La resistencia a deformaciones plásticas determinada mediante el ensayo de pista de laboratorio, deberá cumplir: que la pendiente media de deformación en pista en el intervalo de 5.000 a 10.000 sea de 0,07 (mm para 10° ciclos de carga), para capas de nodadure a intermedia; que sea lagula a 0,10 (mm para 10° ciclos de carga), para capas de base. Este ensayo se hará según la UNE-EN 12697-22, empleando el dispositivo pequeño, el procedimiento B en aire, a una temperatura de sesenta grados Celsius (60°C) y con una duración de diez mil (10 000) ciclos.

Para la realización de este ensayo, las probetas se prepararán mediante compactador de placa, con e

- En mezclas con tamaño nominal D inferior o igual a veintidós milimetros (D≤22 mm), sea superior al noventa y ocho por ciento (98%) de la obtenida en probetas cilíndricas preparadas según la UNE-EN 12697-30, aplicando setenta y cinco (75) golpes por cara².
- En mezdas con tamaño nominal D superior a veintidós milímetros (D >22 mm), sea superior al noventa y ocho por ciento (98%) de la obtenida en probetas preparadas por compactación vibratoria durante un tiempo de ciento veinte segundos (120 s) por cara, según la UNE-EN 12697-32.

#### 542.5.1.4 Sensibilidad al agua

En cualquier circunstancia se comprobará la adhesividad árido-ligante mediante la caracterización de la acción del agua. Para ello, la resistencia conservada en el ensayo de tracción indirecta tras inmersión realizado a quince grados Celsius (15 °C), según la UNE-EN 12697-12, tendré un valor mínimo del ochenta por ciento (80%) para capas de base e intermedia, y del ochenta y cinco por ciento (85%) para capas de roadaura. En mezclas de tamaño máximo no mayor de veintidós milímetros (22 mm), las probetas para la realización del ensayo se prepararán según la UNE-EN 12697-30 con cincuenta (50) golpes por cara. Para mezclas con tamaño máximo superior a veintidós milímetros (22 mm), las probetas se prepararán mediante compactación con vibración durante un tiempo de ochenta más menos cinco segundos (80±5s) por cara, según la UNE-EN 12697-32.

#### 542.5.2 PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE

Se comprobará la regularidad superficial y el estado de la superficie sobre la que se vaya a extender la mezcla bituminosa en caliente.

Sobre la superficie existente se ejecutará un riego de imprimación o un riego de adherencia según corresponda dependiendo de su naturaleza, de acuerdo con los artículos 530 ó 531 de este Pliego.

Si la superficie estuviese constituida por un pavimento hidrocarbonado, y dicho pavimento fuera heterogieneo, se deberán además eliminar mediante fresado los excesos da ligante y sellar las zonas demasiado permeables, según las instrucciones del Director de las Obras.

Se comprobará especialmente que, transcurrido el plazo de rotura del ligante de los tratamientos aplicados, no quedan restos de agua en la superficie; asimismo, si ha transcurrido mucho tiempo desde su aplicación, se comprobará que su capacidad de unión con la mezcla bituminosa no ha disminuido en forma perjudicial; en caso contrario, el Director de las Obras podrá ordenar la ejecución de un riego de

2 Equivale a que la densidad debe ser superior al noventa y ocho por ciento (98%) de la de referencia obtenida en probetas preparadas para el empleo del método Marshall, según NLT-159, aplicando setenta y cinco (75) golpes por cara.

DOCUMENTO N°3. PUEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ 11/11/2025 14:24:25 PÁGINA: 53 / 83

VERIFICACIÓN NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Estas probetas equivalen a las preparadas para el empleo del método Marshall, según NLT-159, aplicando setenta y cinco (75) golpes por cara.



#### 542 5 3 APROVISIONAMIENTO DE ÁRIDOS

Los áridos se producirán o suministrarán en fracciones granulométricas diferenciadas, que se acopiarán y manejarán por separado hasta su introducción en las tolvas en frío. Cada fracción será suficientemente homogénea y se podrá acopiar y manejar sin peligro de segregación, observando las precauciones que se detallan a continuación.

Para mezclas con tamaño máximo de árido de dieciséis milímetros (16 mm) el número mínimo de fracciones será de tres (3); para el resto de las mezclas será de cuatro (4). El Director de las Obras podrá exigir un mayor número de fracciones, si lo estima necesario para cumplir tas tolerancias exigidas a la granulometría de la mezcla en el aparatado \$42.9.3.1.

#### 542.5.4 FABRICACIÓN DE LA MEZCLA

Es obligatorio disponer de marcado CE. No obstante, el Director de las Obras, podrá establecer prescripciones adicionales, especialmente en el supuesto de no disponer de marcado CE

A la descarga del mezclador todos los tamaños del árido deberán estar uniformemente distribuidos en la mezcia, y todas sus partículas total y homogéneamente cubiertas de ligante. La temperatura de la mezcia al salir del mezciador no excederá de la fijada en la fórmula de trabajo.

## 542.5.5 TRANSPORTE DE LA MEZCLA

La mezcia bituminosa en caliente se transportará, en camiones de la central de fabricación a la extendedora. Para evitar su enfriamiento superficial, deberá protegerse durante el transporte mediante lonas u otros cobertores adecuados. En el momento de descargará en la extendedora, su temperatura no podrá ser inferior a la especificada en la fórmula de trabajo.

#### 542.5.6 EXTENSIÓN DE LA MEZCLA

A menos que el Director de las Obras justifique otra directriz, la extensión comenzará por el borde inferior y se realizará por franjas longitudinales. La anchura de estas franjas se fijará de manera que se realice el menor número de juntas posible y se consiga la mayor continuidad de la extensión, teniendo en cuenta la anchura de la sección, el eventual mantenimiento de la circulación, las características de la extendedora y la producción de la central.

En caso de no poder extender a ancho completo, después de haber extendido y compactado una franta. se extenderá la siguiente mientras el borde de la primera se encuentre aún calic ser compactado; en caso contrario, se ejecutará una junta longitudinal.

La extensión se realizará con la mayor continuidad posible, ajustando la velocidad de la extendedora a la producción de la central de fabricación de modo que aquella no se detenga. En caso de detención, se comprobará que la temperatura de la mezcla que quede sin extender, en la tolva de la extendedora y debajo de ésta, no baje de la prescrita en la fórmula de trabajo para el inicio de la compactación; de lo contrario, se ejecutará una junta transversal.

Donde resulte imposible, a juicio del Director de las Obras, el empleo de máquinas extendedoras, la Donde resulte impositione, a plació de infectio de a obras, el empleo de inaquimientos aprobados por aquél. Para ello se descargará fuera de la zona en que se vaya a extender y se distribuirá en una capa uniforme y de un espesor tal que una vez compactada, se ajuste a la rasante y sección transversal indicadas en los Planos del Proyecto, con las tolerancias establecidas en el apartada 542.7.2.

#### 542.5.7 COMPACTACIÓN DE LA MEZCLA

La compactación se deberá hacer a la mayor temperatura posible, sin rebasar la máxima prescrita en la Es conjunctación se cuelen inscri en interprocupiente position, an reclasar la mistanta pescrita en formula de trabajo y sin que se produzca desplazamiento de la mezcla extendida; y se continuará mientras la temperatura de la mezcla no baje de la minima prescrita en la fórmula de trabajo y la mezcla se halle en condiciones de ser compactada, hasta que se alcance la densidad específicada en el apartado se halle en condiciones de ser compactada, hasta que se alcance la densidad específicada en el apartado

La compactación se realizará longitudinalmente, de manera continua y sistemática. Si la extensión de la mezcla bituminosa se realizara por franjas, al compactar una de ellas se ampliará la zona de compactación para que incluya al menos quince centímetros (15 cm) de la anterior.

Los rodillos deberán llevar su rueda motriz del lado más cercano a la extendedora; los cambios de dirección se realizarán sobre mezcla ya apisonada, y los cambios de sentido se efectuarán con suavidad. Los elementos de compactación deberán estar siempre limpios y, si fuera preciso, húmedos

#### 542.5.8 JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES

Siempre que sean inevitables, se procurará que las juntas de capas superpuestas guarden una separación mínima de cinco metros (5 m) las transversales, y quince centímetros (15 cm) las longitudinales.

Al extender franjas longitudinales contiguas, si la temperatura de la extendida en primer lugar no fuera Al extender franjas longitudinales contiguas, si la temperatura de la extendida en primer lugar no tuera superior al milimo fijado en la fórmula de trabajo para terminar la compactación, el borde de esta franja se cortará verticalmente, dejando al descubierto una superficie plana y vertical en todo su espesor. Se le aplicará una capa uniforme y ligera de riego de adherencia, según el artículo 531 de este Pilego, dejando romper la emulsión sufficientemente. A continuación, se calentará la junta y se extenderá la siguiente franja contra ella. Las juntas transversales en capas de rodadura se compactarán transversalmente, disponiendo los apunso presios para los elementos de compactarán

apoyos precisos para los elementos de compactación.

#### 542.6 TRAMO DE PRUEBA

Dada la reducida extensión de la obra y los pequeños volúmenes de las distintas mezclas a emplear, y a expensas de lo que al respecto determine el Director de la Obra, se considera aceptable que el tramo de pruebas corresponda a una parte integrante de la obra.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 54 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



#### 542.7 ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA

#### 542.7.1 DENSIDAD

La densidad no deberá ser inferior al siguiente porcentaje de la densidad de referencia, obtenida según lo indicado en 542.9.3.2.1.

#### 542.7.2 RASANTE, ESPESOR Y ANCHURA

La superficie acabada no deberá diferir de la teórica en más de diez milimetros (10 mm) en capas de rodadura e intermedias, ni de quince milímetros (15 mm) en las de base, y su espesor no deberá ser nunca inferior al previsto para ella en la sección-tipo de los Planos de Proyecto.

En todos los semiperfiles se comprobará la anchura extendida, que en ningún caso deberá ser inferior a la teórica deducida de la sección-tipo de los Planos de Proyecto.

#### 542.7.3 REGULARIDAD SUPERFICIAL

Dadas las reducidas dimensiones del tramo objeto de actuación y su naturaleza (intersección) no se considera necesario establecer exigencias respecto al Índice de Regularidad Internacional (IRI), aunque queda a criterio del Director de las Obras.

#### 542.7.4 MACROTEXTURA SUPERFICIAL Y RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO

La superficie de la capa deberá presentar una textura homogénea, uniforme y exenta de segregaciones.

Únicamente a efectos de recepción de la capa de rodadura se deberá cumplir que:

- La macrotextura superficial, obtenida mediante el método del circulo de arena según la UNE-EN 130351, presente un valor no inferior a 0,7 mm. Esta se medirá antes de la puesta en servicio de la capa.
- La resistencia al deslizamiento, según la NLT-336, deberá arrojar un CRT no inferior al 65%. Esta se medirá una vez transcurridos dos meses de la puesta en servicio de la capa.

#### 542.8 <u>LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN</u>

Salvo autorización expresa del Director de las Obras, no se permitirá la puesta en obra de mezclas bituminosas en caliente:

- Cuando la temperatura ambiente a la sombra sea inferior a cinco grados Celsius (5 °C), salvo si
  el espesor de la capa a extender fuera inferior a cinco centímetros (5cm), en cuyo caso el límite
  será de ocho grados Celsius (8 °C). Con viento intenso o después de heladas el Director de las
  Obras podrá aumentar estos límites, a la vista de los resultados de compactación obtenidos.
- Cuando se produzcan precipitaciones atmosféricas.

Terminada su compactación, se podrá abrir a la circulación la capa ejecutada, tan pronto como alcance la temperatura ambiente en todo su espesor.

#### 542.9 CONTROL DE CALIDAD

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

#### 542.9.1 CONTROL DE LA PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES

En el caso de productos que deban tener el marcado CE según la Directiva 89/106/CEE, para el control de procedencia de los materiales, se llevará a cabo la verificación documental de que los valores declarados en los documentos que acompañan al marcado CE cumplen las especificaciones establecidas en este Pilego.

En el caso de productos que no dispongan de marcado CE, se deberán llevar a cabo obligatoriamente los ensayas para el control de procedencia que se indican en los apartados siguientes.

#### 542.9.1.1 Control de procedencia del ligante hidrocarbonado

El ligante hidrocarbonado deberá cumplir las especificaciones establecidas en el apartado 211.4 del artículo 211 de este Pliego.

#### 542.9.1.2 Control de procedencia de los áridos

Los áridos a emplear deben disponer de marcado CE.

#### 542.9.1.3 Control de procedencia del polvo mineral de aportación

El polvo mineral a emplear debe disponer de marcado CE.

#### 542.9.2 CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

#### 542.9.2.1 Control de calidad de los ligantes hidrocarbonados

El ligante hidrocarbonado deberá cumplir las especificaciones establecidas en el apartado 211.5 del artículo 211 de este Pilego.

#### 542.9.2.2 Control de calidad de los áridos

Para los áridos que tengan marcado CE, la comprobación de sus propiedades podrá llevarse a cabo mediante la verificación documental de los valores declarados en los documentos que acompañan al marcado CE. No obstante, el Director de la Obras, podrá disponer la realización de comprobaciones o ensayos adicionales sobre estas propiedades si lo considera oportuno.

DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 55 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### 542.9.2.3 Control de calidad del polvo mineral

En el caso de polvo mineral de aportación, sobre cada partida que se reciba se realizarán los siguientes ensavos:

- Densidad aparente, según el Anexo A de la UNE-EN 1097-3.
- Análisis granulométrico del polvo mineral, según la UNE-EN 933-10.

Para el polvo mineral que no sea de aportación se realizarán los siguientes ensayos: Al menos una (1) vez al día, o cuando cambie de procedencia:

Densidad aparente, según el Anexo A de la UNE-EN 1097-3.

Al menos una (1) vez a la semana, o cuando se cambie de procedencia:

Análisis granulométrico del polvo mineral, según la UNE-EN 933-10.

#### 542.9.3 CONTROL DE EJECUCIÓN

#### 542.9.3.1 Fabricación

En el caso de que el producto disponga de marcado CE según la Directiva 89/1061CEE, se llevará a cabo la verificación documental de que los valores declarados en los documentos que acompañan al marcado CE cumplen las especificaciones establecidas en este Pilego. No obstante, el Director de las Obras, podrá disponer la realización de comprobaciones o ensayos adicionales que considere oportunos, al objeto de securar determinadas proiededase específicas establecidas en este artículo

Para todas las mezclas, se tomarán muestras a la descarga del mezclador, y con ellas se efectuarán los claulantes encayos:

siguientes ensayos: A la salida del mezclador o silo de almacenamiento, sobre cada elemento de transporte:

La tolerancia admisible, en más o en menos, respecto de la dotación de ligante hidrocarbonado de la fórmula de trabajo será del tres por mil (± 0'3%) en masa del total de mezcla bituminosa (incluido el polvo mineral), sin bajar del mínimo específicado en el epigrafe 542.3 para el tipo de capa y de mezcla nue se trate.

En el caso de mezclas que no dispongan de marcado CE, se deberán llevar a cabo obligatoriamente los ensayos adicionales de las características de la mezcla que se indican a continuación, con las mismas probetas y condiciones de ensayo que las establecidas en 542.5.1 y con la frecuencia de ensayo indicada:

 Resistencia a las deformaciones plásticas mediante el ensayo de pista de laboratorio, según UNE-EN 12697-22. (Un ensayo por tipo de mezcla).

Cuando el Director de las Obras lo considere oportuno para asegurar alguna característica relacionada con la adhesividad y cohesión de la mezcla, se determinará la resistencia conservada a tracción indirecta tras inmersión, según la UNE-EN 12697-12.

#### 542.9.3.2 Puesta en obra

#### 542.9.3.2.1 Extensión

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

Antes de verter la mezcla del elemento de transporte a la tolva de la extendedora o al equipo de transferencia, se comprobará su aspecto y se medirá su temperatura, así como la temperatura ambiente para tener en cuenta las limitaciones que se fijan en el apartado 542.8 de este Pilego.

Al menos una (1) vez al día, y al menos una (1) vez por lote, se tomarán y se prepararán probetas según UNE-EN 12697-30 aplicando setenta y cinco (75) golpes por cara si el tamaño máximo del árido es Inferior o igual a veintidós milímetros (22 mm), o mediante UNE-EN 12697-32 para tamaño máximo el árido superior a dicho valor. Sobre esas probetas se determinará el contenido de huecos, según UNE-EN 12697-8, y la densidad aparente, según UNE-EN 12687-6 con el método de ensayo indicado en el anexo B de la UNE-EN 13108-20.

Para cada uno de los lotes, se determinará la densidad de referencia para la compactación, definida por el valor medio de los últimos cuatro (4) valores de densidad aparente obtenidos en las probetas mencionadas anteriormente.

A juicio del Director de las Obras se podrán llevar a cabo sobre algunas de estas muestras, ensayos de comprobación de la dosificación de ligante, según UNE-EN 12697-1, y de la granulometría de los áridos extraídos, según UNE-EN 12697-2.

Se comprobará, con la frecuencia que establezca el Director de: las Obras, el espesor extendido, mediante un punzón graduado.

#### 542.9.3.2.2 Compactación

Al terminar la compactación, se medirá la temperatura en la superficie de la capa.

# 542.9.4 CONTROL DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD TERMINADA

Se extraerán testigos en puntos aleatoriamente situados, en número no inferior a cinco (5), y se determinarán su densidad y espesor, según la UNE-EN 12697-6 considerando las condiciones de ensayo que figuran en el anexo B de la UNE-EN 1310e20.

En capas de rodadura, se realizarán los ensayos siguientes, que deberán cumplir lo establecido en el apartado 542.7.4.:

- Medida de la macrotextura superficial, según la UNE-EN 13036-1, antes de la puesta en servicio de la capa, en cinco (5) puntos del lote aleatoriamente elegidos de forma que haya al menos uno por hectómetro (1/hm).
- Determinación de la resistencia al deslizamiento, según la NLT-336, una vez transcurridos dos
  (2) meses de la puesta en servicio de la capa, en toda la longitud del lote.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 56 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



#### 542.10 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

La densidad media obtenida no deberá ser inferior a la especificada en el apartado 542.7.1; no más de tres (3) individuos de la muestra ensayada podrán presentar resultados individuales que bajen de la prescrita en más de dos (2) puntos porcentuales.

Si la densidad media obtenida es inferior a la especificada en el apartado 542.7.1, se procederá de la

- Si la densidad media obtenida es inferior al noventa y cinco por ciento (95%) de la densidad de referencia, se levantará la capa de mezcla bituminosa correspondiente al lote controlado mediante fresado y se repondrá por cuenta del Contratista.
- Si la densidad media obtenida no es inferior al noventa y cinco por ciento (95%) de la densidad de referencia, se aplicará una penalización económica del diez por ciento (10%) a la capa de mezcia bituminosa correspondiente al lote controlado.

#### 542.10.2 ESPESOR

El espesor medio obtenido no deberá ser inferior al especificado en el apartado 542.7.2; no más de tres (3) individuos de la muestra ensayada podrán presentar resultados individuales que bajen del especificado en más de un diez por ciento (10%).

Si el espesor medio obtenido en una capa fuera inferior al especificada en el apartado 542.7.2, se procederá de la siguiente manera:

- Para capas intermedias:
  - o Si el espesor medio obtenido en una capa intermedia fuera superior al noventa por ciento (90%) del especificado en el apartado 542.7.2, se rechazará la capa debiendo el Contratista por su cuenta levantar la capa mediante fresado y reponerla o extender de nuevo otra capa sobre la rechazada si no existieran problemas de gálibo o de sobrecarga
  - Si el espesor medio obtenido en una capa intermedia fuera superior al noventa por ciento (90%) del especificado en el apartado 542.7.2, y no existieran problemas de encharcamiento, se aceptará la capa con una penalización económica del diez por ciento (10%).
- Para capas de rodadura

or medio obtenido en una capa de rodadura fuera inferior al especificado en el Si el espessi literalo un cientifica del particio del controlo del Controlista por su cuenta levantar la apartado 54.2.7.2, se rechazará la capa debiendo el Controlista por su cuenta levantar la capa mediante fresado y reponerla o extender de nuevo otra capa sobre la rechazada si no existieran problemas de gálibo o de sobrecarga en estructuras.

#### 542.10.3 REGULARIDAD SUPERFICIAL

Si el Director de Obra lo estima necesario, se recurrirá a lo expuesto en el apartado correspondiente del PG-3.

## 542.10.4 MACROTEXTURA SUPERFICIAL Y RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO

En capas de rodadura, el resultado medio del ensayo de la medida de la macrotextura superficial no deberá resultar inferior al valor previsto en el apartado 542.7.4, No más de un (1) individuo de la muestra ensayada podrá presentar un resultado individual inferior a dicho valor en más del veinticinco por ciento (25%) del mismo

Si el resultado medio del ensayo de la medida de la macrotextura superficial resulta inferior al valor previsto en en el apartado 542.7.4, se procederá de la siguiente manera:

- Si el resultado medio del ensayo de la medida de la macrotexura superficial resulta inferior al noventa por ciento (90%) del valor previsto en la tabla 542.1 7, se extenderá una nueva capa de rodadura por cuenta del Contratista.
- Si el resultado medio del ensavo de la medida de la macrotextura superficial resulta superior al noventa por ciento (90%) del valor previsto en la tabla 542.17, se aplicará una penalización económica del diez por ciento (10%).

En capas de rodadura, el resultado medio del ensayo de determinación de la resistencia al deslizamiento no deberá ser inferior al valor previsto en en el apartado 542.7.4. No más de un cinco por ciento (5%) de la longitud total medida de cada lote, podrá presentar un resultado inferior a dicho valor en más de cinco (5) unidades.

Si el resultado medio del ensayo de determinación de la resistencia al deslizamiento resulta inferior al valor previsto en en el apartado 542.7.4, se procederá de la siquiente manera:

- Si el resultado medio del ensayo de determinación de la resistencia al deslizamiento resulta inferior al noventa por ciento (90%) del valor previsto en la tabla 542.17, se extenderá una nueva capa de rodadura por cuenta del Contratista.
- Si el resultado medio del ensayo de determinación de la resistencia al deslizamiento resulta superior al noventa por ciento (90%) del valor previsto en la tabla 542.17, se aplicará una penalización económica del diez por ciento (10%).

DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

_					
I	FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 57 / 83	
ſ	VERIFICACIÓN	NJvGwwa0Et0oZM4zc5Zn5sv959rWY0	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### 542.11 MEDICIÓN Y ABONO

La preparación de la superficie existente no es objeto de abono. El riego de adherencia se abonará según lo prescrito en el artículo 531 de este Pliego.

La fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas en caliente tipo hormigón bituminoso se abonará por toneladas (I), según su tipo, medidas multiplicando las anchuras señaladas para cada capa en los Planos del Proyecto, por los espesores medios y densidades medias deducidas de los ensayos de control de cada tote. En dicho abono se considerará incluida la fabricación, transporte, extendido y compactación, incluidos los áridos y el del polvo mineral de recuperación, exceptuando el betún y el filler de aportación, que son objeto de abono independiente. No serán de abono las creces laterales, ni los aumentos de espesor por corrección de mermas en capas subyacentes ni la mezcla retirada en caso de realizar juntas longitudinales por pérdida de temperatura.

El ligante hidrocarbonado empleado en la fabricación de mezclas bituminosas en caliente se abonará por toneladas (t), obtenidas multiplicando la medición abonable de fabricación y puesta en obra, por la dotación media de ligante deducida de los ensayos de control de cada lote. En ningún caso será de abono el empleo de activantes o aditivos al ligante.

El polvo mineral de aportación se abonará por toneladas (t), obtenidas multiplicando la medición abonable de fabricación y puesta en obra de cada lote, por la dotación media.

#### 542.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE CALIDAD

Independientemente del marcado CE de áridos y mezclas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos contemplados en este artículo se podrá acreditar por medio del correspondiente certificado, que cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a

Si los referidos productos disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté homologado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de

El certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este articulo podrá ser otorgado por las Administraciones Públicas competentes en materia de carreteras, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (según ámbito) o los Organismos españoles -públicos y privados- autorizados para realizar tareas de certificación o ensayos en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

#### 570. BORDILLOS

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

#### 570.1 **DEFINICIÓN**

Se definen como bordillos las piezas de piedra o elementos prefabricados de hormigón colocados sobre una solera adecuada, que constituyen una faja o cinta que delimita la superficie de la calzada, la de una acera o la de un andén. Los bordillos de hormigón prefabricados deberán contar con el marcado CE.

#### 570.2 MATERIALES

#### 570.2.1 MORTERO

Salvo especificación en contrario, el tipo de mortero a utilizar será el mortero de cemento designado como M 450 en el Artículo 611, "Morteros de cemento", de este Pliego.

#### 570.2.2 BORDILLOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN

Los bordillos prefabricados de hormigón se ejecutarán con hormigones de tipo HM-20 o superior, fabricados con áridos procedentes de machaqueo, cuyo tamaño máximo será de veinte millimetros (20 mm).

Los bordillos serán de hormigón, bicapa y clase resistente R3,5 según Norma UNE127025:1999. Se

Bordillos de calzada tipo A3 para drenaje.

La sección transversal de los bordillos curvos será la misma que la de los rectos; y su directriz se ajustará a la curvatura del elemento constructivo en que vayan a ser colocados.

La longitud mínima de las piezas será de un metro (1 m).

Se admitirá una tolerancia, en las dimensiones de la sección transversal, de diez milímetros (± 10 mm).

#### 570.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las piezas se asentarán sobre un lecho de hormigón, cuya forma y características se especifican en los planos de secciones transversales tipo.

Las piezas que forman el bordillo se colocarán dejando un espacio entre ellas de cinco milímetros (5 mm). Este espacio se rellenará con mortero del mismo tipo que el empleado en el asiento.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 58 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

#### 570.4 MEDICIÓN Y ABONO

Los bordillos se medirán y abonarán por metros (m) realmente colocados, de cada tipo, medidos en terreno.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 59 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



#### PARTE 6a - PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS

#### 600. ARMADURAS A EMPLEAR EN HORMIGON ARMADO

#### 600.1 DESCRIPCIÓN

Se definen como armaduras a emplear en hormigón armado al conjunto de barras de acero que se colocan en el interior de la masa de hormigón para ayudar a éste a resistir los esfuerzos a que está

En el presente proyecto se ha empleado Acero para armar tipo B500S.

En cualquier caso, se ajustará a lo prescrito en el Artículo 600 del PG-3/75, y en la Instrucción EHE-

#### 600.2 MEDICIÓN Y ABONO

Las armaduras de acero empleadas en hormigón armado se abonarán por su peso en kilogramos (kg) deducido de los Planos, aplicando para cada tipo de acero los pesos unitarios correspondientes a las longitudes deducidas de dichos Planos.

El abono de las mermas y despuntes se considerará incluido en el del kilogramo (kg) de armadura

#### 610. HORMIGONES

#### 610.1 DESCRIPCIÓN

Se define como hormigón la mezda en proporciones adecuadas de cemento, árido grueso, árido fino y agua, con o sin la incorporación de aditivos o adiciones, que desarrolla sus propiedades por endurecimiento de la pasta de cemento (cemento y agua).

En cualquier caso, se ajustarán a lo prescrito en el Artículo 610 del PG-3/75, y en la Instrucción EHE2008.

#### 610.2 MEDICIÓN Y ABONO

El hormigón se abonará por metros cúbicos (m²) medidos sobre los Planos del proyecto, de las unidades de obra realmente ejecutadas.

dos en el precio unitario del hormigón, así como su compactación, ejecuci hormigón, quedan incluido juntas, curado y acabado.

No se abonarán las operaciones que sea preciso efectuar para la reparación de defectos.

#### 614. <u>VIGAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN ARMADO O PRETENSADO</u>

#### 614.1 TIPOS DE VIGAS

Se ajustarán a lo prescrito en el Artículo 614 del PG-3/75.

Las vigas se ajustarán a lo definido en los planos tanto en forma, como en dimensiones, materiales,

Las vigas utilizadas en el presente proyecto son del siguiente tipo VIGA PREFABRICADA DOBLE T.

#### **ALMACENAMIENTO**

Las vigas se almacenarán en obra en su posición normal de trabajo, sobre apoyos de suficiente extensión y evitando el contacto con el terreno o con cualquier producto que las pueda manchar o deteriorar.

#### 614.3 RECEPCIÓN

Las vigas no deben presentar rebabas que sean indicio de pérdidas graves de lechada, ni más de tres coqueras en una zona de diez decímetros cuadrados (0,1 m²) de paramento, ni coquera alguna que deje vistas las armaduras.

ntarán superficies deslavadas o aristas descantilladas, señales de discontinuidad en el hormigonado, o armaduras visibles.

Salvo autorización del Director de Obra, no se aceptarán vigas con fisuras de más de una décima de milímetro (0,1 mm) de ancho, o con fisuras de retracción de más de dos centímetros (2 cm) de longitud.

La comba lateral máxima, medida en forma de flecha horizontal, no será superior al quinientosavo (1/500) de la longitud de la viga.

La contraflecha bajo la acción del peso propio, medida en la viga en condiciones normales de apoyo, no será superior al trescientosavo (1/300) de la luz para vigas de hasta diez metros (10 m), y al quinientosavo (1/500) para luces mayores.

El Director de Obra podrá ordenar la comprobación de las características mecánicas y, en particular, del módulo de flecha, momentos de fisuración y rotura y esfuerzo cortante de rotura, sobre un cierto

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 60 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



# 614.4 <u>MEDICIÓN Y ABONO</u>

Las vigas prefabricadas de hormigón pretensado, se medirán y abonarán por metro (m) de viga de acuerdo con lo indicado en las unidades correspondientes del Cuadro de Precios que incluye la adquisición de las vigas y el transporte desde taller de fabricación y la colocación.

## 630. OBRAS DE HORMIGÓN EN MASA O ARMADO

#### 630.1 DESCRIPCIÓN

Se definen como obras de hormigón en masa o armado, aquellas en las cuales se utiliza como material fundamental el hormigón, reforzado en su caso con armaduras de acero que colaboran con el hormigón para resistir los esfuerzos.

En cualquier caso, se ajustará a lo prescrito en el Artículo 630 del PG-3/75.

### 630.2 MEDICIÓN Y ABONO

Las obras de hormigón en masa o armado, se medirán y abonarán según las distintas unidades que las

- Hormigón. Ver Artículo 610, "Hormigones".
- Armaduras. Ver Artículo 600, "Armaduras a emplear en hormigón armado".
- Encofrados. Ver Artículo 680, "Encofrados y moldes".

No se abonarán las operaciones que sea preciso efectuar para limpiar o reparar las obras en las que se acusen defectos.

#### 680. ENCOFRADOS

Replanteos

#### 680.1 DESCRIPCIÓN

Se define como encofrado el elemento destinado al moldeo in situ de hormigones y morteros. Puede ser recuperable o perdido, entendiéndose por esto último el que queda englobado dentro del hormigón.

Se cumplirá lo especificado en los artículos 68 y 73 de la EHE-08 así como en su anejo nº11.

#### 680.2 PROCESO DE EJECUCIÓN

La ejecución de la unidad de obra incluye las siguientes operaciones:

- Limpieza y preparación del plano de apoyo.
- Montaje y colocación de los elementos del encofrado.
- Pintado de las superficies interiores del encofrado con un producto desencofrante
- Tapado de las juntas entre piezas.
- Colocación de los dispositivos de protección y arriostramiento.
- Aplomado y nivelación del encofrado.
- Disposición de aperturas provisionales en la parte inferior del encofrado cuando haga falta.
- Desmontaje y retirada del encofrado y del todo el material auxiliar.

Antes del hormigonado se regarán las superficies interiores, al objeto de evitar la absorción del agua del hormigón.

Protecnimar

El fondo del encofrado estará limpio antes de comenzar el hormigonado.

Las juntas de encofrado no dejarán rendijas de más de dos milímetros (2 mm) para evitar la pérdida de lechada, pero deberán dejar el hueco necesario para permitir su entumecimiento durante el hormigonado, sin que se produzcan deformaciones.

Para facilitar el desencofrado, y en particular, cuando se empleen moldes, se recomienda pintarlos con barnices antiadherentes que cumplan las condiciones siguientes:

- No dejar rastros en los elementos de hormigón
- No deslizar por las superficies verticales o inclinadas de los moldes o encofrados
- No impedir la ulterior aplicación de revestimientos
- No impedir la construcción de juntas de hormigonado
- Ser autorizados por el Director de las Obras

No se utilizará gasoil, grasas o similares como desencofrantes.

Se usarán barnices antiadherentes a base de siliconas o preparados de aceites solubles en agua o grasas en disolución.

El número de puntales de soporte del encofrado y su separación depende de la carga total del elemento e irán debidamente trabados en los dos sentidos.

Ningún elemento podrá ser desencofrado sin la autorización del Director de las Obras. Éste podrá decidir si reduce los plazos anteriores cuando lo consideré oportuno. Cuando los perjuicios que se puedan derivar de una fisuración prematura fuesen grandes, se harán ensayos de información que determinen la resistencia real del hornigón para poder fijar el momento de desencofrado. No se rellenarán las

DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ	11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 61 / 83	
VERIFICACIÓN	NJvGwwq0Et0oZM4zc5Zn5sv959rWY0	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma/		





coqueras o defectos que se puedan apreciar en el hormigón al desencofrar, sin la autorización del Director de las Obras. Los alambres y anciajes del encofrado que hayan quedado fijados en el hormigón se cortarán a ras del paramento.

Los distintos elementos constituyentes del encofrado se retirarán sin producir sacudidas en la estructura.

#### 680.3 TOLERANCIAS

Tolerancias generales de montaje y deformaciones del encofrado por el hormigonado:

- Movimientos locales del encofrado: ≤5 mm
   Movimientos del conjunto (L=luz): ≤L/1000
- Hormigón visto: ± 5mm/m, ±0,5% de la dimensión
- Hormigon visto: ± 5mm/m, ±0,5% de la dimension
- Para revestir: ±15 mm/m

#### 680.3 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

Terminadas las piezas, los defectos de planeidad o irregularidades de los paramentos, medidos haciendo pasar un escantillón de perfil adecuado y de dos metros (2,00 m) de longitud no excederán los veinte (20) milímetros.

El Director de las Obras se reserva el derecho de exigir el cambio del material de encofrado aportado por el ofertante si considera que dicho material no está en correcto estado para poder ejecutar el elemento correspondiente.

# 680.4 MEDICIÓN Y ABONO

Los encofrados se medirán por metros cuadrados (m²) de superficie de hormigón medidos sobre Planos incluidas todas las operaciones de montaje y desmontaje del encofrado.

#### 690. IMPERMEABILIZACIÓN DE PARAMENTOS

#### 690.1 DEFINICIÓN

Consiste en la impermeabilización de paramentos de fábricas de hormigón, u otros materiales, en estribos, pilas, tableros, bóvedas, aletas, muros, etc.

### 690.2 MATERIALES

Cuando se utilicen asfaltos o betunes asfálticos poliméricos, según vayan a utilizarse bajo o sobre el nivel del terreno, con dotación de  $1 \, \text{kg/m}^2$ . Cada uno de dichos tipos cumplirá las condiciones que se le exigen en la Norma UNE 41088.

#### 690.3 EJECUCIÓN

La ejecución de los trabajos se realizará siguiendo las instrucciones del Director de las obras

#### 690.3 MEDICIÓN Y ABONO

Las impermeabilizaciones de paramentos se abonarán por metros cuadrados (m²) realmente ejecutados, medidos sobre Planos. En el precio unitario quedarán incluidos los materiales utilizados, la preparación de la superficie y cuantos trabajos sean necesarios para la completa terminación de la unidad.

Protecnimar

## 692. APOYOS DE MATERIAL ELASTOMÉRICO

#### 692.1 DEFINICIÓN

Se definen así los aparatos de apoyo constituídos por una placa de material elastomérico que permite, con su deformación elástica, traslaciones o giros de los elementos estructurales que soportan.

Los apoyos pueden ser zunchados o sin zunchar, entendiéndose por zunchados aquellos que constan de un cierto número de capas de material elastomérico separadas por zunchos de chapa de acero que quedan unidos fuertemente al material elastomérico durante el proceso de fabricación.

#### 692.2 MATERIALES

692.2.1Material elastomérico

El material elastomérico podrá ser caucho natural o sintético. Deberá presentar una buena resistencia a la acción de grasas, intemperie, ozono atmosférico, y a las temperaturas extremas a que haya de estar sometido.

692.2.2Zunchos de acero

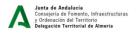
Las placas de acero empleadas en los zunchos tendrán un límite elástico de dos mil cuatrocientos kilogramos fuerza por centímetro cuadrado (2.400 kg/cm²), y una carga de rotura mínima de cuatro mil doscientos kilogramos fuerza por centímetro cuadrado (4.200 kg/cm²).

#### 692.3 EJECUCIÓN

Los apoyos de material elastomérico se asentarán sobre una capa de mortero de cemento designado como M 250, en el Artículo 611, "Morteros de cemento", de al menos, un centímetro (1 cm) de espesor, de forma que quede su cara superior perfectamente horizontal, salvo que se indique expresamente en los Planos que deban quedar con determinada pendiente. Se vigilará que la placa esté libre en toda su altura, con objeto de que no quede coartada su libertad de movimiento horizontal.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 62 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



#### 692.4 MEDICIÓN Y ABONO

Los apoyos se abonarán por decimetro cúbicos según mediciones realmente colocadas en obra y reflejadas en los Planos.

En el precio unitario quedarán incluidos el mortero de asiento, y cuantas operaciones sean necesarias para que la unidad quede perfectamente ejecutada.

#### 694. JUNTAS DE TABLERO

#### 694.1 DEFINICIÓN

Se definen como juntas de tablero, los dispositivos que enlazan los bordes de dos tableros contiguos, o de un tablero y un estribo de forma que permitan los movimientos por cambios de temperatura, deformaciones reológicas en caso de hormigón y deformaciones de la estructura, al tiempo que presentan una superficie lo más continua posible a la rodadura.

#### 694.2 MATERIALES

Neopreno armado de recorrido máximo 80 mm, constituida por una banda de material elastómero con refuerzos interiores de acero. Aplicación de puente de unión epoxi y elaboración y vertido de mortero de alta resistencia como cama de nivelación. Replanteo y colocación de módulos, taladro y anclaje con mortero de resina epoxi de los mismos mediante pernos metálicos, apriete y sellado de cavidades, y montaje de los elementos de transición mediante mortero, con sellado final.

#### 694 3 F1FCUCTÓN

Antes de montar la junta, se ajustará su abertura inicial, en función de la temperatura media de la estructura en ese momento y de los acortamientos diferidos previstos, en caso de estructuras de hormidón.

La junta se montará de acuerdo con las instrucciones del fabricante, poniendo especial atención a su anclaje al tablero y a su enrase con la superficie del pavimento.

#### 694.4 MEDICIÓN Y ABONO

Las juntas de tablero se abonarán por metros (m) de junta colocada, medidos sobre Planos. En el precio unitario quedarán comprendidos todos los materiales especiales, así como anclajes, soldaduras, morteros, pinturas, y cuantos trabajos y materiales sean necesarios para su correcta ejecución.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 63 / 83
VERIFICACIÓN	N.lvGwwa0Et0oZM4zc5Zn5sv959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

# PARTE 7º - SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS

#### 700. MARCAS VIALES

#### 700.1 <u>DEFINICIÓN</u>

Se define como marca vial, reflectorizada o no, aquella guía óptica situada sobre la superficie de la calzada, formando líneas o signos, con fines informativos y reguladores del tráfico.

#### 700.2 <u>TIPOS</u>

Como principio general, se emplearán marcas permanentes tipo 2 (diseñadas específicamente para mantener sus propiedades en condiciones de lluvia y humedad) no sonoras (P-RR), aunque también se contempla el empleo de marcas temporales (marca vial temporal con pintura alcidica amarilla de 10 cm de anchura) durante la ejecución de las obras.

Dentro de las marcas viales contempladas en el presente proyecto, encontramos:

Marcas viales longitudinales: se ajustarán a los siguientes tipos expuestos a continuación (según planos del provecto):

Tabla 5 Tipología de marcas viales empleadas

	TIPO DE MARCA	ANCH O (m)	LONGITUD (m) PINTADA/ESP ACIO		
M-1.2	Separación de carriles normales (60 <vm<u>&lt;100 Km/h)</vm<u>	Discontin ua	Blanca	0,10	3,50 / 9,00
M-1.3	Separación de carriles normales (VM≤ 60 Km/h)	Discontin ua	Blanca	0,10	2,00 / 5,50
M-2.2	Para separación de sentidos en calzadas de dos o tres carriles	Continua	Blanca	0,10	=
M-2.6	Borde de calzada	Continua	Blanca	0,15	-

Pinturas en la calzada: se ajustará a los siguientes tipos (según planos del proyecto):

#### Tabla 6 Pinturas en calzada

	TIPO DE MARCA						
M-4.1	Línea de detención	Continua	Blanca				
M-4.2	Línea de Ceda el Paso	Discontinua	Blanca				
M-4.3	Marca de paso de peatones	Continua	Blanca				
M-5.2	Flecha de dirección	-	Blanca				
M-6.4	Señal horizontal de STOP	-	Blanca				
M-6.5	Inscripción de Ceda el Paso	-	Blanca				

• Zonas excluidas al tráfico: se ajustará a los siguientes tipos (según planos del proyecto):

## Tabla 7 Cebreados

			TIPO DE MARCA		
П	M-7.1	Cebreado		Continua	Blanca

#### 700.3 <u>MATERIALES</u>

En la aplicación de las marcas viales se utilizarán pinturas, termoplásticos de aplicación en caliente, plásticos de aplicación en frío, o marcas viales prefabricadas que cumplan lo especificado en el presente artículo.

El carácter retrorreflectante de la marca vial se conseguirá mediante la incorporación, por premezciado y/o postmezciado, de microesferas de vidrio a cualquiera de los materiales anteriores.

Las proporciones de mezcla, así como la calidad de los materiales utilizados en la aplicación de las marcas viales, serán las utilizadas para esos materiales en el ensayo de la durabilidad, realizado según lo especificado en el método "B" de la norma UNE 135 200(3).

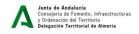
#### 700.3.1 CARACTERÍSTICAS

Los materiales a utilizar en la fabricación de marcas viales (termoplásticos de aplicación en caliente) así como microesferas de vidrio (de premezclado y postmezclado) y cintas o cualquier otro material prefabricado dispondrán del correspondiente documento acreditativo de certificación (marca "N" de AENOR).

Podrán utilizarse materiales para la fabricación de marcas viales (pinturas, termoplásticos de aplicación en caliente y plásticos de aplicación en frío) así como microesferas de vidrio (de premezciado y

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 64 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



postmezciado) y cintas o cualquier otro material prefabricado importados de otros Estados miembros de la Unión Europea o que sean parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, siempre que las diferentes partidas fueren identificables.

Se tendrán en cuenta los resultados de los ensayos realizados, por un laboratorio oficialmente reconocido por la Administración competente en los citados Estados, efectuándose, únicamente aquellos ensayos que sean precisos para completar las prescripciones técnicas especificadas en el presente artículo.

En caso de ser necesarios tratamientos superficiales especiales en las microesferas de vidrio para mejorar sus características de flotación y/o adherencia, éstos serán determinados de acuerdo con la norma UNE 135 286 o mediante el protocolo de análisis declarado por su fabricante.

En ningún caso podrán ser aceptados materiales cuyas frecuencias de ensayo, realizados por un laboratorio acreditado, para la comprobación de las características especificadas en el presente artículo sean inferiores a las exigidas para disponer del correspondiente documento acreditativo de certificación. La garantia de calidad de los materiales empleados en la aplicación de la marca vial será exigible en cualquier circunstancia al Contratista adjudicatario de las obras.

#### 700.3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de la clase de material más idónea para cada aplicación de marca vial, que se especifica en el anejo 9 se ha llevado a cabo mediante la determinación del "factor de desgaste", definido como la suma de los cuatro valores individuales asignados a todas y cada una de las características de la carretera que en dicha tabla se explicitan (situación de la marca vial, textura superficial del pavimento, tipo de vía y su anchura y la intensidad media diaria del tramo).

Así para las marcas a disponer en eje y bordes de calzada, en función de los valores de factor de desgaste obtenidos, se recomienda emplear productos de larga duración **termoplásticos de aplicación** en caliente. a olicados or pulverización. Las proporciones de mezcla serán:

- Material de base = 5.000 g/m²
- Microesferas de vidrio = 900 g/m²

#### 700.4 ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA

Los materiales utilizados en la fabricación de las marcas viales se aplicarán inicamente, en la proporciones indicadas para estos en el ensayo de durabilidad, de manera que el requisito de durabilida exigido (tabla 700.3 del PG-3) será el de 10<sup>6</sup> pasos de rueda.

Durante el período de garantía, las características esenciales de las marcas viales cumplirán con lo especificado en la tabala 9. Además, cumplirán los requisitos de color especificados y medidos según la norma UNE-EN-1436.

Tabla 8.- Valores mínimos de las características exigidas para cada tipo de marca vial.

8 7									
	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN								
TIPO DE MARCA	COEFICIENTE DE RETRORREFLEXION (*) (R <sub>L</sub> /mcd.lx <sup>-1</sup> .m <sup>-2</sup> )		FACTOR DE L (E	VALOR SRT					
	30 DIAS	180 DIAS	730 DIAS	SOBRE PAVIMENTO BITUMINOSO	SOBRE PAVIMENTO DE HORMIGON	45			
PERMANENTE (color blanco)	300	200	100	0,30	0,40				
TEMPORAL (color amarillo)		150		0,20		45			

NOTA: LOS MÉTODOS DE DETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS CONTEMPLADOS EN ESTA TABLA, SERÁN LOS ESPECIFICADOS EN LA NORMA UNE-EN-145S. (1) NOEPERDIDIENTEMENTE DE SU EVALUACIÓN CON EQUIPO PORTÁTIL O DINÁMICO.

Se cuidará especialmente que las marcas viales aplicadas no sean en circunstancia alguna, la causa de la formación de una película de agua sobre el pavimento, por lo que en su diseño deberán preverse los sistemas adecuados para el drenaje.

#### 700.5 MAQUINARIA DE APLICACIÓN

La maquinaria y equipos empleados para la aplicación de los materiales utilizados en la fabricación de las marcas viales, deberán ser capaces de aplicar y controlar automáticamente las dosificaciones requeridas y conferir una homogeneidad a la marca vial tal que garantice sus propiedades a lo largo de la misma.

#### 700.6 EJECUCIÓN

El Contratista comunicará por escrito al Director de las Obras, antes de transcurridos treinta (30) días desde la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo, la relación de las empresas suministradoras de todos los materiales a utilizar en la fabricación de las marcas viales objeto de la aplicación, así como la marca comercial, o referencia, que dichas empresas dan a esa clase y calidad.

Esta comunicación deberá ir acompañada del documento acreditativo de la certificación de los productos -pinturas, termoplásticos de aplicación en caliente, plásticos de aplicación en frio, marcas viales perfebricidads y microseferas de vidrio- (marca "N" de AENDR). Así mismo, el Contratista deberá presentar una copia del certificado expedido por un organismo acreditado donde figuren todas las características de la maquinaria a emplear, de acuerdo con lo específicado en la norma UNE 135 277(1), para su aprobación o rechazo por parte del Director de las Obras.

#### 700.6.1 PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APLICACIÓN

Antes de proceder a la aplicación de la marca vial se realizará una inspección del pavimento a fin de comprobar su estado superficial y posibles defectos existentes. Cuando sea necesario, se llevará a cabo una limpieza de la superficie para eliminar la suciedad u otros elementos contaminantes que pudieran influir negativamente en la calidad y durabilidad de la marca vial a aplicar.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ			11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 65 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



La marca vial que se aplique será, necesariamente, compatible con el sustrato (pavimento o marca vial antiqua); en caso contrario, deberá efectuarse el tratamiento superficial más adecuado (borrado de la marca vial existente, aplicación de una imprimación, etc). El Director de las Obras exigirá las operaciones de preparación de la superficie de aplicación ya sean de reparación de proparación de aseguramiento de la compatibilidad entre el sustrato y la nueva marca vial.

700.6.2 LIMITACIONES A LA EJECUCIÓN

La aplicación de una marca vial se efectuará cuando la temperatura del sustrato (pavimento o marca vial antiqual supere al menos en tres grados Celsus (3°C) al punto de rocio. Dicha aplicación no podrá llevarse a cabo si el pavimento está húmedo o la temperatura ambiente no está comprendida entre cinco y cuarenta grados Celsius (5°C a 40°C), o si la velocidad del viento fuera superior a veinticinco.

Previamente a la aplicación de los materiales que conformen la marca vial, se llevará a cabo un cuidadoso replanteo de las obras que garantice la correcta terminación de los trabajos. Para ello, cuando no exista ningún tipo de referenciación adecuada, se creará una linea de referencia, bien continua o bien mediante tantos puntos como se estimen necesarios separados entre sí por una distancia no superior a cincuenta centímetros (50 cm)

#### 700.6.4 ELIMINACIÓN DE LAS MARCAS VIALES

Para la eliminación de las marcas viales, ya sea para facilitar la nueva aplicación o en aquellos tramos en los que, a juicio del Director de las Obras, la nueva aplicación haya sido deficiente, queda expresamente prohibido el empleo de decapantes, así como los procedimientos térmicos. Por ello, deberá utilizarse alguno de los siguientes procedimientos de eliminación que, en cualquier caso, deberá estar autorizado por el Director de las Obras:

- Agua a presión
- Proyección de abrasivos.
- Fresado, mediante la utilización de sistemas fijos rotatorios o flotantes horizontales

#### 700.7 CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de las obras de señalización horizontal incluirá la verificación de los materiales acopiados, de su aplicación y de la unidad terminada. El Contratista facilizará al Director de las Obras, diariamente, un parte de ejecución y de obra en el cual deberán figurar, al menos, los siguientes conceptos:

- Marca o referencia y dosificación de los materiales cons
- Tipo y dimensiones de la marca vial.

- Localización y referenciación sobre el payimento de las marcas viales.
- Fecha de aplicación.

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

- Temperatura y humedad relativa al comienzo y a mitad de jornada.
- Observaciones e incidencias que, a juicio del Director de las Obras, pudieran influir en la durabilidad y/o características de la marca vial aplicada.

#### 700.7.1 CONTROL DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

Se comprobará la marca o referencia de los materiales acopiados, a fin de verificar que se corresponden con la clase y calidad comunicada previamente al Director de las Obras, según se especifica en el

#### 700.7.2 CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LOS MATERIALES

Durante la aplicación de los materiales que forman parte de la unidad de obra, se realizarán controles con el fin de comprobar que son los mismos de los acopios y comprobar que cumplen las dotaciones especificadas en el proyecto. Dichos controles se llevarán a cabo siempre, con independencia de que los productos utilizados posean la marca "N" de AENOR.

El material -pintura, termoplástico de aplicación en caliente y plástico de aplicación en frío- de cada una de las muestras, será sometido a los ensayos de identificación especificados en la norma UNE 135

Las dotaciones de aplicación de los citados materiales se determinarán según la norma UNE 135 274 para lo cual, en cada uno de los "tramos de contro", se dispondrá una serie de láminas metálicas no deformables sobre la superficie del pavimento a lo largo de la liñea por donde pasará la máquina de aplicación y en sentido transversal a dicha línea. El número mínimo de láminas a utilizar, en cada punto de muestreo, será diez (10) espaciadas entre sí treinta o cuarenta metros (30 o 40 m).

Se rechazarán todas las marcas viales aplicadas en cada uno de los tramos en los que se hava dividido la obra (tramos de control), si en los correspondientes controles se da alguno de los siguientes

- En los ensayos de identificación de las muestras de materiales no se cumplen las tolerancias admitidas en la norma UNE 135 200(2).
- Las dotaciones de aplicación medias de los materiales, obtenidos a partir de las láminas metálicas, no cumplen los especificados en el presente Pliego.
- La dispersión de los valores obtenidos sobre las dotaciones del material aplicado sobre el pavimento, expresada en función del coeficiente de variación (v), supera el diez por ciento

DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ	11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 66 / 83	
VERIFICACIÓN	NJvGwwq0Et0oZM4zc5Zn5sv959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Las marcas viales de un tramo de control, que hayan sido rechazadas serán ejecutadas de nuevo por el

#### 700.7.3 CONTROL DE LA UNIDAD TERMINADA

Al finalizar las obras y antes de cumplirse el período de garantía, se llevarán a cabo controles periódicos de las marcas viales con el fin de determinar sus características esenciales y comprobar, in situ, si cumplen sus especificaciones mínimas.

Las marcas viales aplicadas cumplirán los valores especificados en el apartado 700.4 del presente artículo y se rechazarán todas las marcas viales que presenten valores inferiores a los especificados en dicho apartado.

Las marcas viales que hayan sido rechazadas serán ejecutadas de nuevo por el Contratista a sus

El Director de las Obras podrá comprobar tantas veces como considere oportuno durante el período de garantía de las obras, que las marcas viales aplicadas cumplen las características esenciales y las especificaciones correspondientes que figuran en el presente Pliego.

#### 700.8 PERÍODO DE GARANTÍA

El período de garantía mínimo de las marcas viales ejecutadas con los materiales y dosificaciones especificadas en el proyecto, será de dos (2) años en el caso de marcas viales de empleo permanente y de tres (3) meses para las de carácter temporal, a partir de la fecha de aplicación.

El Director de las Obras podrá prohibir la aplicación de materiales con períodos de tiempo entre su fabricación y puesta en obra inferiores a seis (6) meses, cuando las condiciones de almacenamiento y conservación no hayan sido adecuadas. En cualquier caso, no se aplicarán materiales cuyo período de tiempo, comprendido entre su fabricación y puesta en obra, supere los seis (6) meses, independientemente de las condiciones de mantenimiento.

#### 700.9 <u>SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS</u>

Antes de iniciarse la aplicación de las marcas viales, el Contratista someterá a la aprobación del Director de las Obras los sistemas de señalización para protección del tráfico, personal, materiales y maquinaria durante el periodo de ejecución, así como de las marcas, recién pintadas, hasta su total secado.

Dichos sistemas de señalización establecerán las medidas de seguridad y señalización a utilizar durante la ejecución de las obras, de acuerdo con toda la legislación que en materia laboral y ambiental esté vigente.

#### 700.10 MEDICIÓN Y ABONO

Las marcas viales de ancho constante, se abonarán por metros (m) realmente aplicados, medidos por el eje de las mismas sobre el pavimento. Las marcas viales de ancho no constante se abonarán por metros cuadrados (m2) realmente ejecutados, medidos sobre el pavimento.

No se abonarán las operaciones necesarias para la preparación de la superficie de aplicación y

No se abonaran las operaciones necesarias para la preparación de la supertice de aplicación y premarcado ni la posible eliminación de marcas viales, que irán incluidas en el abono de la marca vial aplicada.

#### 701. SEÑALES Y CARTELES VERTICALES

#### 701.2 <u>TIPOS</u>

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

Las señales verticales permanentes empleadas se pueden clasificar en:

- a) Señalización de advertencia de peligro
  - P-4- Ceda el paso
- b) Señalización de reglamentación:
- Señales de prioridad:
  - R-1 Ceda el Paso.
- Señales de prohibición de entrada:
- R-101 Prohibición de entrada
- Otras señales de prohibición o restricción
- R-305 Velocidad Maxima.

   R-305 Adelantamiento prohibido
- Señales de obligación
  - R-401a-Sentido obligatorio
- R-402 -Circulación giratoria

#### 701.3 MATERIALES

El nivel de retrorreflexión que se considera más apropiado para todas las señales (de código, carteles y paneles complementarios) en función del tipo de vía y de la naturaleza del entorno -lluminación ambiente- (carretera convencional), con el fin de garantizar su visibilidad tanto de día como de noche es

DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 67 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/





el **Nivel 3**, que se hace extensible incluso al caso de señales de código diferentes de las de advertencia de peligro, prioridad y prohibición de entrada, para mayor simplicidad y seguridad.

#### 701.3.1 CARACTERÍSTICAS

#### 701.3.1.1 **Del sustrato**

Los materiales utilizados como sustrato para la fabricación de señales y carteles verticales, tanto de empleo permanente como temporal, serán de acero galvanizado.

Las placas de chapa de acero galvanizado y las lamas de acero galvanizado, utilizadas como sustratos para la fabricación de señales y carteles verticales metálicos de circulación, cumplirán los requisitos especificados en las normas UNE 135 310 o UNE 135 313, UNE 135 320 y UNE 135 321, que les sean de aplicación.

Para la aceptación de los materiales utilizados como sustrato por parte del Director de las Obras, el Contratista presentará un certificado emitido por un laboratorio acreditado donde figuren las caracteristicas de los mismos, evaluadas según las correspondientes normas UNE 135 310, UNE 135 313, UNE 135 320 y UNE 135 321.

#### 701.3.1.2 De los materiales retrorreflectantes

Los materiales retrorreflectantes utilizados en la fabricación de señales y carteles verticales de circulación se clasificarán como:

• De nivel de retrorrellexión 3: serán aquellos cuya composición sea realizada a base de microesferas de vidrio encapsuladas entre una película externa, pigmentada con los colores adecuados, y una resina o aglomerante transparente y pigmentada apropiadamente. La citada resina, en su parte posterior, estará sellada y dotada de un adhesivo sensible a la presión o activable por calor el cual, a su vez, aparecerá protegido por una lámina de papel con silicona o de policitieno.

Las características que deben reunir los materiales retrorreflectantes con microesferas de vidrio serán las especificadas en la norma UNE 135 334. Los productos de nivel de retrorreflexión 1 6 2, suministrados para formar parte de una señal o cartel retrorreflectante, estarán provistos de una marca de identificación, característica de su fabricante, de acuerdo con lo específicado en la norma UNE 135 334.

La evaluación de las características de los materiales retrorreflectantes, independientemente de su nivel de retrorreflexión, deberá realizarse sobre muestras, tomadas al azar, por el laboratorio acreditado encargado de llevar a cabo los ensayos, de lotes característicos de producto acopiado en el lugar de fabricación de las señales, o directamente del proveedor de dicho material.

Para la aceptación por parte del Director de las Obras de los materiales retrorreflectantes a utilizar en la fabricación de señales y carteles verticales, el Contratista presentará un certificado emitido por un laboratorio acreditado donde figuren las caracteristicas fotométricas y calorimétricas de las mismas.

Para los materiales retrorreflectantes importados de otros Estados miembros de la Unión Europea o que sean parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se tendrán en cuenta los resultados de los ensayos que se hayan realizado por un laboratorio oficialmente reconocido por la Administración competente en los citados Estados, si estuvieran disponibles, y no se repetirán innecesariamente los mitemes enexións.

El Director de las Obras podrá exigir una muestra de las marcas de identificación de los materiales retrorreflectantes a las que se hace referencia en el presente apartado.

#### 701.3.1.3 De los elementos de sustentación y anclajes

Los elementos de sustentación y anciaje, de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes, dispondrán del correspondiente documento acreditativo de certificación (marca "N" de

Podrán utilizarse elementos de sustentación y anclaje, de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes importados de otros Estados miembros de la Unión Europea o que sean parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, siempre que las diferentes partidas fueren identificables. Se tendrán en cuenta los resultados de los ensayos realizados por un laboratorio oficialmente reconocido por la Administración competente en los citados Estados, efectuándose únicamente aquellos ensayos que sean precisos para completar las prescripciones técnicas especificadas en el presente artículo.

Podrán emplearse, previa aprobación expresa del Director de las Obras, materiales, tratamientos o aleaciones diferentes, que mediante la presentación del correspondiente certificado de idoneidad y calidad por parte del suministrador acrediten unas especificaciones de resistencia y durabilidad igual o superior al de los materiales especificados en el presente artículo. En cualquier caso, queda expresamente prohibida la utilización de acero electrocincado o electrocadmiado, sin tratamiento artícional.

En ningún caso podrán ser aceptados elementos de sustentación y anclajes cuyas frecuencias de ensayo, realizados por un laboratorio acreditado, para la comprobación de las características especificadas en el presente artículo sean inferiores a las exigidas para disponer del correspondiente documento acreditativo de certificación. La garantía de calidad de los elementos de sustentación y anclajes de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectante será exigible al Contratista adjudicatario de las obras.

#### 701.4 SEÑALES Y CARTELES RETRORREFLECTANTES

Las señales y carteles que hayan de ser vistos desde un vehículo en movimiento tendrán las dimensiones, colores y composición indicadas en el capítulo VI/Sección 4º del Reglamento General de Circulación, así como en la Norma de Carreteras 8.1-1.C. "Señalización vertical»

Las señales en su cara vista podrán ser planas, estampadas o embutidas. Las señales podrán disponer de una pestaña perimetral o estar dotadas de otros sistemas, siempre que su estabilidad estructural quede garantizada y sus características físicas y geométricas permanezcan durante su período de servicio.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 68 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Las tolerancias admitidas en las dimensiones, tanto de señales y carteles como de pictogramas y letras, serán las indicadas en la Norma de Carreteras 8.1-IC "Señalización vertical".

Tanto las señales en su parte posterior, identificarán de forma indeleble, al menos, el nombre del fabricante y la fecha de fabricación (mes y dos últimos dígitos del año).

#### 701.4.1 CARACTERÍSTICAS

Las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes dispondrán del correspondiente documento acreditativo de certificación (marca "N" de AENOR).

Podrán utilizarse señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes importados de otros Estados miembros de la Unión Europea o que sean parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, siempre que las diferentes partidas fueren identificables.

Se tendrán en cuenta los resultados de los ensayos realizados por un laboratorio oficialmente reconocido por la Administración competente en los citados Estados, efectuándose únicamente aquellos ensayos que sean precioso para completar los prescripciones técnicas especificadas en el presente artículo.

Para la aceptación de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes por parte del Director de las Obras, el Contratista presentará un certificado emitido por un laboratorio acreditado, donde figuren las características de las mismas, evaluadas de acuerdo con lo especificado en el presente artículo, o el documento acreditativo relativo a su certificación.

En ningún caso podrán ser aceptados señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes cuyas frecuencias de ensayo, realizados por un laboratorio acreditado, para la comprobación de las características especificadas en el presente articulo sean inferiorea a las exigidas para disponer del correspondiente documento acreditativo de certificación. La garantía de calidad de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes, será exigible en cualquier circunstancia al Contratista adjudicatario de las obras.

#### 701.4.1.1 Zona retrorreflectante

En señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes no serigrafiados, las características iniciales que cumplirán sus zonas retrorreflectantes serán las indicadas en la norma UNE 135 330.

En señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes serigrafiados, el valor del coeficiente de retrorreflexión (R'/cd.lx-1.m-2) será, al menos, el ochenta por ciento (80%) del especificado en el apartado 701.3.1.2 del presente artículo para cada nivel de retrorreflexión y color, excepto el blanco.

#### 701.4.1.2 Zona no retrorreflectante

Los materiales no retrorreflectantes de las señales y carteles verticales de circulación podrán se indistintamente, pinturas o láminas no retrorreflectantes. La citada zona no retrorreflectante cumplirá

inicialmente y con independencia del material empleado, las características indicadas en la norma UNE 135 332.

#### 701.5 ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA

## 701.5.1 ZONA RETRORREFLECTANTE

#### 701.5.1.1 Características fotométricas

Durante el periodo de garantía los valores mínimos del coeficiente de retrorreflexión (R'/cd.lx- 1.m-2) para la zona retrorreflectante de nivel 1 y nivel 2 (serigrafiada o no) de las señales y carteles verticales de circulación serán, al menos, los especificados en la siguiente tabla.

Tabla 9.- Valores mínimos del coeficiente de retrorreflexión.

	COEFICIENTE DE				
		EFLEXIÓN			
		2) ÁNGULO DE			
COLOR	OBSERVACIÓN (a): 0,20 ÁNGULO DE ENTRADA (b1,				
	b2 = 0o): 5o				
	NIVEL 1 NIVEL 2				
BLANCO	35	200			
AMARILLO	25	136			
ROJO	7	36			
VERDE	4 36				
AZUL	2	16			

#### 701.5.1.2 Características colorimétricas

Durante el periodo de garantia, los valores mínimos del factor de luminancia ( $\beta$ ) de la zona retrorreflectante (serigrafiada o no) de las señales y carteles verticales de circulación objeto del presente proyecto, así como para las coordenadas cromáticas (X,Y), serán los específicados en el apartado 701.3.1.2 del presente Pilego.

#### 701.5.2 ZONA NO RETRORREFLECTANTE

Para el periodo de garantía, los valores mínimos del factor de luminancia (β) y de las coordenadas cromáticas (x,y) de las zonas no retrorreflectantes de las señales y carteles verticales de circulación objeto del proyecto serán los especificados en la norma UNE 135 332.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 69/83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### 701.5.3 ELEMENTOS DE SUSTENTACIÓN

Durante el período de garantía, los anclajes, tornillería y postes de sustentación de señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes cumplirán, al menos, las especificaciones correspondientes a su "aspecto y estado físico general" definidas en la norma UNE 135 352.

#### 701.6 EJECUCIÓN

El Contratista comunicará por escrito al Director de las Obras, antes de transcurridos treinta (30) días desde la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo, la relación de las empresas suministradoras de todos los materiales utilizados y de las propias señales y carteles verticales de circulación objeto del proyecto, así como la marca comercial, o referencia, que dichas empresas dan a esa clase y calidad.

Esta comunicación deberá ir acompañada del documento acreditativo de la certificación de los productos -señales, carteles, elementos de sustentación y anclaje- ofertados (marca "N" de AENOR).

#### 701.6.1 LIMITACIONES A LA EJECUCIÓN

El Director de las Obras fijará el procedimiento de instalación y el tiempo máximo de apertura al tráfico autorizado, así como cualquier otra limitación a la ejecución definida en el proyecto en función del tipo de vía, por la ubicación de las señales y carteles.

#### 701.6.2 REPLANTEO

Previamente al inicio de la obra, se llevará a cabo un cuidadoso replanteo que garantice una terminación de los trabajos acorde con las especificaciones del proyecto.

#### 701.7 CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de las obras de señalización vertical incluirá la comprobación de la calidad de las señales y carteles acopiados, así como de la unidad terminada.

El Contratista facilitará al Director de las Obras, diariamente, un parte de ejecución y de obra en el cual

- Fecha de instalación.
- Localización de la obra
- Clave de la obra.
- Número de señales y carteles instalados por tipo (advertencia del peligro, reglamentación e indicación) y naturaleza (serigrafiados, con tratamiento anticondensación, etc.).
- Ubicación de señales y carteles sobre planos convenientemente referenciados.

 Observaciones e incidencias que, a juicio del Director de las Obras, pudieren influir en la durabilidad y/o características de la señal o cartel instalados.

#### 701.7.1 CONTROL DE RECEPCIÓN DE LAS SEÑALES Y CARTELES

Se comprobará la marca o referencia de los materiales acopiados, a fin de verificar que se corresponden con la clase y calidad comunicada previamente al Director de las Obras, según se específica en el apartado 701.6.

Los criterios para realizar el control de calidad de los acopios no serán de aplicación obligatoria en aquellas señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes certificados por AENOR.

Los acopios que hayan sido realizados y no cumplan alguna de las condiciones especificadas en el apartado 701.7.3 del presente artículo, serán rechazados y podrán presentarse a una nueva inspección, exclusivamente cuando su suministrador a través del Contratista, acredite que todas las unidades han vuelto a ser examinadas y enavayadas eliminándose todas las defectuosas o corrigiendose sus defectos. Las nuevas unidades, por su parte, serán sometidas a los ensayos de control que se específican en el presente apartado.

El Director de las Obras, además de disponer de la información de los ensayos que se específican en el apartado 701.7.1.2 del presente artículo podrá, siempre que lo considere oportuno, comprobar la calidad de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes que se encuentren acopiados.

#### 701.7.1.1 Toma de muestras

La muestra, para que sea representativa de todo el acopio, estará constituida por un número determinado (S) de señales y carteles de un mismo tipo, seleccionados aleatoriamente, equivalente al designado como "Nivel de Inspección 1" para usos generales (tabla 701.3) en la norma UNE 66 020.

Tabla 10 Criterios para selección de un número representativo de señales y cartel

NÚMERO DE SEÑALES Y CARTELES DEL MISMO TIPO EXISTENTES EN EL ACOPIO	NÚMERO DE SEÑALES Y CARTELES DEL MISMO TIPO A SELECCIONAR (S)
2 a 15	2
16 a 25	3
26 a 90	5
91 a 150	8
151 a 280	13
281 a 500	20
501 a 1.200	32
1.201 a 3.200	50
3.201 a 10.000	80
10.001 a 35.000	125

De los (S) carteles seleccionados, se escogerán aleatoriamente (entre todos ellos) un número representativo de lamas (n), las cuales serán remitidas al laboratorio acreditado encargado de realizar

DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 70 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



los ensayos de control de calidad igual a: siendo n1 el número total de lamas existentes en los (S) carteles seleccionados; caso de resultar (n) un número decimal, éste se aproximará siempre al número

Además, se seleccionarán (de idéntica manera) otras (S) señales y (n) lamas, las cuales quedarán bajo la custodia del Director de las Obras, a fin de poder realizar ensayos de contraste si fuese necesario. Una vez confirmada su idoneidad, todas las señales y lamas tomadas como muestra serán devueltas al Contratista.

#### 701.7.1.2 Ensayos

En cada una de las muestras seleccionadas, se llevarán a cabo los siguientes ensayos no destructivos, de acuerdo con la metodología de evaluación descrita en el apartado 701.4.1 del presente artículo:

- Aspecto.
- Identificación del fabricante de la señal o cartel.
- Comprobación de las dimensiones.
- Comprobación de las características fotométricas y colorimétricas iniciales

#### 701.7.2 CONTROL DE LA UNIDAD TERMINADA

Finalizadas las obras de instalación y antes de cumplirse el período de garantía se llevarán a cabo controles periódicos de las señales y carteles con el fin de determinar sus características esenciales y comprobar, in situ, si cumplen sus especificaciones mínimas.

comprobar, in situ, si cumplen sus especificaciones minimas.
Las señales y carteles de un mismo tipo que hayan sido rechazados, de acuerdo con los criterios de aceptación y rechazo especificados en el apartado 701.7.3 del presente artículo, serán inmediatamente ejecutados de nuevo por el Contratista a sus expensas. Por su parte, las nuevas unidades, antes de su instalación serán sometidas a los ensayos de comprobación de la calidad especificados en el apartado 701.7.1.2 del presente artículo.

El Director de las Obras podrá comprobar tantas veces como considere oportuno durante el período de garantía de las obras, que las señales y carteles instalados cumplen las características esenciales y las especificaciones que figuran en el presente Pliego.

#### 701.7.2.1 Toma de muestras

El Director de las Obras seleccionará aleatoriamente, entre las señales y carteles de un mismo tipo, un número representativo (S) de señales y carteles, según el criterio establecido en la tabla 701.3 del presente artículo.

#### 701.7.2.2 **Ensayos**

En cada una de las señales y carteles seleccionados como muestra (S) se llevarán a cabo, de forma no destructiva, los ensayos específicados en el apartado 701.5 del presente artículo. Además, se realizarán

los controles correspondientes a "características generales" y "aspecto y estado físico general" indicados en la norma UNE 135 352.

#### 701.7.3 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-348. TRAMO DEL P.K. 116 AL P.K. 118 T.M. HUÉCIJA (ALMERÍA)

La aceptación de las señales y carteles de un mismo tipo (tabla 701.4), acopiados o instalados, vendrá determinada de acuerdo al plan de muestreo establecido para un "nivel de inspección I" y "nivel de calidad aceptable" (NCA) de 4,0 para inspección normal, según la norma UNE 66 020.

Por su parte, el incumplimiento de alguno de las especificaciones indicadas en el apartado 701.7.1.2 y 701.7.2.2 de este artículo será considerado como "un defecto" mientras que una "señal defectuosa" o "cartel defectuoso" será aquella o aquel que presente uno o más defectos.

Tabla 11 Criterios para la aceptación y rechazo de una muestra

	NIVEL DE C.	ALIDAD ACEPTABLE: 4,0	
TAMAÑO DE LA MUESTRA	Nº MÁXIMO DE UNIDADES DEFECTUOSAS PARA ACEPTACIÓN	Nº MÍNIMO UNIDADES DEFECTUOSASRECHAZO	DE PARA
2 a 5	0	1	
8 a 13	1	2	
20	2	3	
32	3	4	
50	5	6	
80	7	8	
125	10	11	

## 701.8 PERÍODO DE GARANTÍA

La garantía mínima de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes (serigrafiados o no), fabricados e instalados con carácter permanente según las normas y pliegos de prescripciones técnicas aplicables, así como conservados regularmente de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el fabricante, será de cinco (5) años desde la fecha de su fabricación y de cuatro (4) años y seis (6) meses desde la fecha de su instalación.

El Director de las Obras, podrá fijar períodos de garantía mínimos de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes (serigrafladas o no) superiores a los especificados en el presente apartado, dependiendo de la ubicación de las señales, de su naturaleza, etc.

El Director de las Obras podrá prohibir la instalación de señales y carteles con períodos de tiempo entre su fabricación e instalación inferiores a seis (6) meses, cuando las condiciones de almacenamiento y conservación no hayan sido adecuadas. En cualquier caso, no se instalarán señales y carteles cuyo período de tiempo, comprendido entre su fabricación e instalación, supere los seis (6) meses, independientemente de las condiciones de almacenamiento.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 71 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



El suministrador a través del Contratista, facilitará al Director de las Obras las instrucciones a las que se reflere el presente apartado del para la conservación de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes instalados.

#### 701.9 SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Antes de iniciarse la instalación de las señales y carteles verticales de circulación, el Contratista someterá a la aprobación del Director de las Obras los sistemas de señalización para protección del tráfico, personal, materiales y maquinaria durante el período de ejecución de las mismas.

Dichos sistemas de señalización establecerán las medidas de seguridad y señalización a utilizar durante la ejecución de las obras, de acuerdo con toda la legislación que en materia laboraria y ambiental esté vigente, corriendo por cuenta del Contratista los gastos originados por este concepto.

#### 701.10 MEDICIÓN Y ABONO

Las señales de circulación retrorreflectantes, incluidos los postes y sus elementos de sustentación, cimentaciones y anclajes, se abonarán exclusivamente por unidades realmente colocadas en obra, a los precios indicados para las mismas en el Cuadro de Precios.

Los carteles se medirán por metros cuadrados (m2) realmente colocados, con arreglo al precio correspondiente al Cuadro de Precios.

# 702. CAPTAFAROS RETRORREFLECTANTES DE UTILIZACIÓN EN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

#### 702.1 **DEFINICIÓN**

Se han proyectado elementos captafaros ("ojos de gato") de empleo permanente con retrorreflector de vidrio (código 1), como elemento adicional de balizamiento, de dos tipos:

 Colocados sobre la superficie del pavimento, fijados con adhesivo. El color de reflexión será blanco en borde izquierdo y amarillo en el borde derecho.

La equidistancia dispuesta entre elementos es de 4 m. El captafaro se colocará perpendicularmente al eje y separado 5 cm del borde exterior de la marca vial.

Colocados en las barreras de seguridad, complementando a los hitos de arista (cada 4 m.).

Cumplirán lo establecido en el artículo 702 del PG-3 en su versión vigente.

#### 702.2 MEDICIÓN Y ABONO

Los captafaros retrorreflectantes, incluidos sus elementos de fijación a la superficie del pavimento, se abonarán por número de unidades (ud) de cada tipo, realmente colocadas, incluyendo las operaciones de preparación de la superficie de aplicación y premarcado.

## 703. ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO RETRORREFLECTANTES

#### 703.1 **DEFINICIÓN**

Se contempla en el presente proyecto la colocación de hitos de arista tipo I, nivel 2 sobre soporte de hormigón o barrera metálica según el caso.

Cumplirán lo establecido en el artículo correspondiente del PG-3 vigente.

#### 703.10 MEDICIÓN Y ABONO

Los elementos de balizamiento retrorreflectantes, incluidos sus elementos de sustentación y anclajes, se abonarán exclusivamente por unidades (ud) realmente colocadas en obra, incluyendo las operaciones de preparación de la superficie de aplicación y premarcado, a los precios indicados para los mismos en el cuando de la superficie de aplicación y premarcado, a los precios indicados para los mismos en el cuando de la superficie de aplicación y premarcado, a los precios indicados para los mismos en el cuando de la superficie de aplicación y premarcado.

#### 704. BARRERAS DE SEGURIDAD

#### 704.1 <u>DEFINICIÓN</u>

Se definen como barreras de seguridad los sistemas de contención de vehículos, instalados en los márgenes de las carreteras cuya finalidad es proporcionar un cierto nivel de contención de un vehículo fuera de control.

#### 704.2 MATERIALES

La barrera de seguridad podrá fabricarse en cualquier material, siempre que cumpla con lo especificado en el presente artículo.

Si la barrera de seguridad estuviera formada por dos o más piezas, cada una de éstas se podrá desmontar, caso de ser necesario, con el fin de proceder a su sustitución.

El terreno de sustentación a considerar será una zahorra artificial ZA0/20, conforme al artículo 510 de este Pilego, con una densidad no inferior al noventa y cinco por ciento (95%) de la máxima de referencia, obtenida en el ensayo Proctor modificado.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 72 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### BARRERAS DE SEGURIDAD METÁLICAS

Los materiales indicados en este apartado se emplearán para los elementos definidos en las normas UNE 135 121 y UNE 135 122.

El acero para fabricación de la valía será de las características químicas y mecánicas fijadas en la UNE-EN-10025 para el tipo S 235 JR, con un espesor nominal de tres milímetros (3 mm) y una tolerancia de más menos una décima de milímetro (0,1 mm).

El acero estará galvanizado en caliente, conforme a las UNE-EN ISO 1461. Las características del zinc utilizado en el galvanizado serán las recogidas en la UNE-EN-1179, y el espesor y masa mínimos del recubrimiento serán los definidos por la UNE-EN ISO 1461 para aceros de espesor comprendidos entre tres y seis milímetros (3 y 6 mm).

El acero para fabricación de separadores y de elementos finales de barrera, será de las mismas características que el utilizado en la valla.

El acero utilizado en la fabricación de postes y otros accesorios conformados en frío serán del tipo S 253 JR según lo especificado en la UNE-EN-10025. Para conseguir la aptitud química del acero base a la galvanización, se limitarán los contenidos de silicio y fósforo a los valores siguientes:

Si el acero empleado es laminado en caliente, deberá cumplir lo establecido en la UNE-EN-10025.

Los elementos de unión (tortillería) deberán cumplir lo indicado en la UNE 135 122.

Todos los elementos accesorios estarán protegidos contra la corrosión mediante el procedimiento de galvanizado en caliente, conforme a la UNE 37 507 en el caso de la tortillería y elementos de fijación y en el caso de postes, separadores y otros elementos conforme a las normas UNE-EN ISO 1461.

Para la aceptación de los materiales utilizados en la fabricación de los elementos constituyentes de las barreras metálicas por parte del Director de las Obras el Contratista presentará un certificado emitido por un laboratorio acreditado, donde figuren las características de los mismos.

#### 704.4 CARACTERÍSTICAS

Los elementos constituyentes de las barreras de seguridad dispondrán preferible correspondiente documento acreditativo de certificación (marca "N" de AENOR).

Podrán utilizarse elementos constituyentes de las barreras de seguridad importados de otros Estados miembros de la Unión Europea o que sean parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, siempre que las diferentes partidas fueren identificables. Se tendrán en cuenta los resultados de los sempre que las unertieres partiuas rioteri internitualizates. Se teritoria en cuerta de resultatos de un ensayos realizados por un laboratorio oficialmente reconocido por la Administración competente en los citados Estados, efectuándose, únicamente aquellos ensayos que sean precisos para completar las prescripciones técnicas especificadas en el presente artículo.

En ningún caso podrán ser aceptados elementos constituyentes de las barreras de seguridad cuyas En ningun caso podrán ser aceptados elementos constituyentes de las barreras de seguridad cuyas frecuencias de ensayo, realizados por un laboratorio acreditado, para la comprobación de las características especificadas en el presente artículo sean inferiores a las exigidas para disponer del correspondiente documento acreditativo de certificación. La garantía de calidad de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad será exigible en cualquier circunstancia al Contratista adjudicatario de las obras.

#### 704.5 EJECUCIÓN

El Contratista comunicará por escrito al Director de las Obras, antes de transcurridos treinta (30) días El contratassa cominancia por estrino a intercior ue las Outas, antes ue directorios del replanteo", la relacción completa de las empresas suministradoras de todos los materiales utilizados en la fabricación y de los propios elementos constituyentes de las barreras objeto del proyecto así como la marca comercial, o referencia, que dichas empresas dan a esa clase y calidad.

Esta comunicación deberá ir acompañada del documento acreditativo de la certificación de los elementos ofertados (marca "N" de AENOR)

#### 704.7.1 LIMITACIONES A LA EJECUCIÓN

Los postes de las barreras de seguridad metálicas indicadas en la norma UNE 135 122, se cimentarán por hinca en el terreno, salvo que esta resulte imposible por la dureza de aquel, o que su resistencia sea

En terrenos duros, no aptos para la hinca, el poste se alojará en un taladro de diámetro y profundidad adecuados. El poste se ajustará con cuñas y los huecos se rellenarán con arena con una capa superior impermeabilizante, y en ningún caso con hormigón.

#### 704.7.2 REPLANTEO

Previamente al inicio de la obra, se llevará a cabo un cuidadoso replanteo que garantice la correcta terminación de los trabajos, acorde con las prescripciones del Proyecto.

#### 704.6 CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de las barreras de seguridad incluirá la comprobación de los elementos constituyentes acopiados, así como de la unidad terminada.

deberán figurar, al menos, los siguientes conceptos:

• Fecha de instalación.

- Localización de la obra
- Clave de la obra.

DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 73 / 83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/





- Número de elementos instalados, por tipo.
- Ubicación de las barreras de seguridad
- Observaciones e incidencias que a juicio del Director de las Obras pudieran influir en las características y/o durabilidad de las barreras de seguridad instaladas.

Se comprobará la marca o referencia de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad acopiados, a fin de verificar que se corresponden con la clase y calidad comunicada previamente al Director de las Obras, según se específica en el apartado 704.5 Los criterios para realizar el control de calidad de los acopios no serán de aplicación obligatoria en aquellos elementos constituyentes de las barreras de seguridad certificados (marca "N" de AENOR).

Los acopios que hayan sido realizados y no cumplan alguna de las condiciones especificadas en los Los acopios que hayan sido realizados y no cumplan alguna de las condiciones especificadas en los apartados 704.6.1 y 704.6.2 serán rechazados. Podrán presentarse a una nueva inspección, exclusivamente, cuando el suministrador, a través del Contratista, acredite que todas las unidades han vuelto a ser examinadas y ensayadas, se hayan eliminado todas las defectuosas o corregido sus defectos. Las nuevas unidades, en cualquier caso, serán sometidas a los ensayos de control que se especifican en el presente apartado.

El Director de las Obras además de disponer de la información de los ensayos anteriores podrá, siempre que lo considere oportuno, identificar y verificar la calidad de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad que se encuentren acopiados.

#### 704.8.1 BARRERAS DE SEGURIDAD METÁLICAS

El recubrimiento galvanizado de los elementos constituyentes de la barrera metálica deberá ser continuo El recumiento giannizacio dei os emientos consciurgentes de la bariera ineciada decede ale continuir arzonablemente lliso y estará exento de imperfecciones claramente apreciables a simple vista que puedan influir sobre la resistencia a la corrosión del mismo, tales como ampollas o inclusiones de matas, cenizas o sales de flujo. Tampoco será admisible la presencia de terrones, rebabas o acumulaciones de zinc que puedan interferir con el empleo específico del material galvanizado.

El aspecto gris oscuro mate de la totalidad o de parte del recubrimiento de los elementos, así como las manchas, que no sean eliminables por limpieza con un paño seco, será motivo de rechazo.

Se admitirá el retoque de los defectos e imperfecciones del recubrimiento y la restauración de las zonas se adminiar a riecupie de los derecutos e imperiecciones de recumiente y la resandación les ascondiciones que hayan podido quedar sin cubrir durante la galvanización, siempre que estas zonas, consideradas individualmente, no tengan una superficie superior a los 10 cm2, ni afecten, en su conjunto, a más del 0,5 por 100 de la superficie total del recubrimiento de cada elemento. Los procedimientos de restauración serán los específicados en la UNE-EN ISO 1461.

El control del espesor de los elementos constituyentes de la barrera metálica se realizará a través del peso de los mismos mediante un estudio estadístico por variables.

Se tomará como lote entre cuatrocientas y quinientas unidades (400 - 500 Ud.) o, en el caso de barreras ya instaladas, la longitud de éstas cuyo número de elementos sea equival

De cada lote se extraerán veinticinco (25) elementos, empleando una tabla de números aleatorios, de modo que se garantice que cualquier elemento del lote tiene la misma probabilidad de ser elegido para

Se calcularán la media y la cuasi-varianza de la muestra de acuerdo con las expresiones siguientes:  $X = SXI/n \\ S2 = S \ (XI-X)2/(n-1)$ 

Siendo (n) el tamaño de la muestra, y (XI) el peso en kilogramos (kg) de cada una de las piezas de la

En caso de que la media (X) fuera inferior al valor (P) de la tabla 704.1 de este artículo, se rechazará el

TIPO DE ELEMENTO	P (kg)
Valla recta estándar	47,95
Valla recta desmontable	47,87
Poste C-120 de 2000 mm	13,93
Poste C-120 de 1500 mm	10,53
Poste C-100 de 2000 mm	12,10
Poste C-100 de 1500 mm	9,05
Poste UPN-120 de 2400 mm	31,33
Separador corto	1,78
Separador estándar	2,62
Separador barrera abatible	2,55
Separador simétrico	6,08
Separador simétrico barrera desmontable	5,94
Tabla 12 Espesor elementos de barrera	a metálica

En caso contrario, se calculará el estimador (Q) con la expresión: Q = (X-P)/S

Siendo (P) el valor indicado en la tabla 704.1 de este artículo.

Si (Q) es superior a noventa y cuatro centésimas (Q > 0,94) se aceptará el lote y si es inferior se

# <u>PERÍODO DE GARANTÍA</u>

La garantía mínima de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad que no hayan sido objeto de arrancamiento, rotura o deformación por la acción del tráfico, fabricados e instalados con carácter permanente según las normas y pliegos de prescripciones técnicas aplicables así como conservados regularmente de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el fabricante, será de tres (3) años contabilizados desde la fecha de su fabricación y de dos (2) años y seis (6) meses desde la fecha de su instalación.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANC	ISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 74/83
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/





El Director de las Obras, podrá fijar períodos de garantía mínimos de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad superiores a los especificados en el presente apartado, dependiendo de la ubicación de las barreras, de su naturaleza, etc.

El Director de las Obras podrá prohibir la instalación de elementos constituyentes de barreras de seguridad con períodos de tiempo entre su fabricación e instalación inferiores a seis (6) meses, cuando las condiciones de almacenamiento y conservación no hayan sido adecuadas. En cualquier caso, no se instalarán elementos constituyentes de barreras de seguridad cuyo período de tiempo, comprendido entre su fabricación e instalación supere los seis (6) meses, independientemente de las condiciones de almacenamiento.

El suministrador, a través del Contratista, facilitará al Director de las Obras las instrucciones a las que se refiere el presente apartado del Pliego para la conservación de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad instalados.

#### 704.8 SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Antes de iniciarse la instalación de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad, el Contratista someterá a la aprobación del Director de las Obras, los sistemas de señalización para protección del tráfico, personal, materiales y maquinaria durante el periodo de ejecución de las mismas.

Dichos sistemas de señalización establecerán las medidas de seguridad y señalización a utilizar durante la ejecución de las obras, de acuerdo con toda la legislación que en materia laboral y ambiental esté vigente.

#### 704.9 MEDICIÓN Y ABONO

Las barreras de seguridad se abonarán por metros lineales (m) realmente colocados en obra, según su tipo, incluyendo en el precio cualquier elemento necesario para su colocación y puesta en obra, a los precios indicados en el Cuadro de Precios.

Los abatimientos de los extremos de las barreras metálicas se medirán -por unidades y se abonarán a los precios correspondientes del Cuadro de Precios.

Las barreras de seguridad metálicas se medirán sin tener en cuenta los solapes, es decir, cada elemento de 4,32 m de longitud será considerado de 4,0 m a efectos de medición y presupuesto. Dentro del precio de la barrera metálica se hayan incluidos los soportes, piezas elásticas, colocación, tornillería, captafaros, etc.

DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 75 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### **PARTE 8a.- VARIOS**

#### 800. TRANSPORTE ADICIONAL

No se considerará transporte adicional alguno, estando incluido en los precios de las distintas unidades de obra el transporte, cualquiera que sea la distancia real resultante.

#### 801. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS

Para la ejecución de estas reposiciones se sequirán las prescripciones del presente Pliego para cada una de las unidades de obra que las componen, siguiendo además las normas de las empresas propietarias de los servicios y las instrucciones de la Dirección de Obra.

El emplazamiento de los servicios existentes representado en los planos es aproximado, debiend Contratista investigar bajo su cargo la situación exacta de los mismos o de otros que pudieran exi previamente al inicio de los trabajos que puedan afectar a los servicios.

Asimismo, el emplazamiento previsto para la reposición de los servicios es aproximado, pudiendo el Director de las Obras ordenar un nuevo emplazamiento, no pudiendo el Contratista reclamar ningún tipo de indemnización o sobrecoste de las unidades ejecutadas por este concepto.

#### 802. REUTILIZACIÓN DE MATERIALES

Las tierras procedentes de excavación que se reutilizarán en el relleno de terraplenes en la propia obra y que, por tanto, quedan excluidos del Real Decreto 105/2008, deberá tenerse en cuenta en su valoración en el presupuesto general de la obra, que en el precio de la excavación queda incluido el coste derivado de la imprescindible reutilización de dichos materiales.

### 803. DESVIOS AL TRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL DE OBRA

#### 803.1 SEÑALIZACIÓN DE OBRA

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El contratista estará obligado a cumplir todo lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

ordenar a la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de éstos, tanto en dicha zona como en sus linderos e inmediaciones, las modificará de acuerdo con la marcha de las obras, las amnitendrá y repondrá diariamente, y las desmontará y retriará cuando sean necesarias.

El Contratista cumplirá las ordenes que reciba por escrito de la Dirección de Obra acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado, incluso iluminación, semáforos

8.3.-IC, O.M. de 31 de agosto de 1987, y se define en los planos.

#### 803.2 ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN PARA DESVÍOS PROVISIONALES

803.2.1. Definición

Se definen como elementos de señalización para desvíos provisionales a los necesarios para la señalización tanto horizontal como vertical de los desvíos provisionales de tráfico según lo especificado en la Normas de Carreteras 8.3 IC.

#### 803.2.2. Materiales

es que componen los elementos de señalización cumplirán lo especificado en los Artículos 700 y 701 del presente Pliego de Prescripciones.

Estos materiales serán de nueva adquisición, no admitiéndose elementos dañados ni deteriorados por motivos ajenos a la propia obra.

#### 803.3 ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO PARA DESVÍOS PROVISIONALES

sos.3.1. Definición Se definen como elementos de balizamiento para desvíos provisionales todos los necesarios para destacar la presencia de los límites de la obra, así como la ordenación adaptada, según lo especificado en la Norma de Carreteras 8.3-IC.

os de balizamiento de desvíos provisionales utilizados en el presente proyecto según se indica en los planos son los siguientes:

- Paneles de chapa de acero para cierre de carril
- Paneles direccionales TB-1, para cierre de carril.
- Panel direccional TB-5, dispuesto perpendicular a la dirección de circulación, nunca paralela a ella, a una distancia suficiente para disuadir de la entrada en la zona vedada.
- Conos de balizamiento, con una separación máxima de 5 a 10 metros en curva y doble en recta.
- Semáforos portátiles de obra.
- Agente señalista provisto de señal TM-1.

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ 11/11/2025 14:24:25 PÁGINA: 76 / 83 VERIFICACIÓN NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucia Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Delegación Territorial de Almeria

A fin de lograr una visibilidad máxima, todas las superficies planas de elementos de balizamiento reflectantes deberán estar perpendiculares al eje de la vía, quedando expresamente prohibido el situarias paralelas u oblicuas a la trayectoria de los vehículos.

Los elementos de color blanco, amarillo, rojo y azul deberán ser reflexivos.

Salvo justificación en contrario, en obras fijas, deberán utilizarse exclusivamente los elementos y dispositivos de balizamiento incluidos en el catálogo del anexo 1 de la Norma de Carreteras 8.3-IC.

#### 803.3.3. Medición y abono

El abono de los desvíos de tráfico y la señalización de obra se realizará mediante las partidas previstas en proyecto.

## 804. PLANTACIONES

#### 804.1 <u>DEFINICIÓN</u>

Se entiende por "plantación", el conjunto de operaciones necesarias para el correcto establecimiento y el enraizamiento en el lugar definido en el proyecto de las especies objeto de revegetación procedentes de

### 804.2 MATERIALES

#### 804.2.1 CONDICIONES GENERALES

Las especies vegetales autóctonas procederán de viveros cuyas condiciones climáticas, fisiográficas, edáficas, etc. hagan prever una adaptación correcta a la localización en que se realizará la plantación definitiva.

El transporte deberá efectuarse lo más rápido posible y tomando todas las precauciones necesarias para no deteriorar ninguna de las partes de la planta.

Para el transporte de las plantas a raíz desnuda se envolverán éstas con musgo, paja, helechos, etc., para evitar que el viento o la insolación sequen excesivamente las raíces y, si las condiciones atmosféricas o de transporte fueran muy desfavorables, se protegerán también sus partes aéreas.

El número de plantas transportadas desde vivero a plantación deberá ser el que diariamente pueda niantarse.

Las plantas se suministrarán etiquetadas por lotes, entendiéndose éstos como los conjuntos de plantas definidos en origen por la Dirección Ambiental de Obra a partir de la similitud en los siguientes parámetros: especie, variedad, edad, proceso de producción y zona de cultivo en vivero.

La planta estará bien conformada y su desarrollo estará en consonancia con la altura. Los fustes serán derechos y no presentarán torceduras ni abultamientos anormales o antiestéticos.

El Contratista vendrá obligado a sustituir todas las plantas rechazadas y correrán a su costa todos los gastos ocasionados por las sustituciones, sin que el posible retraso producido pueda repercutir en el plazo de ejecución de la obra.

# 804.2.2 CONDICIONES PARTICULARES

#### 804.2.2.1 Plantas

Se entiende por "planta" en este Proyecto toda especie vegetal que habiendo nacido y sido criada en un lugar, es sacada de éste y se sitúa en la ubicación que indica el Proyecto.

La presentación de la planta se realizará en contenedor, cepellón o a raíz desnuda (planta cultivada en la

#### 804.2.2.2 Agua

El agua que se utilice en riego tendrá que cumplir las siguientes especificaciones:

- el pH estará comprendido entre 6 y 8
- el oxígeno disuelto será superior a 3 mg/l
- el contenido en sales solubles debe ser inferior a 2 g/l
- el contenido de sulfatos (SO4) debe ser menor de 0,9 g/l., el de cloruro (Cl) estar por debajo de 0,29 g/l. y el de boro no sobrepasar 2 mg/l
- no debe contener bicarbonato ferroso, ácido sulfhídrico, plomo, selenio, arsénico, cromatos ni cianuros.

Se podrán admitir para este uso todas las aguas que estén calificadas como potables.

#### 804.2.2.3 Abonos

Se definen como abonos orgánicos o materia orgánica las sustancias de origen orgánico de cuya descomposición, causada por los microorganismos del suelo, resulta un aporte de humus y una mejora en la textura y estructura del suelo.

Todos los abonos estarán razonablemente exentos de elementos extraños y singularmente de semillas de malas hierbas. Es aconsejable en esta línea el empleo de productos elaborados industrialmente.

A la tierra extraída de las capas superiores del hoyo se le aportarán un 10% de compost (abono orgánico).

La utilización de abono distinto del de aquí reseñado podrá hacerse previa autorización de la Dirección de Ohra

DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 77 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### 804.3 **EJECUCIÓN**

#### 804.3.1 PRECAUCIONES PREVIAS A LAS PLANTACIONES

#### 804.3.1.1 Preparación y transporte de las plantas

La preparación de las plantas para su transporte al lugar de plantación debe efectuarse en función de las Experimentorio de la plantas parta se unasporte a imparta de primatorio dese dectuarios en indicioni de verginario de valvanta de transporte elegido. La extracción de planta se realizará con cuidado, así como su manejo de forma que no se dañe su parte aérea ni su parte radical. No se efectuarán podas ni replicados antes del transporte; ni se permitirá recortar plantas mayores para obtener el porte específico.

Los árboles con cepellón se prepararán de forma que éste llegue completo al lugar de plantación, de manera que el cepellón no presente roturas ni resquebrajaduras, sino constituyendo un todo compacto.

El transporte se realizará de manera que sea lo más rápido posible, tomando medidas protectoras contra los agentes atmosféricos. Si se realiza en vehículos cerrados, éstos deberán tener una ventilación adecuada. En todo caso, la planta deberá estar convenientemente protegida.

Cuando la plantación no pueda efectuarse inmediatamente después de recibir las plantas, hay que proceder a depositarias. El depósito solo afecta a las plantas que se reciban a raíz desnuda o en cepellón cubierto con envoltura porosa (paja, maceta de barro, yeso, etc.); no es necesario, en cambio, cuando se reciban en cepellón cubierto de material impermeable (maceta de plástico, lata, etc.). La operación de depósito consistirá en colocar las plantas en una zanja u hoyo y en cubir las raíces con una capa de tierra de diez centimetros al menos, distribuída de modo que no queden intersticios en su interior, para protegerías de la desecación o de las heladas hasta el momento de su plantación definitiva.

El trabajo de plantación comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipos y accesorios, y la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la misma. Todo ello completo, de acuerdo con este capítulo de Prescripciones y los Planos correspondientes.

Durante la plantación se procurará que no se seguen las raíces. Se tomarán las máximas precauciones para evitar magulladuras, roturas y otros daños físicos a las raíces, tallos o ramas de las plantas. Para evitar que se rompan o deterioren los cepellones, todas las plantas que estén dispuestas de esta fo se bajarán del camión con sumo cuidado.

Las plantas nunca se apilarán unas encima de otras, o tan apretadamente que puedan resultar dañadas por la compresión o el calor. Las dañadas serán retiradas, o se dispondrá de ellas según ordene el Director de la Obra.

#### 804.3.1.4 Apertura de hovos

La apertura de hoyos (ahoyado) consiste en la excavación del terreno mediante cavidades de forma prismática con una profundidad derivada de las exigencias de la plantación a realizar, a fin de poder situarse de modo conveniente las raíces o cepellones, que deben quedar rodeados de tierra de la mejor

La excavación se realizará con la mayor antelación posible sobre la plantación, para favorecer la meteorización de las tierras; en cualquier caso, el plazo entre excavación y plantación no será inferior a una semana. Las rocas y demás obstrucciones del subsuelo serán retiradas cuando se considere necesario, a juicio de la Dirección de Obra.

El Contratista procederá al replanteo de detalle para la ubicación de las plantas, no pudiendo iniciarse la apertura de hoyos sin la previa aprobación del replanteo por parte del Director.

El Director aprobará el momento de apertura de los hoyos en función de las condiciones de humedad del terreno y del estado que presenten los materiales extraídos, si fueran a ser objeto de utilización posterior en el relleno de los mismos. El Director podrá detener la ejecución del trabajo de excavación, si las condiciones de humedad del terreno no fuesen las idóneas, y mantenerio suspendido hasta tanto no se presenten unas condiciones de humedad adecuadas.

El tamaño de la planta afecta directamente al tamaño del hoyo para la extensión del sistema radical o las dimensiones del cepellón de tierra que le acompaña. Como regla general, el volumen del hoyo será al menos el doble del volumen del sistema radical o del cepellón.

#### 804.3.1.5 Colocación de la planta y rellenos

Los rellenos serán del mismo volumen que la excavación, realizando un alcorque superficial con la tierra

Los arbustos deben centrarse, colocándose rectos y orientándose adecuadamente dentro de los hoyos. Antes de "presentar" la planta, se echará en el hoyo la cantidad precisa de tierra para que el cuello de la raíz quede a nivel del suelo o ligeramente más bajo (5 a 10 cm para pemitir el riego). Sobre este particular, que depende de la condición del suelo y de los cuidados que puedan proporcionarse después, se seguirán las indicaciones de la Dirección de Obra, y se tendrá en cuenta el asiento posterior del aporte de tierra que puede establecerse, como término medio, en un quince por ciento.

A la tierra extraída de las capas superiores del hoyo se le aportarán un 10% de compost (abono orgánico). La mezcla se homogeneizará suficientemente de forma natural, evitando gránulos y terrones. El abono orgánico se incorporará a la tierra de forma que quede en las proximidades de las raíces, pero

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 78 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



sin llegar a estar en contacto con ellas. Se evitará, por tanto, la práctica bastante corriente de echar el abono en el fondo del hoyo

#### 804.4 MEDICIÓN Y ABONO

La medición y el abono se harán, para cada especie, por unidad (ud) realmente plantada y según el Cuadro de Precios nº1.

Quedan incluidos en estas partidas la apertura del hoyo con medios manuales, relleno del hoyo con tierra vegetal de la excavación y tierra vegetal l/ formación de alcorque, colocación de tutor de caña de bambú, abono mineral y primer riego de plantación, suministro, transporte y descarga de la planta y mantenimiento posterior durante el periodo de garantía (conservación ordinaria, reposición de plantas, riegos, los tratamientos fitosanitarios que sean necesarios y las podas).

#### 805. HIDROSIEMBRA

Consiste en la proyección de una mezcla de semillas y agua, y generalmente abono y otros elementos a presión sobre la superficie a encespedar. Es el procedimiento de más alto grado de mecanización, por lo que resulta especialmente adecuado para el tratamiento de grandes superficies y además se ha adoptado para la siembra en taludes de fuertes pendientes donde otros medios de operación directa

Tresinain ineius encaces. Treniendo en cuenta la diversidad de equipos y tratamientos existentes, el Contratista garantizará el riguroso cumplimiento de las especificaciones acerca de los diversos materiales y de las recomendaciones de manejo de los equipos mecánicos que el fabricante estipule en cada caso.

#### 805.2 MATERIALES

Los materiales de la hidrosiembra serán:

- Mulch (fibras corta o larga, paja, algodón, heno picado, turba)
- Estabilizadores
- Abonos orgánicos (turba, ácidos húmicos, etc.) Abonos inorgánicos (liberación rápida o controlada)
- Aditivos o mejorantes

Para la correcta ejecución de las hidrosiembras es de gran importancia el empleo de materiales adecuados en unas proporciones bien estudiados.

#### 805.2.1 MATERIAL VEGETAL

Los diferentes lotes de semillas deberán ser sometidas a la aprobación de la Dirección de Obra, quien podrá someterios a las pruebas que considere necesarias, quedando facultada para desechar aquellos que, a su juicio, no reúna las condiciones oportunas.

Todas las semillas deberán seguir las especificaciones indicadas en el Reglamento General de Control y Certificación del INSPV

La pureza de los lotes de semillas deberá ser superior al 95%, con un poder germinativo nunca inferior al 80%. En todo caso deberán proceder de casas comerciales acreditadas, presentando buen estado fitosanitario, desechándose aquellas partidas que presenten semillas atacadas por roedores, insectos o por hongos.

Su puesta en obra no ha de efectuar en envases precintados y llevarán una etiqueta en la que figure las características de cada uno de los lotes, especie, subespecie, origen de la semilla, procedencia, número de gérmenes vivos por ko, de o producto comercializado como semilla, la pureza, la capacidad germinativa de los granos puros, el peso de mil granos del lote de semillas, fecha en la que se realizaron dichas pruebas y en su caso la indicación de cómo se han conservado las semillas. Los envases deberán poseer 2 etiquetas liguales, una en el exterior y otra en el interior, en las que contará lo indicado anteriormente y el número de certificado de registro, el nombre y dirección del productor. El contenido máximo de semillas de otras herbáceas no podrá superior el 5%. Estas condiciones deberán estar garantizadas suficientemente a juicio de la Dirección de las obras.

#### 805.2.2 AGUA

El riego es una práctica casi indispensable en la mayor parte de los casos.

La calidad del agua de riego ha de ser acorde con el tipo de suelo y con las exigencias de las espec sembrar. En principio pueden aceptarse como apropiadas las aguas destinadas a abastecimiento púb

Cuando no exista información suficiente acerca de la calidad del agua propuesta para su empleo en los riegos, se tomarán las muestras necesarias para su análisis, que se realizará en laboratorios oficiales.

La paja y el heno (mulch) crean un entramado de fibras largas, que se unen mediante las fibras más cortas de la celulosa. Se debe evitar el uso de papel como celulosa, ya que su poder de anclaje es menor, aparte de resultar estéticamente inaceptable si está blanqueada.

La paja y el heno se picarán bien, ya que de otra forma se atascarían las bombas de las hidrosembradoras. Los estabilizantes consiguen adherir la mezcla a la zona tratada, evitando que se arrastre hacia las zonas bajas. Se respetarán las dosis marcadas, ya que cantidades menores pueden suponer la pérdida de la hidrosiembra por lavado, y cantidades altas pueden actuar como inhibidoras de la germinación.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 79/83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/





Los ácidos húmicos y abonos permiten enriquecer el sustrato creado, favoreciendo el desarrollo de los vegetales. Se emplearán abonos de lenta liberación, ya que las convencionales se lavan de forma rápida, perdiéndose.

Todos los abonos estarán razonablemente exentos de elementos extraños y singularmente de semillas de malas hierbas. Es aconsejable en esta línea el empleo de productos elaborados industrialmente.

Los abonos químicos aportados tendrán por objeto subvenir a las necesidades de elementos nutritivos por parte de la vegetación que se desarrolle durante el primer año; las cantidades aportadas habrán de ajustarse a tales necesidades con el fin de poder considerar segura la implantación de las especies

#### 805.3 EJECUCIÓN

#### 805.3.1 PREPARACIÓN DEL TERRENO

Eliminación de surcos y regueros para evitar arrastres por el agua que circule por dichos accidentes del terreno. También puede ser conveniente, cuando se trata de suelos largo tiempo erosionados, romper la costra superficial y remover los cinco centimetros (5 cm.) superiores.

#### 805.3.2 SIEMBRA

Es importante para el éxito de la hidrosiembra, realizar una mezcla adecuada, de forma que sea homogénea. Una mezcla grumosa resulta difícil de aplicar, quedando la zona tratada de forma discontinua y pudiendo obturarse la bomba de la hidrosembradora.

El proceso de ejecución desde el punto de vista cronológico será el siguiente:

- Se introducirá agua en el tanque de la hidrosembradora hasta cubrir la mitad de las paletas de agitador; a continuación, se incorporará el muich evitando la formación de bloques o grumos en la superficie del agua. Se añadirá agua hasta completar 3/4 partes de la capacidad total del tanque, manteniendo en movimiento las paletas del agitador. Simultáneamente, se incorporarán las semillas, abonos y posibles aditivos.
- Se tendrá en marcha el agitador durante al menos 10 minutos más, antes de comenzar la siembra, para favorecer la disolución de los abonos y estimular la facultad germinativa de las semillas. Se seguirá, mientras tanto, llenando de agua el tanque hasta que falten unos 10 cm y entonces se añadirá el producto estabilizador de suelos.
- No se comenzará el proceso de siembra hasta que no se haya conseguido una mezcla homogénea de todos sus componentes
- Uno o dos minutos antes del comienzo, se acelerará el movimiento de las paletas de los agitadores para conseguir una mejor homogeneización de la mezcla.

- La siembra se realizará a través del cañón de la hidrosembradora, si es posible el acceso hasta el punto de siembra, o en caso contrario, por medio de una o varias mangueras enchufadas al cañón. La expulsión de la mezcla se realizará de tal manera que no incida directamente el chorro en la superficie a sembrar para evitar que durante la operación se produzcan movimientos de finos en el talud y describiendo círculos, o en zig-zag, para evitar que la mezcla proyectada escurra por el talud. La distancia entre la boca del cañón (o de la manguera) y la superficie a tratar es función de la potencia de expulsión de la bomba, oscilando entre los 20 y 70 metros.
- Cuando las condiciones climatológicas, humedad excesiva, fuertes vientos y otros factores, difficulten la realización de las obras y la obtención de resultados satisfactorios, se suspenderán los trabajos, que sólo se reanudarán cuando se estime sean otra vez favorables las condiciones, o cuando se haya adoptado medidas y procedimientos alternativos o correctivos aprobados.
- Las hidrosiembras deberán realizarse, en lo posible, evitando los períodos de lluvias torrenciales debido a que puede producirse el lavado de las semillas a pie de talud. Sin embargo, las siembras realizadas en otorión, presentarán ventajas en los climas de largas sequias estivales y de inviernos suaves, porque al llegar el verano las herbáceas se han desarrollado
- Debido a las condiciones climáticas en el ámbito de estudio, se considera imprescindible que los trabajos de hidrosiembra se realicen durante los meses de otoño (septiembre-octubre) intentando conicidir, en caso de que sea posible, con la época de lluvia característica des época. Si por motivos de programación de la obra no fuera posible realizar estos trabajos en estas fechas, se debería ejecutar durantes los meses de marzo-abril. El cañón de la hidrosembradora debe estar inclinado por encima de la horizontal para lograr una buena distribución, es decir, el lanzamiento debe ser de abajo a arriba.
- En el caso de terrapienes cuya base no sea accesible debe recurrirse a poner mangueras de forma que otro operador pueda dirigir el chorro desde abajo. Esta misma precaución se ha de tomar cuando haya vientos fuertes o se dé cualquier otra circunstancia que haga previsible una distribución imperfecta por lanzarse el chorro desde lo alto de la hidrosembradora.
- Tras la finalización de las operaciones, el Contratista deberá retirar todos los materiales sobrantes o rechazados, llevando incluso a vertedero los que resulten inútiles y retirando las instalaciones y equipos utilizados en la operación.

#### 805.4 MEDICIÓN Y ABONO

La medición y abono se hará por metros cuadrados (m²) se superficie sembrada

En esta unidad de obra se incluye la preparación de la superficie, así como los cuidados posteriores de mantenimiento y primer riego. También se incluyen las semillas, aditivos, estabilizantes y muich así como cualquier trabajo, maquinaria, material o elemento auxiliar necesario para la correcta y rápida ejecución de esta unidad de obra.

DOCUMENTO №3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 80 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### 806. <u>JALONAMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN</u>

#### 806.1 <u>DEFINICIÓN</u>

Esta unidad tiene por objeto delimitar, por una parte, las zonas sensibles, de la zona de obras.

Por otra parte, existe otro tipo de jalonamiento temporal de protección de los elementos patrimoniales próximos a la traza que no van a verse afectados por las obras y se deben adoptar medidas para su preservación.

- La ejecución de la unidad de obra incluye las operaciones siguientes:
- Replanteo del jalonamiento.
- Suministro y transporte a la obra de los materiales necesarios.
- Colocación de los soportes y cinta de señalización.
   Revisión y reposición sistemática del jalonamiento deteriorado.
- Retirada del mismo a la terminación de las obras.

# 806.2 MATERIALES

El jalonamiento para proteger las zonas sensibles de las obras proyectadas estará constituido estacas de madera (5x5cm) de 1,5 m de altura y separadas unos 10 m entre sí, unidas mediante cinta plástica.

El jalonamiento para proteger los elementos patrimoniales próximos a la traza estará constituido por soportes de angular metálico de 30 mm de diámetro y un metro de longitud, estando los 20 cm superiores cubiertos por una pintura roja y los 30 cm inferiores clavados en el terreno. Estos soportes, colocados cada 8 metros, se unirán entre sí mediante una cinta de señalización de obra, atada bajo la zona pintada del angular metálico.

### 806.3 EJECUCIÓN

Los dos jalonamientos propuestos se instalarán en las zonas previstas en el presente proyecto.

Su función será la de proteger las zonas sensibles definidas y delimitar las zonas de ocupación temporal.

Será competencia de la Dirección de Obra la determinación de zonas nuevas que deban jalonarse, a fin de señalizar la prohibición de acceso por parte de la maquinaria o incluso del personal que intervenga en la ejecución de las obras.

El jalonamiento deberá estar totalmente instalado antes de que se inicien las tareas de desbroce o de cualquier otro movimiento de tierras. El Contratista será responsable del adecuado mantenimiento del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción de las obras, y de su desmantelamiento y retirada posterior.

#### 806.4 MEDICIÓN Y ABONO

El precio incluye el suministro de los materiales y ejecución del jalonamiento, su mantenimiento y retirada al finalizar las obras.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 81 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### PARTE 9a.- OTRAS CONSIDERACIONES

#### 901. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de 3 meses, (noventa días) o bien el que figure en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, si fuera distinto a aquel.

#### 902. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en el artículo 205.2 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arregio a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta las dará por recibidas, levantádose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se halien en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

#### 903. PLAZO DE GARANTÍA Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de garantía será el que se fije en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, en cualquier caso, superior o igual a un año.

El Contratista queda obligado a la conservación de las obras durante el plazo de garantía que se establezca, el comenzará a contar a partir de la fecha del levantamiento del acta de recepción de las obras.

La conservación no será objeto de abono independiente, y se considerará que los gastos ocasionados por esas operaciones quedan incluidos en los precios unitarios correspondientes a las distintas unidades de obra.

#### 904. REVISIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación la Ley 9/2017.

## 905. <u>SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION</u>

Se define como seguridad y salud en las obras de construcción a las medidas y precauciones que el Contratista está obligado a realizar y adoptar durante la ejecución de las obras para prevención de

riesgos, accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento, y las instalaciones preceptivas de salud y bienestar de los trabajadores.

De acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, en el presente Proyecto, el Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo ajustado a su forma y medios de trabajo, en el que se analícen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud.

En el Plan de Seguridad y Salud elaborado, las propuestas de medidas alternativas de prevención, incluirán la valoración económica de las mismas, que no podrá implicar disminución del importe total del presupuesto del Estudio de Securidad y Salud.

El Contratista será responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud y responderá solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.

El Contratista designará una persona responsable de Seguridad y Salud, que deberá encargarse de que se cumplan correctamente todas las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud.

Las prescripciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de Estudio de Seguridad y Salud, tendrán carácter contractual

#### 906. <u>UNIDADES DEFECTUOSAS O NO ORDENADAS</u>

Las unidades de obra no incluidas en Proyecto y no ordenadas por la Dirección de obra en el Libro de Órdenes que se entregará al Contratista, y que pudieran haberse ejecutado, no serán objeto de abono, y las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir por ellas serán todas a cargo del Contratista.

Las unidades incorrectamente ejecutadas o en que se incorporen materiales de calidad inadecuada, no se abonarán, debiendo el Contratista, en su caso, proceder a su demolición y correcta reconstrucción, todo ello a su costa.

En el caso de que los trabajos defectuosos pudieran, no obstante, incorporarse a la obra a juicio del Director de obra, el Contratista podrá optar por su demolición y reconstrucción según el párrafo anterior, o bien a conservar lo construido defectuosamente o con materiales inadecuados, con una rebaja en el precio de la totalidad de la unidad defectuosamente ejecutada o a la que se haya incorporado material de inadecuada calidad cifrada, en porcentaje, igual al triple del porcentaje de defecto, estimado éste como relación entre la diferencia entre la cualidad estimada y el limite establecido, como numerador, y el límite establecido como denominador, expresada esta relación en porcentaje y en valor absoluto, salvo que expresamente se establezca otro criterio en el presente Pliego.

En el caso de propiedades a cumplir de modo positivo el límite establecido será el valor mínimo fijado para las mismas, y en el caso de propiedades a no sobrepasar, el límite establecido será el valor máximo definido para ellos.

DOCUMENTO Nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 82 / 83	
VERIFICACIÓN	NJyGwwg0Et0oZM4zc5Zn5sy959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Junta de Andalucía Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Delegación Territorial de Almeria

De concurrir varios defectos simultáneamente, las penalizaciones por cada uno de ellos serán acumulativas.

El límite máximo de penalización, en porcentaje, se establece en el cien por ciento (100 %) del precio de la unidad de obra.

Estas penalizaciones se aplicarán en caso de unidades cuyas propiedades no cumplan las especificaciones, aun cuando normativamente sean de aceptación inmediata (a título de ejemplo se tendrán los hormigones con resistencia estimada entre el 90 y el 100 % de la especificada). En estos casos las diferencias para obtener la cuantia de la deducción se determinarán igualmente con respecto a los valores de referencia especificados en el Pilego, y no con respecto a ese umbral de aceptación.

El Director de las obras, en el caso de que se decidiese la demolición y reconstrucción de cualquier obra defectuosa, podrá exigir al Contratista la propuesta de las pertinentes modificaciones en el programa de trabajo, maguinaria, equipo y personal facultivo, que garanticen el cumplimiento de los plazos o la recuperación, en su caso, del retraso padecido.

#### 907. OTRAS UNIDADES NO INCLUIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO

Las unidades de obras o materiales cuyas características no estén especificadas en este Pliego, cumplirán las prescripciones de los Pliegos, Instrucciones o Normas, aprobadas con carácter oficial en los casos en que dichos documentos sean aplicables.

En todo caso serán de probada calidad debiendo presentar el Contratista, para recabar la aprobación de la Dirección, cuantos catálogos, muestras, informes y certificados de los correspondientes fabricantes se estimen necesarios.

Cuando la información aportada por el Contratista no se considere suficiente, podrán exigirse los ensavos oportunos de los materiales a utilizar.

La Dirección de Obra podrá rechazar dichos materiales si no reúnen, a su juicio, las condiciones exigibles para conseguir debidamente el objeto que motivará su empleo y sin que el Contratista tenga derecho, en tal caso, a reclamación alguna.

Aquellas unidades que no se relacionan especificamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se abonarán completamente terminadas con arreglo a condiciones, a los precios fijados en el Cuadro de Precios que comprenden todos los gastos necesarios para su ejecución, entendiendo que al decir completamente terminadas, se incluyen materiales, medios auxiliares, montajes, pinturas, pruebas, puesta en servicio y todos cuantos elementos u operaciones se precisen para el uso de las unidades en cuestión.

#### 908. <u>DISPOSICIONES FINALES</u>

Junto con lo señalado en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, regirán las disposiciones vigentes en materia de Contratación de Obras del Estado, cualquier normativa técnica, administrativa y

sobre seguridad y salud que pudiera hallarse vigente y resultar de aplicación en el momento de la ejecución de las obras, y los Pliegos de la Licitación.

Almería, junio de 2025

edactor del Proyecto: El Director del Proyecto:

1

DOCUMENTO N°3. PUEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 82

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ		11/11/2025 14:24:25	PÁGINA: 83 / 83	
VERIFICACIÓN	NJvGwwa0Et0oZM4zc5Zn5sv959rWY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/